N° 3713

26
julio
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 404/11

Se declara de Interés el evento para celebrar el Día de Pentecostés Pág. 8

Decreto 405/11

Se convalida la Planta Transitoria Docente y No Decente de la Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas Pág. 9

Decreto 406/11

Se establece que los bachilleratos que fueran reconocidos por las Resoluciones Nros 669-MEGC/08, 528-MEGC/10 y 250/SSIEYCP/11, funcionarán bajo la figura de Unidades de Gestión Educativa Experimental Pág. 10

Decreto 407/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 3139-MCGC/10 Pág. 12

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 77-IEM/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 18-DGCyC/11 Pág. 13

Resolución 449-MJGGC/11

Se designa participante en la L Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad Pág. 15

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 100-SSAPM/11

Se aprueba pliego y el llamado a licitación pública para la adquisición de patrulleros Pág. 16

Resolución 103-SSAPM/11

Se aprueba gasto por la contratación de trabajos de limpieza Pág. 17

Resolución 104-SSAPM/11

Se desestima impugnación interpuesta contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 730/11 Pág. 18

Resolución 105-SSAPM/11

Se aprueba pliego y el llamado a licitación pública para la contratación de un Servicio de Auditoría Externa para Evaluar el Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas con tecnología digital Pág. 21

Resolución 111-SSJUS/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 22

Resolución 118-SSJUS/11

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 451 Pág. 23

Resolución 470-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra Resolución N° 2580-SSEMERG/10 Pág. 24

Resolución 471-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra Resolución N° 1084-SSEMERG/10 Pág. 25

Resolución 472-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra Resolución N° 2506-SSEMERG/10 Pág. 26

Resolución 473-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra Resolución N° 581-SSEMERG/10 Pág. 27

Resolución 474-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra Resolución N° 1006-SSEMERG/10 Pág. 28

Ministerio de Salud

Resolución 1038-SSASS/11

Se efectua compensación presupuestaria Pág. 28

Resolución 1136-MSGC/11

Se aprueba el Acta de Preselección de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1959-SIGAF/10 Pág. 29

Ministerio de Educación

Resolución 6895-MEGC/10

Se reconoce prestación de servicios Pág. 31

Resolución 7397-MEGC/11

Se aprueban pliegos y se llama a Licitacion Publica N° 1770-SIGAF/11 (32/11) Pág. 32

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 327-MDUGC/11

Se instruye sumario administrativo Pág. 34

Resolución 329-MDUGC/11

Se designa al Gerente Operativo de Planificación del Transporte Pág. 35

Resolución 330-MDUGC/11

Se designa al Gerente Operativo de Informática Vial Pág. 36

Ministerio de Cultura

Resolución 357-EATC/11

Se transfiere a agente Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 504-MDSGC/11

Se aprueba modificacion de presupuestaria Pág. 38

Resolución 508-MDSGC/11
Se dispone el pago de subsidio a la Asociación Civil Igualdad de Derechos Pág. 39
Resolución 509-MDSGC/11
Se dispone el pago de subsidio a Caritas Pág. 40
Resolución 510-MDSGC/11
Se dispone el pago de subsidio a la Asociación Mutual Israelita Argentina Pág. 41
Resolución 530-MDSGC/11
Se autoriza transferencia de agente Pág. 42

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 179-SSDEP/11
Se desestima pedido de reconocimiento de prestación de servicios Pág. 42

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 845-MAYEPGC/11
Se instruye sumario administrativo Pág. 44

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 373-AGIP/11
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1139/11 Pág. 45
Resolución 380-AGIP/11
Se aprueba ampliación de la Licitación Pública N° 1375/10 Pág. 46
Resolución 399-AGIP/11
Se fija plazo de guarda física de los remitos de movimientos de actuados Pág. 48

Agencia Gubernamental de Control

Resolución 273-AGC/11
Se desestima recurso jerárquico contra la intimación dispuesta por la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro Pág. 49
Resolución 275-AGC/11
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 827-DGFYCO/10 Pág. 50

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 249-APRA/11
Se delega la suscripción de los Convenios Específicos para la realización de Prácticas Educativas Laborales Pág. 52
Resolución 261-APRA/11
Se acepta la renuncia al cargo de Coordinadora de la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico Pág. 54
Resolución 263-APRA/11
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 348/DGCONT/11 Pág. 55

Ente de Turismo

Resolución 103-ENTUR/11
Se autoriza viaje para asistir a la Expo CIEE Feria del Estudiante Pág. 57
Resolución 119-ENTUR/11
Se rectifica la Resolución N° 103-ENTUR/11 Pág. 58
Resolución 121-ENTUR/11
Se rectifica la Resolución N° 34-ENTUR/11 Pág. 59
Resolución 130-ENTUR/11
Se autoriza viaje para asistir al 1° Encuentro Nacional de la Red de Articulación Federal del PFETS Pág. 59
Resolución 133-ENTUR/11
Se autoriza viaje para asistir a la 90° Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo Pág. 61
Resolución 139-ENTUR/11
Se autoriza viaje para asistir a Fiexpo Latinoamérica Pág. 62
Resolución 143-ENTUR/11
Se autoriza viaje para concurrir a Road Show a realizarse en las ciudades de Boston, Nueva York y Filadelfia Pág. 64
Resolución 145-ENTUR/11
Se autoriza viaje para participar de los Workshop AVIABUE 2011 Pág. 65

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 204-DGCYC/11
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1769-SIGAF/11 Pág. 67
Disposición 207-DGCYC/11
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1775-SIGAF/11 Pág. 68
Disposición 210-DGCYC/11
Se posterga la Licitación Pública de Etapa Única N° 1775-SIGAF/11 Pág. 69

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 69-DGTALMJYS/11
Se aprueban rendiciones de gastos de movilidad del 1° y 2° trimestre/10 Pág. 70
Disposición 70-DGTALMJYS/11
Se aprueba rendición de gastos de movilidad correspondientes al 2° trimestre/11 Pág. 71
Disposición 73-DGTALMJYS/11
Se aprueba rendición de

gastos de movilidad correspondientes al 1° trimestre/11 Pág. 71

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 1126-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Talcahuano 78 Pág. 72

Disposición 1128-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Santa Fe 816 Pág. 74

Disposición 1137-DGIUR/09
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Av de los Constituyentes 3645 Pág. 75

Disposición 1138-DGIUR/09
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Nicanor Méndez 2503 Pág. 76

Disposición 1139-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Costa Rica 5530 Pág. 77

Disposición 1140-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Bonpland 1546 Pág. 78

Disposición 1141-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 888/892/900 Pág. 80

Disposición 1142-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1528/30 Pág. 81

Disposición 1143-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Rivadavia 1401/1411 Pág. 82

Disposición 1144-DGIUR/09
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av Córdoba 823/27/29 Pág. 83

Disposición 1145-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Riobamba 523 Pág. 84

Disposición 1146-DGIUR/09
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Costa Rica 5550 Pág. 85

Disposición 1147-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Corrientes 420 Pág. 86

Disposición 1148-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Corrientes 420 Pág. 87

Disposición 1149-DGIUR/09
Se rectifica la Disposición N° 446-DGIUR/09 Pág. 88

Disposición 1150-DGIUR/09
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Reconquista 319/27 Pág. 89

Disposición 1151-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Ramsay 2250 Pág. 90

Disposición 1152-DGIUR/09
Se visan planos de Ampliación, Modificación y Demolición Parcial, en el inmueble sito en Pedro Ignacio Rivera 3974/78 Pág. 91

Disposición 1153-DGIUR/09
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Bolívar 579 Pág. 93

Disposición 1154-DGIUR/09
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Humberto 1° N° 390 Pág. 94

Disposición 1155-DGIUR/09
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Gándara 2457/59 Pág. 95

Disposición 1156-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Corrientes 420 Pág. 95

Disposición 1157-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1502 Pág. 96

Disposición 1158-DGIUR/09
Se autoriza la adecuación del edificio existente desactivado sito en Iguazú 351 Pág. 97

Disposición 1159-DGIUR/09
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Avenida de los Incas 4599 Pág. 100

Disposición 1160-DGIUR/09
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Av Olazábal 5290 Pág. 101

Disposición 1161-DGIUR/09
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av Ingeniero Huergo 351 Pág. 102

Disposición 1162-DGIUR/09
Se visan planos para el inmueble sito en Humberto 1° N° 523/27 Pág. 103

Ministerio de Desarrollo Social

Disposición 66-DGNYA/11
Se autoriza hacer efectivo el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto por

Nosotros - Lazos Pág. 105

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 94-DGFPIT/11
Se da por cumplido el proyecto de la empresa Compañía de Servicios Martin Fierro SRL Pág. 105

Disposición 95-DGFPIT/11
Se aprueba extensión del plazo de ejecución del proyecto de la empresa Ediciones Iamiqué S A Pág. 107

Disposición 96-DGFPIT/11
Se aprueba extensión del plazo de ejecución del proyecto de la empresa Tien SRL Pág. 108

Disposición 97-DGFPIT/11
Se aprueba extensión del plazo de ejecución del proyecto de la empresa Nikron Sudamericana SA Pág. 110

Disposición 98-DGFPIT/11
Se aprueba extensión del plazo de ejecución del proyecto de la empresa Nikron Sudamericana SA Pág. 112

Disposición 1502-DGINC/11
Se convoca empresas educativas del sector audiovisual conforme la Disposición N° 2630-DGINC/10 Pág. 114

Disposición 1875-DGDYPC/11
Se establece cronograma para el cumplimiento de la Disposición N° 411-DGDYPC/11 Pág. 115

Disposición 2246-DGDYPC/11
Se establece para edificios que deberán contar con elementos de protección personal contra incendios Pág. 117

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 256-DGFYME/11
Se prorroga la fecha para inscribirse en el Registro de Postulantes del Mercado de las Pulgas Pág. 119

Agencia Gubernamental de Control

Disposición 68-DGHP/11
Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Pizza Banana Pág. 120

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 161-DGTAD/11
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1604-SIGAF/11 Pág. 122

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 26-UOA/11
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 5/11 Pág. 123

Comunicados y Avisos

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 28-DGLYTAGC/11 Pág. 126

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 1797-DGCYC/11 Pág. 126

Licitación 296284-DGCYC/11 Pág. 127

Ministerio de Salud

Licitación 242-HMO/11 Pág. 135

Licitación 1699-HGAP/11 Pág. 136

Licitación 1789-HGATA/11 Pág. 136

Licitación 1794-HGATA/11 Pág. 136

Licitación 1051853-HMIRS/11 Pág. 137

Licitación 2169-DGADC/10 Pág. 137

Licitación 219-HGAZ/11 Pág. 138

Licitación 931-HBR/11 Pág. 139

Licitación 1436-HGAJAF/11 Pág. 140

Licitación 1568-HGAJAF/11 Pág. 141

Licitación 1605-HSL/11 Pág. 142

Licitación 1702-HGNPE/11 Pág. 142

Expediente 739023-HOPL/11 Pág. 143

Expediente 1487729-HGACA/10 Pág. 145

Carpeta 157-HGARM/11 Pág. 147

Actuación 1108-DGADC/11 Pág. 147

Contratación Directa 3199-HGADS/11 Pág. 148

Contratación Directa 3540-HGADS/11 Pág. 148

Contratación Directa 3544-HGADS/11 Pág. 149

Ministerio de Educación

Expediente 104664-DGAR/11 Pág. 150

Expediente 571898-DGAR/11 Pág. 150

Expediente 1046579-DGAR/11 Pág. 151

Expediente 1075987-DGAR/11 Pág. 152

Expediente 765-DGAR/11 Pág. 153

Expediente 440865-DGAR/10 Pág. 154

Expediente 661604-DGAR/11 Pág. 154

Expediente 673270-DGAR/11 Pág. 155

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 1733-DGTALMDU/11 Pág. 156

Licitación 1760-DGTALMDU/11 Pág. 156

Licitación 1767-DGTALMDU/11 Pág. 157

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación 1709-DGTAL/11 Pág. 157

Consejo de la Magistratura

Licitación 11-DCYC/11 Pág. 158

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19643-BCOCIUDAD/11 Pág. 159

Carpeta 19645-BCOCIUDAD/11 Pág. 159

Carpeta 19661-BCOCIUDAD/11 Pág. 160

Carpeta 19677-BCOCIUDAD/11 Pág. 160

Actuación 19425-BCOCIUDAD/11 Pág. 160

Edictos Particulares

Transferencias 219-PARTICULAR/11 Pág. 161

Transferencias 220-PARTICULAR/11 Pág. 161

Transferencias 222-PARTICULAR/11 Pág. 162

Transferencias 223-PARTICULAR/11 Pág. 162

Transferencias 224-PARTICULAR/11 Pág. 162

Transferencias 225-PARTICULAR/11 Pág. 163

Transferencias 226-PARTICULAR/11 Pág. 163

Transferencias 227-PARTICULAR/11 Pág. 163

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Notificaciones 101259-DGEGE/08 Pág. 164

Notificaciones 387007-DORHND/08 Pág. 164

Notificaciones 383317-DORHND/09 Pág. 165

Notificaciones 1250260-DORHND/09 Pág. 165

Notificaciones 1429998-DORHND/09 Pág. 165

Notificaciones 72477-DORHND/10 Pág. 166

Notificaciones 196188-DORHND/10 Pág. 166

Notificaciones 588016-DORHND/10 Pág. 167

Notificaciones 901890-DORHND/10 Pág. 167

Notificaciones 3238-DRHD/11 Pág. 168

Notificaciones 114010-DORHND/11 Pág. 169

Notificaciones 1092037-DORHND/11 Pág. 169

Notificaciones 378-DORHND/09 Pág. 170

Notificaciones 1560392-DORHND/10 Pág. 170

Ministerio de Desarrollo Urbano

Actuación 16778-DGTRANSP/11 Pág. 171

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 1167818-DGCEM/11 Pág. 171

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 1044216-DGR/11 Pág. 172

Citación 1044350-DGR/11 Pág. 172

Citación 1044451-DGR/11 Pág. 173

Citación 111055-DGR/11 Pág. 173

Citación 1041504-DGR/11 Pág. 173

Citación 911823-DGR/08 Pág. 174

Citación 911830-DGR/08 Pág. 174

Citación 911831-DGR/08 Pág. 175

Citación 911835-DGR/08 Pág. 175

Citación 911836-DGR/08 Pág. 176

Citación 911838-DGR/08 Pág. 176

Citación 911839-DGR/08 Pág. 176

Citación 911840-DGR/08 Pág. 177

Citación 911841-DGR/08 Pág. 177

Citación 911842-DGR/08 Pág. 178

Citación 911843-DGR/08 Pág. 178

Citación 911844-DGR/08 Pág. 179

Citación 911845-DGR/08 Pág. 179

Citación 1026688-DGR/10 Pág. 179

Notificaciones 1657-DGR/11 Pág. 180

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 321-IVC/11 Pág. 183

Notificaciones 325-IVC/11 Pág. 184

Notificaciones 326-IVC/11 Pág. 184

Notificaciones 330-IVC/11 Pág. 185

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 404/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 578, sus modificatorias, el Expediente N° 897.498/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Federación Confraternidad Evangélica Pentecostal solicitó la declaración de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del evento para celebrar el “Día de Pentecostés“ que se desarrollará en el Estadio Cubierto del Club Argentino Juniors;
Que el mismo, se llevará a cabo el día 16 de julio del corriente año, bajo el lema “Mi espíritu derramaré sobre tu generación”;
Que dicho evento lo organiza la Federación mencionada, conjuntamente con el Hogar de Ancianos de las Iglesias Evangélicas Pentecostales, por lo que se estima reconocer la importante labor del acto mencionado;
Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés a aquellas actividades que propendan la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter cultural, social y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;
Que en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado por la Ley N° 578 y sus modificatorias, no implicando exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasionando erogación alguna a la Administración.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el evento para celebrar el “Día de Pentecostés“ que se desarrollará el16 de julio del año en curso, en el Estadio Abierto del Club Argentino Juniors, sito en la calle Gutemberg N° 350 de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Déjase constancia que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Articulo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Cultos dependiente de la Secretaría General, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 405/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.506 y 2.731, la Ordenanza N° 50.284, el Decreto N° 1.063/09 y el Expediente N° 308.898/11, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la normativa citada en el visto, el Ministerio de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Deportes, tiene a su cargo la programación de acciones Integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social, como así también a supervisar y a ejecutar el Programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas“ destinado a personas con discapacidad;
Que la Ordenanza N° 50.284, crea el Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con necesidades especiales, que tiene como objetivo principal crear un espacio deportivo, formativo y socializador dirigido a personas con discapacidad sin límite de edad que habiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que “La Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas“ para Personas con Discapacidad cumple con lo dispuesto por la Ordenanza citada y con los objetivos trazados en la misma;
Que para ello, es necesario contar con Personal Docente, No Docente y Profesional idóneo y con un ámbito adecuado para desarrollar las actividades mencionadas, facilitando las instalaciones en óptimo estado de mantenimiento, higiene y seguridad, como así también garantizar la logística necesaria;
Que resulta prioritario para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires brindar actividades recreativas-deportivas a las personas con discapacidad;
Que en virtud de lo expuesto, fue necesario prever la dotación de personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente, para atender las actividades del citado programa, durante los meses comprendidos entre el 1 de marzo al 31 de mayo de 2011, con el objeto de alcanzar los objetivos previstos, procediendo la convalidación de la referida Planta por el periodo consignado;
Que por otra parte corresponde crear, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011 la Planta Transitoria Docente y No Docente para el Programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas” para personas con discapacidad.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Convalídase la Planta Transitoria Docente y No Decente destinada a

atender las actividades de la “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas“ para personas con discapacidad 2011, de conformidad con los distintos períodos y dotación consignados en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.
Artículo 2.- Créase la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al programa “Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas”, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Desarrollo Económico, por el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Anexo II, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria, y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.
Artículo 4.- La retribución del personal que se designe conforme lo establecido por el Anexo II, será la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única por todo el período.
Artículo 5.- Facúltase al señor Ministro de Desarrollo Económico a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en los artículos 1 y 2 del presente.
Artículo 6.- En caso de disponerse el cese del personal antes de la finalización del Programa, se deberá abonar una retribución proporcional al tiempo de efectivo servicio.
Artículo 7.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 8.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Hacienda, y por el señor Jefe da Gabinete de Ministros.
Artículo 9.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 406/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos, la Ley N° 898, las Resoluciones N° 669/MEGC/08, N° 279/MEGC/09, N° 528/MEGC/10 y 250/SSIEYCP/11, el Expediente N° 650.098/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 23 reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, y la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;
Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del mismo cuerpo normativo, la Ciudad

asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar, la educación pública, estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco días de vida hasta el nivel superior, con carácter obligatorio desde el preescolar hasta completar diez años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine;

Que la Ley N° 898 extendió en el ámbito del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la obligatoriedad de la educación hasta la finalización del nivel medio, en todas sus modalidades y orientaciones;

Que dentro de dicho marco normativo, el Ministerio de Educación a través de la Resolución N° 669/MEGC/08, la Resolución N° 528/MEGC/10 y la Resolución Nº 250/SSIEYCP/11 reconoció el funcionamiento de distintas experiencias educativas, denominados Bachilleratos Populares;

Que la Dirección de Educación del Adulto y Adolescente tiene entre sus responsabilidades primarias implementar políticas y programas destinados a garantizar la enseñanza formal obligatoria a los adultos y adolescentes de la Ciudad y supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las instituciones de la modalidad Adultos y Adolescentes;

Que a efectos de comenzar con el gradual proceso de incorporación de las mentadas experiencias educativas al Sistema Educativo de la Ciudad resulta conveniente establecer el funcionamiento de los referidos Bachilleratos, en el ámbito de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa con carácter experimental

Que asimismo resulta conveniente facultar al Ministerio de Educación a aprobar y/o convalidar y remunerar las plantas orgánicas funcionales de las Unidades de Gestión Educativa Experimental que se establecen por el presente de acuerdo a la normativa vigente, así como a incorporar nuevas Unidades Educativas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por dicho Ministerio y a dictar las normas operativas y complementarias que resulten necesarias para un mejor cumplimiento del presente Decreto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Establécese que los bachilleratos que fueran reconocidos por el Ministerio de Educación mediante Resoluciones N° 669/MEGC/08, 528/MEGC/10 y Nº 250/SSIEYCP/11, funcionarán bajo la figura de Unidades de Gestión Educativa Experimental para la educación de adultos y adolescentes, en el ámbito de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Educación a aprobar y/o convalidar y remunerar, conforme la normativa vigente, las plantas orgánicas funcionales que fueran menester para el funcionamiento de las Unidades de Gestión Educativa Experimental que se establecen por el presente, así como a incorporar nuevas Unidades Educativas, y a dictar las normas operativas y complementarias que resulten necesarias para un mejor cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación.

Cumplido, archívese.
MACRI - Bullrich - Grindetti a/c

DECRETO N.° 407/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 3.014, las Resoluciones Nros. 2416-MCGC-09, 1275-MCGC-10, 3139-MCGC-10, 287-MCGC-11, el Expediente Nº 114066/11 e incorp., y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la Señora Elsa Élida Santamaría de Copati, D.N.I. N° 4.703.437, contra los términos de la Resolución N° 3139-MCGC-10, mediante la cual se desestimó su solicitud de inclusión en el Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria, creada mediante Ley N° 3.014;
Que si bien dicha Ley estableció en su artículo 3° los requisitos a cumplir por parte de los solicitantes para acceder al beneficio, en su inciso d) delegó en la autoridad de aplicación la facultad de incorporar otros requisitos vía reglamentaria;
Que dentro de tal marco normativo, la autoridad de aplicación dictó la Resolución N° 2416-MCGC-09, por la cual determinó que los aspirantes a beneficiarios no podían poseer bienes inmuebles a su nombre ni a nombre de su cónyuge por un valor de mercado superior a pesos cuatrocientos mil ($ 400.000);
Que posteriormente dicha norma fue modificada por Resolución N° 1275-MCGC-10, estipulando que las personas que solicitaran el beneficio debían acreditar no poseer bienes inmuebles a su nombre o de su cónyuge, que superaran el valor fiscal de pesos sesenta y cinco mil ($65.000);
Que en tal contexto, la quejosa había presentado su solicitud de inclusión, siendo la misma rechazada mediante el dictado de la Resolución N° 3139-MCGC-10, en virtud de exceder su inmueble el valor indicado en la normativa reglamentaria;
Que notificada de dicha medida, la solicitante interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;
Que en su presentación la recurrente indicó que no debió aplicarse a su pedido de inclusión en el Registro de Reconocimiento de la Actividad Literaria, los términos de la Resolución Nº 1275-MCGC-10, en razón de que dicho acto fue dictado con posterioridad a la presentación de su solicitud;
Que respecto a tal argumento, cabe indicar que si bien al momento de la presentación de la solicitud de ingreso por la recurrente, se encontraba vigente la Resolución N° 2416-MCGC-09, su inmueble superaba ampliamente el valor indicado por ambas normas, razón por la cual la misma no reunía los requisitos establecido por la normativa reglamentaria;
Que de acuerdo a ello, se dictó la Resolución Nº 287-MCGC-11, desestimándose el recurso de reconsideración incoado contra los términos de la Resolución N° 3139-MCGC-10;
Que posteriormente, mediante cédula de notificación de fecha 29 de marzo de 2011, notificada el 31 de marzo de 2011, se le informó a la recurrente que contaba con cinco (5) días hábiles Administrativos de recibida la misma para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos

Aires;
Que haciendo uso del derecho conferido por el mencionado artículo, la recurrente realizó el 07 de abril de 2011 una nueva presentación ampliando los términos del recurso incoado;
Que llamada a tomar intervención la Procuración General de la Ciudad, aconsejó desestimar el recurso jerárquico en subsidio, por cuanto los argumentos sostenidos por la quejosa no aportaban nuevos elementos de hecho y de derecho que lograran conmover los términos de la Resolución atacada.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración por la Sra. Elsa Élida Santamaría de Copati, D.N.I. N° 4.703.437, contra los términos de la Resolución N° 3139-MCGC-10.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, dejando constancia que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponer recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 77/IEM/11.

Buenos Aires, 12 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (BOCABA Nº 2557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 (BOCABA Nº 2960), modificado por Decreto Nº 232/GCABA/2010 (BOCABA Nº 3391), el Expediente Nº 523.136/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de insumos de impresión para la impresora Xerox Phaser 7760 de alta calidad gráfica del Instituto Espacio para la Memoria;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 32/IEM/10 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación y, mediante Resolución Nº 40/IEM/11, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición Nº 140/DGCyC/11 se fijó el llamado a Contratación Menor Nº 18/DGCyC/11 para el día 10 de Junio de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo 38 de la Ley Nº 2.095 (BOCABA Nº 2557);
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 24/11 se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: DIGITAL COPIERS S.R.L., AVANTECNO S.A. y GRANET S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por la firma DIGITAL COPIERS S.R.L. (Renglones Nros. 1/6), por resultar su oferta la más conveniente conforme lo dispuesto en el Artículo 108º de la Ley Nº 2095 (BOCABA Nº 2557) y su reglamentación;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/GCABA/2008 (BOCABA Nº 2960), modificado por Decreto Nº 232/GCABA/2010 (BOCABA Nº 3391).

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 18/DGCyC/11 realizada al amparo de lo establecido en el articulo 38 de la Ley Nº 2.095 (BOCABA Nº 2557) por la Dirección General de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la adquisición de insumos de impresión para la impresora Xerox Phaser 7760 de alta calidad gráfica del Instituto Espacio para la Memoria a la firma: DIGITAL COPIERS S.R.L. (Renglones Nros. 1/6) por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 27.141,60).
ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ejercicio en curso de ejecución.
ARTÍCULO 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
ARTÍCULO 5º.- Autorizase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº

1510-GCBA-97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. ARTÍCULO 7º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Careaga**

RESOLUCIÓN N.° 449/MJGGC/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:
El Decreto N° 999/08 y su modificatorio Nº 744/10, el Expediente Nº 86.431/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la designación de la Sra. Soledad Tamara Agrelo, D.N.I. Nº 25.682.418, en su carácter de Planta de Gabinete de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para viajar a la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero entre los días 3 y 5 de agosto de 2011, con el objeto de participar de la “L Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad”;
Que el citado Consejo Federal de Discapacidad está integrado por los funcionarios que ejercen la autoridad en la materia en el más alto nivel y los representantes de Organizaciones No Gubernamentales para personas con discapacidad de cada provincia de la República Argentina;
Que la misión tiene por objeto contribuir de manera significante con los programas diseñados para personas con discapacidad e impulsar acciones que promuevan la participación de las mismas;
Que por lo antes mencionado, la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un requisito insoslayable para otorgarle legitimidad a los acuerdos que puedan alcanzarse;
Que en este orden de ideas corresponde designar a la Sra. Soledad Tamara Agrelo, a realizar la citada misión oficial, disponiendo la entrega de fondos pertinentes para solventar los gastos inherentes a pasajes y viáticos, en un todo de acuerdo a los términos de la normativa vigente en la materia;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto 999/08, modificado por el Decreto Nº 744/10,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la Sra. Soledad Tamara Agrelo, D.N.I. Nº 25.682.418, en su carácter de Planta de Gabinete de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para viajar a la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero entre los días 3 y 5 de agosto de 2011, con el objeto de participar de la “L Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad”;
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la agente designada en el artículo 1°, la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta

documentada de su inversión, conjuntamente con la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 840) en concepto de viáticos, importe que deberá ser rendido en un setenta y cinco por ciento (75%) de su inversión, según el siguiente detalle:
Gastos en Pasaje: $ 800,00
Gastos en Viáticos: $ 280 x 3 días = $ 840.00
TOTAL: $ 1.640.00
Artículo 3º.-. Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 1.640,00) en una orden de pago, monto que deberá ser depositado en la Caja de Ahorro Nº 353026/5, Sucursal Nº 52. Beneficiario Nº 71165 del Banco Ciudad, a nombre de Soledad Tamara Agrelo.
Artículo 4º.- Es responsable de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la presente la señora Soledad Tamara Agrelo D.N.I. Nº 25.682.418.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 100/SSAPM/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, el Decreto N° 232/10, el Expediente Nº 784880/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto, tramita la adquisición de patrulleros para la Policía Metropolitana, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;
Que la adquisición que tramita por las presentes actuaciones, responde a la necesidad de cubrir las necesidades operativas de la Policía Metropolitana y habrá de contribuir sustancialmente con las funciones de seguridad que brinda dicha fuerza;
Que mediante Providencia Nº 1037048/DGSPM/11, que encuentra argumentos en la Nota 007/PMCABA/09 glosada a fojas 21 de las presentes actuaciones, ha quedado manifiesta la necesidad de continuar adquiriendo los vehículos Chevrolet Modelo Meriva, por ser los únicos en el mercado que se adaptan a los requerimientos mínimos exigidos para el desarrollo de la función policial, principalmente en razón a la motorización, dimensiones y equipamiento de los mismos;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones,

aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para la adquisición de patrulleros para la Policía Metropolitana, por un monto total de un millón novecientos ochenta mil ($1.980.000).
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el correspondiente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Artículo 1.
Artículo 3.- Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los Sres. Carlos Ariel Florencio Pacheco (DNI Nº 23.812.464), Alejandro Ernesto Lefevre (DNI Nº 18.410.280) y Luis Alberto Varas (DNI Nº 13.019.999).
Artículo 4.- El gasto será imputado a la partida del correspondiente ejercicio presupuestario.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 103/SSAPM/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
El Decreto N° 556/10 y su modificatorio, y el Expediente N° 280580/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones tramita el reconocimiento del gasto incurrido como consecuencia de la contratación de trabajos limpieza de las instalaciones de la Comisaría Comunal Nº 12, el Centro Único de Comando y Control, y la Dirección de Vigilancia Preventiva, provisto por la firma LX ARGENTINA S.A. por el mes de junio de 2011, por un monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 87/100 ($ 243.275,87);
Que mediante Expediente Nº 1458281/2010 tramita la Licitación Pública tendiente a lacontratación de servicio integral de limpieza para distintas dependencias de la Policía Metropolitana que actualmente se encuentra en la etapa de preadjudicación;
Que ha quedado puesta de manifiesto la necesidad del reconocimiento del presente gasto en los términos del Decreto Nº 556/10, ya que corresponde a la adquisición de una prestación de imprescindible necesidad, cuya provisión no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos;
Que, se han agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria;
Que obran agregados a las presentes los correspondientes remitos debidamente

conformados;
Que, virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, ya que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;
Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 7° del Decreto N° 752/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 6° de dicha norma;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el gasto originado por la contratación de trabajos limpieza de las instalaciones de la Comisaría Comunal Nº 12, el Centro Único de Comando y Control y la Dirección de Vigilancia Preventiva, provisto por la firma LX ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-66970163-9 por el mes de junio de 2011, por un monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 87/100 ($ 243.275,87) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 752/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emítanse las correspondientes Ordenes de Compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 104/SSAPM/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios, el Expediente Nº 244.018/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Municiones con destino a la Policía Metropolitana;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 23/SSAPM/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y se designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición Nº 77/DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 626/SIGAF/2011 para el día 11 de Abril de 2011 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 806/2011 se recibieron dos (2) ofertas formuladas por las firmas: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. y DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación,

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 730/2011 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó la adjudicación de la oferta presentada por la firma SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. (Renglones Nros. 1/3) por oferta más conveniente teniendo en cuenta la calidad, idoneidad y demás condiciones de la firma, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 24 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordantes con los Artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación;

Que de igual modo la Comisión interviniente señaló que no correspondería considerar la oferta presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Of. 2) en virtud de no haber presentado Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de los directores o miembros del organismo de administración que conformen la sociedad, por no presentar la Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa y además, por no presentar la Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;

Que con fecha 05 de mayo de 2011 la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES presentó formal impugnación contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 730/2011, acompañando la Póliza de Seguro de Caución Nº 191.438 de Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., por el monto de $ 104.370, a fin de que se considere integrada la garantía, conforme lo indican los Artículos 28 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordantes con el Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES objetó que se descartara su oferta por la no presentación de la citada documentación, poniendo de manifiesto que, dada su condición jurídica de organismo público descentralizado perteneciente al Estado Nacional y dependiente de la Unidad Ministro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, no le resultarían exigibles tales requisitos, debiéndose tener un trato preferencial con la misma y aplicarse principios y criterios de razonabilidad;

Que al respecto cabe aclarar que el procedimiento de selección que nos ocupa, Licitación Pública de Etapa Única Nº 626/SIGAF/2011, ha sido efectuado dentro del marco jurídico impuesto por la Ley Nº 2.095 y no como contrato interadministrativo, motivo por el cual todos los oferentes se encuentran en pie de igualdad;

Que la presentación de una oferta en el marco del procedimiento antes citado, implica el conocimiento y la aceptación de todos y cada uno de los términos de la licitación,

conforme lo establece el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones “Conocimiento de las Condiciones”;

Que en este orden de ideas se le hace aplicable a la conducta del oferente lo que la doctrina califica como “Teoría de los Actos Propios”, considerando la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre el particular que el voluntario sometimiento a un régimen jurídico, sin reservas expresas, significa un inequívoco acatamiento que determina la improcedencia de una posterior impugnación;

Que por último, con respecto a la manifestación que la impugnante hace en su presentación acerca de que las causales de rechazo de su oferta resultaban omisiones subsanables según los términos del Artículo 8 de la Ley Nº 2.095, cabe señalar que ante el silencio de los pliegos en indicar concretamente que insuficiencias son insustanciales por ende subsanables quedó a criterio de la Administración Activa la evaluación y/o determinación de los requisitos que considerara indispensables para la comparación de las ofertas, lo cual ha quedado plasmado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que, en tal sentido, resulta categórico el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares, el cual establece que: “Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios: ... f) Que la documentación que deba contener el sobre único falte, o esté incompleta y/o deficiente.”;

Que, finalmente, cabe destacar que más allá de los argumentos acerca de que no se otorgó la oportunidad de subsanar las deficiencias apuntadas, debe observarse que en el caso de la exigencia de someterse a los tribunales del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, la impugnante lejos de pretender su posterior presentación, desconoce y rechaza los términos de la documentación licitatoria al señalar que no son los pliegos los que regularán la cuestión relativa a una eventual contienda judicial, sino la propia Constitución Nacional;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, se expidió mediante Dictamen PG Nº 84.128 considerando pertinente el rechazo de la impugnación formulada por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas en cuestión;

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se desestima la impugnación citada en el párrafo precedente y se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754/2008, modificado por Decreto Nº 232/2010,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Desestimase la impugnación interpuesta por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 730/2011 referente a la Licitación Pública de Etapa Única Nº 626/SIGAF/2011, con pérdida de la garantía de impugnación.

Artículo 2.- Apruébase la Licitación Pública Nº 626/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 3.- Adjudicase la adquisición de Municiones con destino a la Policía Metropolitana a la firma SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. (Renglones Nº 1/3) por la suma total de pesos dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos ($ 2.087.400.-).

Artículo 4.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto

General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 5.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 6.- Autorizase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 8.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 105/SSAPM/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, el Decreto N° 232/10, el Expediente Nº 692180/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto, tramita la contratación de un Servicio de Auditoría Externa para Evaluar el Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800 MHZ, destinado a conformar el Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;
Que la adquisición que tramita por las presentes actuaciones, responde a la necesidad de cubrir las demandas operativas de la Policía Metropolitana y habrá de contribuir sustancialmente con las funciones de seguridad que brinda dicha fuerza;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, la importancia y el interés público comprometido, determinan la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

Especificaciones Técnicas, para la contratación de un Servicio de Auditoría Externa para Evaluar el Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800 MHZ, destinado a conformar el Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ($ 1.440.000).
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el correspondiente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Artículo 1.
Artículo 3.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas tendrá un valor de pesos un mil ($ 1.000).
Artículo 4.- Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Marcelo Fernando Arias (DNI Nº 12.789.165), Mario David Salatino (DNI Nº 16.101.155) y Rodolfo Hugo Conci (DNI Nº 13.031.435).
Artículo 5.- El gasto que demanda la presente contratación será imputado a la partida del presente ejercicio presupuestario.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 111/SSJUS/11.

Buenos Aires, 13 de julio de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 35/2011 y el Expediente Nº 1051647/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita una modificación presupuestaria a fin de dar cobertura a diversos servicios, tales como Televisión por Cable, Lavandería, Servicio de Taxis y Alquiler de Fotocopiadoras, correspondientes al Inciso 3;
Que, por el Decreto Nº 35/2011 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2011.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 34, Apartado III del Decreto Nº 35/2011,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de $13.600,00 (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Presti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 118/SSJUS/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1624/00, la Ley Nº 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos Nº 2.075/07 y Nº 2.077/07 y el expediente Nº 995.466/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Marta Silvia Sengiali, titular del Registro Notarial Nº 451, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Carolina Andrea Bigliani, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que, se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 451, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que, la escribana Carolina Andrea Bigliani ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;
Que, mediante el Decreto Nº 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: “Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la

Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Marta Silvia Sengiali y se adscriba al Registro Notarial Nº 451 a la escribana Carolina Andrea Bigliani.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 2.075/07 y Nº 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Carolina Andrea Bigliani, D.N.I. Nº 22.589.976, matrícula Nº 5.184, como adscripta al Registro Notarial N° 451.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.° 470/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 377354/11 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por el Sr. Luis Antonio Perera, D.N.I. Nº 92.025.063, por los daños sufridos en el automóvil Dominio WHL 152, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 2580/SSEMERG/10, notificada el 12 de octubre de 2010, se denegó dicha solicitud, toda vez que el vehículo se encuentra radicado en extraña jurisdicción;
Que contra el mencionado acto administrativo, el interesado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio el 25 de octubre de 2010, el que fue denegado mediante Resolución Nº 5120/SSEMERG/10, notificada el 24 de enero 2011;
Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 108 y 109 del mencionado plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen Nº 84249, advirtiendo que, tal como lo sostuviera en casos análogos (Dictamen Nº 63354), el espíritu del legislador al sancionar la Ley Nº 1575, ha sido entendido como un socorro o ayuda excepcional a los vecinos de la Ciudad, a fin de paliar el perjuicio material padecido a raíz de inundaciones o anegamientos producidos por un fenómeno meteorológico extraordinario;
Que asimismo indicó que, en materia de los bienes muebles registrables en que el titular de dominio se domicilia en esta Ciudad, pero que se encuentran radicados en otra jurisdicción, como el presente caso, existe una imposibilidad material de cumplir lo

previsto en la Ley aplicable, en cuanto a la exigencia de que el solicitante no registre mora en el pago de tributos establecidos en la Ley Fiscal, es decir en el Código Fiscal local (Impuesto a las Patentes sobre Vehículos en General) y cuya recaudación está a cargo de esta Administración;
Que en consecuencia consideró que, no habiendo el recurrente cumplido con la totalidad de los extremos exigidos por la normativa aplicable, corresponde desestimar el remedio procedimental incoado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Luis Antonio Perera, DNI. Nº 92.025.063, contra la Resolución Nº 2580/SSEMERG/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 471/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1230925/10 e Incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por el Sr. Alejandro Antonio Vergara, D.N.I. Nº 21.960.366, por los daños alegados en el automóvil Dominio UBL 215, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 1084/SSEMERG/10, notificada el día 27 de septiembre de 2010, se denegó dicha solicitud toda vez que el vehículo se encuentra radicado en extraña jurisdicción;
Que contra dicho acto administrativo, el interesado interpuso Recurso de Reconsideración, el que fue desestimado mediante Resolución Nº 4736/SSEMERG/10, notificada el 6 de enero de 2011;
Que el Sr. Vergara hizo uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, en los términos del Artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 del mencionado plexo normativo;
Que del título de propiedad del automotor, acompañado por el administrado en oportunidad de solicitar el beneficio en cuestión, surge que el vehículo referido se encuentra radicado en extraña jurisdicción;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen Nº 84159, advirtiendo que el recurrente no cumplió con la totalidad de los extremos exigidos por la legislación aplicable, toda vez que el vehículo en cuestión se encuentra radicado en extraña jurisdicción, motivo por el cual corresponde desestimar el remedio procedimental incoado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Alejandro Antonio Vergara, D.N.I. Nº 21.960.366, contra la Resolución Nº 1084/SSEMERG/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 472/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1171478/10 e Incorporado Nº 110148/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1575, presentada por el Sr. Enrique Arturo Antonio Freixas, D.N.I Nº 7.668.315, por los daños sufridos en el automóvil Dominio HGJ 068, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 2506/SSEMERG/10, notificada el día 23 de septiembre de 2010, se denegó dicha solicitud, por no acreditar la titularidad dominial del citado bien;
Que contra el mencionado acto administrativo, el día 01 de octubre de 2010, el interesado interpuso Recurso de Reconsideración, que fue desestimado por Resolución Nº 4734/SSEMERG/10, notificada el 11 de enero de 2011;
Que el Sr. Freixas hizo uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, en los términos del Artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 del mencionado plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen Nº 84.330, advirtiendo que, en el presente caso, no se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la legislación aplicable, al no acreditar la titularidad dominial del bien en cuestión, señalando que aún cuando el administrado hubiera subsanado, con posterioridad a la denegación recurrida, la omisión de aquellos requisitos substanciales, ello no puede ser tenido en cuenta a los efectos del otorgamiento del beneficio pretendido, motivo por el cual corresponde desestimar el remedio procedimental incoado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio presentado por el Sr.

Enrique Arturo Antonio Freixas, DNI Nº 7.668.315, contra la Resolución Nº 2506/SSEMERG/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 473/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 879644/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitó la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1575, presentada por el Sr. Ramiro Marcelo D' Elia, D.N.I. Nº 25.366.078, por los daños sufridos en el automóvil Dominio SJV 949, presuntamente ocasionados por los fenómenos meteorológicos de fechas 15 y 19 de febrero de 2010;
Que mediante Resolución Nº 581/SSEMERG/10, notificada el 03 de agosto de 2010, se denegó dicha solicitud toda vez que el vehículo se encontraba radicado en extraña jurisdicción;
Que mediante Registro Nº 865229-SSEMERG/10 el administrado interpuso Recurso de Reconsideración contra la mencionada resolución, el cual fue denegado por Resolución Nº 4749/SSEMERG/10, notificada el 10 de enero de 2011;
Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico implícito, de conformidad con lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad;
Que conforme surge del título de propiedad acompañado con la solicitud de subsidio y de los propios dichos del administrado en su Recurso de Reconsideración, el vehículo de marras se encuentra radicado en extraña jurisdicción;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Nº 84.037 en el que advierte que no se ha cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la legislación aplicable, toda vez que el vehículo se encuentra radicado en extraña jurisdicción, concluyendo que correspondería desestimar el recurso incoado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Ramiro Marcelo D'Elia, D.N.I. Nº 25.366.078, contra la Resolución Nº 581/SSEMERG/10.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado. Para su conocimiento, archivo y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.° 474/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 591834/11 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramitó la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1575, presentada por el Sr. Andrés Horacio Díaz Lucero, D.N.I. Nº 27.188.307 por los daños sufridos en el automóvil dominio FOZ 726, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;
Que mediante Resolución Nº 1006/SSEMERG/11, notificada el 16 de marzo de 2011, se denegó dicha solicitud, toda vez que el vehículo se encontraba radicado en extraña jurisdicción;
Que contra el mencionado acto administrativo, con fecha 30 de marzo de 2011, el interesado interpuso, en legal tiempo y forma, Recurso Jerárquico, correspondiendo en esta instancia su tratamiento de conformidad con lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que la Procuración General de la Ciudad, tomó la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen Nº 84038, en el cual advirtió que el recurrente no cumplió con la totalidad de los extremos exigidos por la legislación aplicable, toda vez que el vehículo en cuestión se encuentra radicado en extraña jurisdicción, correspondiendo desestimar el remedio procedimental incoado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Andrés Horacio Díaz Lucero, DNI Nº 27.188.307, contra la Resolución Nº 1006/SSEMERG/11.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos, a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 1038/SSASS/11.

Buenos Aires, 27 de junio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1026004/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1136/MSGC/11.

Buenos Aires, 13 de julio de 2011

VISTO:
La Resolución Nº 1799-MSGC-2010, la Resolución Nº 1842-MSGC-10, la Resolución Nº 2255-MSGC-10, la Disposición Nº 240-DGCYC-10, la Disposición Nº 324-DGCYC/10 y el Expediente Nº 37.712-10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación para la Provisión de Equipamiento Médico, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Resolución Nº 1799-MSGC-10, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexos, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación

Pública Nacional e Internacional con tal objeto, se autorizó al Subsecretario de Administración del Sistema de Salud a emitir Circulares con o sin consulta y autorizó a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a efectuar el Asesoramiento Técnico de las ofertas y de la contratación, en las materias inherentes a su competencia;

Que, mediante Resolución Nº 1842-MSGC-10, el Señor Ministro de Salud sanea y confirma la Resolución Nº 1799-MSGC-10 dejando constancia que el llamado a licitación debe publicarse en un solo diario de amplia difusión en la República Argentina, sin perjuicio de su publicación en los restantes medios contemplados en el artículo 6º del citado acto administrativo;

Que, en virtud de la autorización conferida, se efectuó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 1959/SIGAF/2010, cuya fecha de apertura se fijó para el día 18 de Noviembre de 2010 a las 11,00 horas mediante Disposición Nº 240/DGCYC/10;

Que, por Disposición Nº 324-DGCYC-10 fue postergada la fecha de apertura de ofertas para el día 02 de Diciembre de 2010 a las 11,00 horas;

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución Nº 2255-MSGC-10, ha efectuado la preselección de las ofertas recibidas, publicándose el Informe respectivo en la Cartelera Oficial de este Organismo Licitante el día 10 de Mayo de 2011;

Que, mediante Cédulas se notificó a los eferentes: ESAOTE LATINOAMÉRICA S.A., BIO ANALITCA ARGENTINA S.A., GASTROTEX S.R.L., GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., GRIENSU S.A. y LH INSTRUMENTAL S.R.L., el día de publicación del Acta de Preselección;

Que, a fs. 975/982 obra la presentación efectuada por la firma BIO ANALITCA ARGENTINA S.A. con fecha 13 de Mayo de 2011;

Que tal presentación al no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 23º del Pliego de Condiciones Particulares, referente a la constitución de una garantía de impugnación, no puede ser considerada una impugnación sino una mera observación que no requiere decisión fundada a su respecto;

Que, a fs. 983/993 luce Informe Técnico con motivo de la presentación antes mencionada;

Que, de acuerdo con lo aconsejado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen PG Nº 84.258, la Comisión Evaluadora de Ofertas ha tomado nueva intervención ratificando lo actuado según los fundamentos obrantes en Acta de Comisión de fecha 8 de julio de 2001;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº754-GCBA-08, reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Preselección de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 1959/SIGAF/10, para la Contratación para la Provisión de Equipamiento Médico, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en consecuencia declárase “Preseleccionadas” las siguientes ofertas: OFERTA Nº 1: ESAOTE LATINOAMÉRICA S.A. para los Renglones 2, 3, 4 y 5; OFERTA Nº 2: BIO ANALITICA ARGENTINA S.A. para el Renglón 12 - Oferta Básica y Oferta Alternativa 1; OFERTA Nº 3: GASTROTEX S.R.L. para los renglones 12 y 13;

Artículo 2º.- Declárase “Desestimadas”: OFERTA Nº 2 – BIO ANALÍTICA ARGENTINA - ALTERNATIVA 1 Y ALTERNATIVA 2 para el renglón 13; OFERTA Nº 4 – GRAN

BUENOS AIRES RAYOS X S.A. - para los renglones 2, 3, 4 y 5; OFERTA Nº 5 – GRIENSU S.A. - para los renglones 12 y 13; y OFERTA Nº 6 – LH INSTRUMENTAL S.R.L., de acuerdo al Acta de Preselección.
Artículo 3º.- Procédese a la apertura del Sobre 2 de la propuesta de las firmas mencionadas en el Artículo 1º, la que se efectuará en la sede de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avda. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º, en fecha y hora a determinar por dicho Organismo.
Artículo 4º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad, para ser publicada durante el término de un (1) día y, asimismo, publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Notifíquese los términos de la presente Resolución a las firmas citadas en los Artículos 1º y 2º.
Artículo 6º.- Regístrese, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite, la que dará cumplimiento a los términos del Artículo 4º de la presente Resolución. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 6895/MEGC/10.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 418680/MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Norberto Mario Karmel, L.E. 04.445.024, CUIL. 20-04445024-1 ficha 371.058, como Regente Técnico, suplente, en la Escuela Técnica Nº 1,D.E. 4;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 26 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2009 , toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por el agente Norberto Mario Karmel, L.E. 04.445.024, CUIL.20-04445024-1,ficha 371.058, como regente Técnico, suplente, en la Escuela Técnica Nº 1, D.E.4, del Ministerio de Educación, desde el 26 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2009.

Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 7397/MEGC/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 2186/04, su modificatorio Decreto Nº 325/08, los Decretos Nº 1.132/08, Nº 1254/08, N° 472/10, el Expediente Nº 571.898/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3/4 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela de Bellas Artes Nº 14 “Rogelio Yrurtia” del Distrito Escolar Nº 13, sita en la Av. Juan Bautista Alberdi 4139/42, Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra descripta en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 42.322.609,23);
Que con el propósito de dar cobertura a la creciente de matrícula, se requiere una rápida intervención a fin de satisfacer las necesidades planteadas;
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto Nº 325/08 comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con quince (15) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar conforme lo establecido por el Decreto Nº 1.132/08;
Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras;
Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes

que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la inclusión del mencionado anticipo financiero asimismo tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, siendo además que el monto del mencionado anticipo será entregado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 1770-SIGAF-11 (32-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela de Bellas Artes Nº 14 “Rogelio Yrurtia” del Distrito Escolar Nº 13, sita en la Av. Juan Bautista Alberdi 4139/42, Ciudad de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 modificada por la Ley N° 3167;

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 modificado por el Decreto N° 325/08 y N° 472/10.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 1770-SIGAF-11 (32-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 1770-SIGAF-11 (32-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela de Bellas Artes Nº 14 “Rogelio Yrurtia” del Distrito Escolar Nº 13, sita en la Av. Juan Bautista Alberdi 4139/42, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 42.322.609,23).

Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley 13.064.

Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 28 de agosto de 2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con quince (15) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6.- Facúltese al Señor Director General de Administración de Recursos a formular aclaraciones a la documentación aprobada por el art. 1°, realizar las notificaciones que se estimen pertinentes y tramitar las gestiones de publicidad del acto licitatorio. Asimismo, facúltese al Director General de Infraestructura Escolar a formular

aclaraciones respecto de la documentación técnica.
Artículo 7.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.
Bullrich

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 327/MDUGC/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 921.039/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subsecretaría de Planeamiento da cuenta del robo de una Cámara Digital marca Kodak C813, perteneciente al patrimonio de la citada Subsecretaría;
Que tal hecho delictivo tuvo lugar en la vía pública, siendo pasible de dicho apoderamiento la Srta. Macarena Gómez, personal contratado en la Subsecretaría de de Planeamiento, quien se encontraba realizando tareas de relevamiento fotográfico;
Que ante tal acontecimiento se radico la correspondiente denuncia policial en la Comisaría de la Seccional Nº 12 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía de Instrucción Nº 6;
Que conforme los hechos denunciados, el ilícito se perpetró el día 08-06/11siendo aproximadamente las 13.00 hs, en la intersección de las calles Emilio Mitre y Zelarrayan de esta ciudad;
Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto Nº 3360-MCBA/68, el Decreto Nº 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario Nº 826/01,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Articulo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar el hecho denunciado y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del robo, en la vía pública, de una Cámara Digital marca Kodak C813, perteneciente al patrimonio de la citada Subsecretaría.

Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.° 329/MDUGC/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos N° 684/09, Nº 886/10, Nº 490/10, N° 500/10, las Resoluciones N° 1.188-MJGGC-MHGC/10, Nº 11-SECRH/10, el Expediente Nº 1.184.507/11 e incorporado Nº 1.479.822/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Conjunta N° 1.188-MJGGC-MHGC/10 se reglamentaron los artículos 6º y 8º del Anexo al citado Decreto;
Que el Decreto Nº 886/10 modificó el artículo 5º del Anexo al Decreto Nº 684/09, otorgando a la Secretaría de Recursos Humanos las atribuciones necesarias para convocar los concursos a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, como así también para designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los distintos concursos a convocarse;
Que asimismo, por Decreto N° 490/10 se encomendó a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública que preste colaboración y coordine con los Ministros y Secretarios las diferentes etapas necesarias para llevar adelante los procesos de llamado a concurso, así como la convocatoria de aquellos concursos que sean necesarios;
Que por su parte, el Decreto N° 500/10 creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaria de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones;
Que el presente Ministerio oportunamente remitió a la Secretaría de Recursos Humanos una Comunicación Oficial en la que requirió que se convoque a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Planificación del Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte;
Que la mentada Secretaría convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución Nº 11-SECRH/10;
Que la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos, a través de su Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, elevó al presente Ministerio el Informe Nº 00792616-DGOYEG/11 con todos los antecedentes del

proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que conforme lo previsto por el artículo 17 del Anexo al Decreto N° 684/09 -modificado por el Decreto Nº 886/10- corresponde a los Ministros, Secretarios del jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;
Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General y entrevistado a los integrantes de la terna elevada, entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Ing. Germán Bussi, DNI N° 18.108.597, CUIL Nº 20-18108597-6, Ficha Nº 457.211.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 del Anexo al Decreto Nº 684/09 modificado por Decreto Nº 886/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Designase al Ing. Germán Bussi, DNI N° 18.108.597, CUIL Nº 20-18108597-6, Ficha Nº 457.211, como Gerente Operativo de Planificación del Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, a partir de la fecha de fehaciente notificación de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.° 330/MDUGC/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos N° 684/09, Nº 886/10, Nº 490/10, N° 500/10, las Resoluciones N° 1.188-MJGGC-MHGC/10, Nº 8-SECRH/11, el Expediente Nº 1.184.552/11 e incorporado Nº 113.039/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Conjunta N° 1.188-MJGGC-MHGC/10 se reglamentaron los artículos 6º y 8º del Anexo al citado Decreto;
Que el Decreto Nº 886/10 modificó el artículo 5º del Anexo al Decreto Nº 684/09, otorgando a la Secretaría de Recursos Humanos las atribuciones necesarias para convocar los concursos a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, como así también para designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los distintos concursos a convocarse;

Que asimismo, por Decreto N° 490/10 se encomendó a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública que preste colaboración y coordine con los Ministros y Secretarios las diferentes etapas necesarias para llevar adelante los procesos de llamado a concurso, así como la convocatoria de aquellos concursos que sean necesarios;
Que por su parte, el Decreto N° 500/10 creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaria de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones;
Que el presente Ministerio oportunamente remitió a la Secretaría de Recursos Humanos una Comunicación Oficial en la que requirió que se convoque a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Informática Vial, dependiente de la Dirección General de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que la mentada Secretaría convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución Nº 8-SECRH/11;
Que la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos, a través de su Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, elevó al presente Ministerio, el Informe Nº 927.686-DGOYEG/11, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;
Que conforme lo previsto por el artículo 17 del Anexo al Decreto N° 684/09 -modificado por el Decreto Nº 886/10- corresponde a los Ministros, Secretarios del jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;
Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General y entrevistado a los integrantes de la terna elevada, entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Ing. Jorge Raúl Gerardi, DNI N° 13.295.970, CUIL Nº 20-13295970-7, Ficha Nº 317.623.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 del Anexo al Decreto Nº 684/09 modificado por Decreto Nº 886/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Designase al Ing. Jorge Raúl Gerardi, DNI N° 13.295.970, CUIL Nº 20-13295970-7, Ficha Nº 317.623, como Gerente Operativo de Informática Vial, dependiente de la Dirección General de Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, a partir de la fecha de fehaciente notificación de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno. Cumplido, archívese. **Chaín**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 357/EATC/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 256159/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por esta actuación, se gestiona la transferencia del agente Sebastián MASCI, F. Nº 395.234, Primer Violín de Fila de la Orquesta Estable a la Orquesta Filarmónica DE Buenos Aires, ambas de éste Coliseo.
Que la gestión promovida, cuenta con los avales pertinentes de las autoridades superiores de las citadas orquestas, todo ello de acuerdo a lo prescripto por el art. 3 del Anexo I del Decreto Nº 148/2011;
Que por lo expuesto, se procede a realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que por ello, conforme las facultades conferidas por el art. art. 3 del Anexo I del Decreto Nº 148/2011,

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO DEL
ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al agente Sebastián MASCI, F.Nº 395.234, de la Orquesta Estable a la Orquesta Filarmónica, partida actual 5038.0017.W.01.881, deja partida 5038.0013.W.01.881.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **García Caffi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.° 504/MDSGC/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:
La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de

Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Decreto N° 35/GCABA/2011;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente y según las justificaciones expuestas en el tercer párrafo del considerando obrante dentro de la misma.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaria Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 508/MDSGC/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:
la Ley N° 3753, el Expediente N °719725/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil igualdad de Derechos con domicilio legal en la calle Puan 373 de esta ciudad, realiza desde largo tiempo atrás una importantísima tarea social;
Que dicha Asociación ha solicitado que se haga efectivo el monto del Subsidio Anual otorgado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y contemplado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2011 (Ley 3753) UE 484, Prog. 63, Ob. 3, inc 5 Ppal. 1 Par 7, Spar 101, de acuerdo a la Planilla 45 de la Ley N° 3753;
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-);

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Articulo 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-) a favor de la Asociación Civil Igualdad de Derechos, en virtud del subsidio otorgado a esa entidad por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y contemplado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2011 (Ley 3753), UE 484, Prog. 63, Ob. 3, inc 5 Ppal. 1 Par 7, Spar 101, de acuerdo al Anexo 45 de la Ley 3753.
Articulo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir en una orden de pago el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-) el cual será depositado en la Cuenta 145878/5, sucursal N° 111 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3o Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto, y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 509/MDSGC/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:
la Ley N° 3753, el Expediente N ° 602810/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que Cáritas Buenos Aires Iglesia Católica, con domicilio legal en la calle General Lucio Mansilla 2446 de esta ciudad, realiza desde largo tiempo atrás una importantísima tarea orientada a la asistencia de personas y hogares carenciados que no son subsidiados actualmente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha entidad ha solicitado que se haga efectivo el Subsidio Anual otorgado por la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contemplado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2011 (Ley N° 3753), Jurisdicción 45, Programa 63, Inciso 5, Ppal 1, de acuerdo a la Planilla de Ajuste N° 45 del Anexo de la mencionada Ley;
Que el monto de dicho subsidio asciende a la suma de Pesos Ochocientos Treinta Mil ($ 830.000.-)
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Dispónese el pago de la suma de Pesos Ochocientos Treinta Mil ($ 830.000.-) a favor de Cáritas Buenos Aires Iglesia Católica (CUIT 30-53804154-4), en

virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2011 (Ley 3753), Jurisdicción 45, Programa 63, Inciso 5, Ppal 1, de acuerdo a la Planilla de Ajuste N° 45 del Anexo de la mencionada Ley.
Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir en una orden de pago el importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($830.000.-) el cual será depositado en la en la Cuenta Corriente N° 0003275/7, sucursal N° 015 (CBU 02900155 00000000327578), del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-
Artículo 3o Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto, y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 510/MDSGC/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:
la Ley N° 3753, el Expediente N° 613229/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual Israelita Argentina, con domicilio legal en la calle Pasteur 633 de esta ciudad, realiza desde largo tiempo atrás una importantísima tarea social;
Que dicha Asociación ha solicitado que se haga efectivo el monto del Subsidio Anual otorgado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y contemplado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2011 (Ley 3753) UE 484, Prog. 63, Ob. 3, inc 5 Ppal. 1 Par 7, Spar 101, de acuerdo a la Planilla 45 de la Ley N° 3753;
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 330.000.-);
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 330.000.-) a favor de la Asociación Mutual Israelita Argentina, en virtud del subsidio otorgado a esa entidad por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y contemplado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2011 (Ley 3753), UE 484, Prog. 63, Ob. 3, inc 5 Ppal. 1 Par 7, Spar 101, de acuerdo al Anexo 45 de la Ley N° 3753.
Artículo 2°.- Autorícese a ia Dirección General de Contaduría a incluir en una orden de pago el importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 330.000.-) el cual será depositado en la Cuenta Corriente N° 2707/2, Sucursal N° 9, Balvanera, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3° Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto, y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 530/MDSGC/11.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011

VISTO:
El Decreto N ° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 509.378-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, solicita la transferencia de la agente Iglesias, Patricia Fabiana F. C. N° 304.662, CUIL. N ° 27-17805126-7, quien presta servicios en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Articulo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Iglesias, Patricia Fabiana F. C .N° 304.662, CUIL. N ° 27-17805126-7, quien presta servicios en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, para cumplir funciones en la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Promoción y Servicios, a la Subsecretaría de Tercera Edad, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 179/SSDEP/11.

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

VISTO:
el Registro Nº 321-SSDEP-2006 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación Expediente Nº 81.902/2010 tramita el pedido efectuado por Sr. Raúl Oscar Mendez, DNI Nº 7.594.319, donde reclama se le reconozcan los servicios supuestamente prestados como guardavidas en el Circuito KDT y Parque Avellaneda por la temporada de colonia 2005/2006. Manifiesta haber percibido solamente la suma de $481,67 correspondientes a Diciembre de 2005 (denominada previa);
Conforme el informe obrante a fs. 6, mediante decreto Nº 252/2006 se reconocieron servicios prestados por el periodo 16/12/2005 al 30/12/2005 al reclamante, en el Programa de Verano Deportivo en la Ciudad como guardavidas, cuyo recibo de pago figura a fs. 2.
Asimismo a fs. 8 y 9 se encuentra glosado copia del decreto referido anteriormente;
Que a fs. 1/5 del Expediente Nº 85236/2011 la reclamante planteo recurso de reconsideración, y jerárquico en subsidio, contra la resolución aludida en el párrafo anterior;
Que la Procuración General a fs. 16 manifiesta lo siguiente: "...la administración deberá establecer si los servicios denunciados por el causante, y sobre los cuales pretende su cobro, han sido o no efectivamente prestados, para luego hacer lugar a la petición, si se comprueba la efectiva prestación y su falta de pago o rechazarla, en caso contrario...";
Que de la simple lectura de los medios aportados no surgen nuevos elementos que posibiliten el reconocimiento de servicios solicitado por la reclamante;
Que habiendo seguido con las investigaciones del caso, no ha sido verificado con nuevos elementos la efectiva prestación de servicios por parte de la reclamante conforme lo ordenó la Procuración General.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desestímese el pedido efectuado por Sr. Raúl Oscar Mendez, DNI Nº 7.594.319, donde reclama se le reconozcan los servicios supuestamente prestados como guardavidas en el Circuito KDT y Parque Avellaneda por la temporada de colonia 2005/2006 (fs. 1) por los motivos expuestos en los considerando.
Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Infraestructura y Administración, la que deberá practicar la fehaciente notificación de los términos de la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510. Cumplido, archívese. **Irarrazával**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 845/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 21.370/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por la señora Lina Viviana Gabetta, agente de la Dirección General de Promoción Cultural, por ante el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal respecto de un supuesto mal desempeño de la letrada Marcela Hebe Eijo, quien presta servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que la denunciante manifiesta haberle encomendado a la citada profesional el inicio de una demanda judicial por cuestiones laborales contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y que la misma no la habría realizado;
Que asimismo destaca la agente Gabetta, que la Dra. Eijo se desempeña como agente de la “Dirección de Espacio Público”, razón por la cual remitió copia de la denuncia a la Procuración General de la Ciudad;
Que el hecho bajo análisis sucedió, conforme surge de las constancias glosadas al Expediente Nº 21.370/11, entre fines de marzo de 2010 y junio del mismo año;
Que la Gerencia Operativa Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público informó que la Dra. Eijo prestaba servicios bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General Espacios Verdes, y que actualmente se encuentra vinculada a este Ministerio bajo la misma modalidad de contratación;
Que en casos similares, la Procuración General de la Ciudad ha entendido que para el personal contratado bajo la modalidad prevista en el Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 959-MHGC/07, no resultaría de aplicación el régimen disciplinario de la Ley N° 471;
Que sin embargo, y aunque en el caso bajo examen, la Dra. Eijo no se encuentra alcanzada por dicha normativa, ya que la misma se vincula con el Gobierno de la Ciudad a través de un contrato de locación de servicios, el Órgano de la Constitución entiendió que “…la Administración no puede por ello dejar de ejercer su potestad disciplinaria respecto de sus agentes y funcionarios públicos.”;
Que ello es así habida cuenta que en los sumarios administrativos en que se comprobaron irregularidades cometidas por personas que no formaban parte de la planta permanente de la Administración, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aconsejó dejar asentado en su legajo que en el caso de haberla integrado le hubiese correspondido una determinada sanción o en su defecto el sobreseimiento;

Que por lo expuesto, el Órgano Jurídico Asesor entiende que la cuestión analizada reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo a efectos de profundizar la investigación de los hechos puestos de manifiesto en la denuncia formulada por la agente Gabetta y determinar si configuran una inobservancia de lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 471;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1218.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto de la denuncia formulada por la señora Lina Viviana Gabetta.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 373/AGIP/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 857754/2011, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de la Resolución Nº 241/AGIP/11 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II, que rigieron en la Licitación Pública Nº 1139/11 para la adquisición de agua acondicionada en bidones;
Que, asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 01 de Junio de 2011 a las 12:00 horas, y conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 1436/2011, tres (3) firmas presentaron su oferta;

Que, posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 168-AGIP-2008), en base al análisis de la documentación presentada ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1422/2011 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS ($. 166.200);
Que, conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por los Artículos 108 de la Ley Nº 2095, resulta preadjudicada por calidad y precio conveniente, la firma: LA GRUTA S.R.L. por el monto antes mencionado;
Que, habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 respecto a la publicación del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre el presupuesto 2011 por el importe correspondiente.
Por ello, y considerando las normas vigentes en cuanto a montos y competencias reglamentados por el Decreto Nº 754/GCBA/08 para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2º de la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones, facultan al suscripto a aprobar lo actuado,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1139/11 para la adquisición de de agua acondicionada en bidones, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS ($. 166.200); y adjudíquese la provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 108º de la Ley Nº 2095, a favor de la firma LA GRUTA S.R.L.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado y demás oferentes de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto Nº 754/GCBA/2008 sobre el Artículo 109º de la Ley Nº 2095.
Artículo 4.- Publíquese, tal lo establece el Artículo 110º de la Ley Nº 2095, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras.
Artículo 5.- Regístrese y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 380/AGIP/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

VISTO:
El Expte. Nº 809.679/2011, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 487/AGIP/10 el suscripto aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nº 1375/10 para la contratación del servicio de consultoría para el control de avance del proyecto del nuevo sistema de gestión tributaria (GIT);
Que mediante el aludido acto administrativo, se autorizó a emitir la correspondiente Orden de Compra, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 1.745.964) a favor de la firma INFOTEMA SA.;
Que resulta necesario ampliar la mencionada Orden de Compra a los fines optimizar el servicio objeto de esa licitación;
Que en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 117 punto 1) de la Ley Nº 2095, es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones el efectuar la ampliación parcial de la anterior adquisición, para lo cual se ha consultado previamente al adjudicatario por el costo de dicho equipamiento, el que ha respondido en tal sentido tal como consta en su nota agregada;
Que en consecuencia se procede a efectuar la afectación presupuestaria por la ampliación del renglón Nº 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($ 262.000) a favor de la firma INFOTEMA S.A.
Por ello, y considerando la normativa vigente en cuanto a montos y competencias reglamentados por el Decreto Nº 754/GCBA/08 para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2º de la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la ampliación de la Licitación Pública Nº 1375/10 del servicio de consultoría para el control de avance del proyecto del nuevo sistema de gestión tributaria (GIT), en el renglón Nº 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($ 262.000) a favor de la firma INFOTEMA S.A.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra ampliatoria a favor de la mencionada firma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º precedente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma INFOTEMA SA de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos Nº 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras.**Walter**

RESOLUCIÓN N.° 399/AGIP/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2603, los Decretos N° 745/2008 y Nº 2008/2003 y la Resolución Nº 497-AGIP/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. Nº 16.2 del Anexo del Decreto Nº 2008/2003 establece que las actuaciones originadas en las reparticiones se archivan en la misma facultando a la autoridad local a fijar autónomamente el plazo de guarda respectivo sin perjuicio de observar los plazos de prescripción que las leyes impongan expresamente;
Que con ámbito de aplicación en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos se dictó oportunamente la Resolución Nº 497-AGIP/10, estableciendo en tres (3) años el plazo de guarda de remitos y de notas o comunicaciones internas que no registraren numeración;
Que con sustento en los plazos prescriptivos aplicables en materia de ejecuciones judiciales resulta necesario ampliar el límite temporal de guarda física de los remitos generados en la Subdirección General de Cobranzas y por los cuales se acredite la entrega de actuaciones a los Mandatarios.
Por ello y en el ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Fijase en cinco (5) años el plazo de guarda física de los remitos de movimientos de actuados por los cuales se acredite la entrega de actuaciones a los Mandatarios.-
Artículo 2º.- La Subdirección General de Cobranzas intervendrá instrumentando el procedimiento a seguir respecto de los remitos indicados en el artículo 1º con el objeto de posibilitar su debida individualización, clasificación y posterior guarda temporal diferenciada ante el Departamento Archivo General Único de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese con copia de la presente a la Procuración General de la Ciudad, a la Subdirección General de Cobranzas y al Departamento Archivo General Único. Cumplido archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 273/AGC/11.

Buenos Aires, 27 de junio de 2011

VISTO:
El Expediente N° 47.331/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Ana María Verónica Elizalde, titular de dominio del inmueble sito en la Avenida Federico Lacroze 3250, departamento 6, Unidad Funcional Nº 8, de esta Ciudad, contra la intimación dispuesta por la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, por cédula notificada en fecha 31/07/08;
Que mediante inspecciones realizadas en el inmueble citado precedentemente, se pudo corroborar la existencia de construcciones en contravención con el Artículo 2.1.1.1 del Código de la Edificación, en cuanto a la ejecución de una obra sin permiso;
Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras por cédula obrante a fs. 39, de fecha 31/07/08, procedió a intimar al propietario del inmueble a que en un plazo de diez días regularice la situación de la finca conforme lo establecido por el Artículo 2.2.5.2 “Demolición o regularización de obras en contravención. Trabajos de emergencia” del CE;
Que con fecha 14 de agosto de 2008, la titular del inmueble mencionado interpone recurso de reconsideración contra la intimación efectuada, por medio del cual manifiesta que lo intimado tuvo su origen en una denuncia del consorcio de su edificio y no de la intervención de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, y hace referencia a presuntas infracciones cometidas por los titulares de las demás unidades funcionales;
Que en tal sentido manifiesta que, la obra realizada “a nadie perjudica la subsistencia y a nadie beneficia la destrucción”;
Que sin embargo, la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras por Disposición Nº 1497-DGFYCO/10, no hace lugar al recurso de reconsideración fundado en que se realizó la inspección correspondiente y se pudo constatar la obra en contravención que motiva la intimación realizada;
Que corresponde a esta instancia, analizar al recurso jerárquico que opera en subsidio, interpuesto por la Sra. Ana María Verónica Elizalde, titular de dominio del inmueble sito en la calle Federico Lacroze 3250, departamento 6, Unidad Funcional Nº 8, contra la intimación dispuesta por la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, por cédula notificada en fecha 31/07/08;
Que con relación a los fundamentos de la recurrente, la existencia de otras obras en contravención en las demás Unidades Funcionales del edificio, según dichos de la Sra. Elizalde, de ningún modo convalida la subsistencia de las obras sin permiso existentes en la Unidad Funcional en cuestión;
Que en el inmueble en cuestión se han podido constatar obras de ampliación, que requieren el cumplimiento de lo 2.1.1.1 del Código de la Edificación, por lo tanto la sola falta del permiso de obra configura una contravención que no puede ser dejada de lado por la presunta existencia de otras obras en las mismas condiciones, es deber de la administración hacer cumplir la normativa vigente;
Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto contra la intimación efectuada el día 31/07/2008, en cuanto a la regularización de la obra en contravención llevada a cabo en el inmueble ya individualizado;
Que asimismo la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras prevé la realización de una nueva inspección en la finca a fin de corroborar la existencia de obras en contravención, conforme surge del Artículo 3º de la Disposición Nº

1497-DGFYCO-2010;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen PG Nº 83424;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por la Sra. Ana María Verónica Elizalde, titular de dominio del inmueble sito en la calle Federico Lacroze 3250, departamento 6, Unidad Funcional Nº 8, contra la intimación dispuesta por la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras realizar una nueva inspección en la finca de la calle Federico Lacroze 3250, de esta Ciudad, a fin de corroborar si existen obras antirreglamentarias en las demás Unidades Funcionales, atento lo denunciado por la Sra. Ana María Verónica Elizalde.
Artículo 3º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

RESOLUCIÓN N.° 275/AGC/11.

Buenos Aires, 27 de junio de 2011

VISTO:
El Registro N° 6025-DGFYCO/08 y sus incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por el Sr. Salvador Francisco Pelaia, titular de dominio del inmueble sito en la Avenida Belgrano 1759, piso 1º, Dto. “F”, de esta Ciudad;
Que mediante la inspección realizada en el inmueble citado precedentemente con fecha 6 de octubre de 2009, se pudo corroborar la existencia de construcciones en contravención con el Artículo 2.1.1.1 del Código de la Edificación, en cuanto a la ejecución de una obra sin permiso;
Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, procedió a intimar al propietario del inmueble, conforme surge del Acta de Inspección, obrante a fs. 7, para que paralice las obras y regularice la situación contravencional de los trabajos constructivos ejecutados, labrándose acta de comprobación Nº 3-00107622;
Que por el Registro Nº 1257677-DGFYCO/09, se presentó el recurrente efectuando descargo en relación a la intimación recibida, aduciendo una cuestión de prescripción respecto de la obra antirreglamentaria en su propiedad;

Que por Disposición Nº 827-DGFYCO/10, se resuelve rechazar el mismo por no haberse subsanado las irregularidades detectadas, intimándose a que en un plazo de diez días regularice la situación de la finca, conforme lo establecido por el Artículo 2.2.5.2 “Demolición o regularización de obras en contravención. Trabajos de emergencia” del CE;

Que por Registro Nº 958243-DGFYCO/10, el titular del inmueble mencionado interpone recurso de reconsideración contra la mencionada Disposición, por medio del cual manifiesta que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras guardó silencio en relación al descargo y que la obra en cuestión data de hace más de 20 años, y por lo tanto la acción administrativa se encontraría prescripta;

Que el Sr. Salvador Francisco Pelaia, manifestó que la administración hizo caso omiso a los descargos formulados y a la prueba allí ofrecida, en orden a la defensa de prescripción opuesta;

Que el recurrente niega haber tomado vista de las actuaciones, sin embargo surge a fs. 5 y 6 del Registro Nº 540150-DGFYCO/10, que el día 03 de junio de 2010 el Sr. Hernán Pablo Pelaia, quien se encontraba autorizado a fs. 1 por el propietario, tomó vista del expediente;

Que en tal sentido solicitó dejar sin efecto la Disposición Nº 827-DGFYCO/10, la cual considera carente de sustento legal;

Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras por Disposición Nº 1443-DGFYCO/10, no hace lugar al recurso de reconsideración, fundada en el incumplimiento del Artículo 4.1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano, atento que dicho cuerpo normativo es de orden público, por lo tanto es obligatorio su cumplimiento para todos los habitantes de ésta Ciudad;

Que asimismo, la mencionada Dirección General, manifestó que los argumentos del Sr. Salvador Francisco Pelaia que atacan la intimación efectuada el día 9 de agosto de 2010, carecen de cuestionamiento concreto contra la misma y de ningún modo ataca la validez mencionado;

Que corresponde a esta instancia, analizar al recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el Sr. Salvador Francisco Pelaia, titular de dominio del inmueble sito en la Avenida Belgrano 1759, piso 1º, Dto. “F”, de esta Ciudad, contra la Disposición Nº 1443-DGFYCO/10;

Que respecto de lo manifestado por el recurrente, en cuanto que la administración no proveyó las pruebas ofrecidas, cabe señalar que el Artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos no se encuentra vulnerado, atento que la administración podrá disponer la producción de prueba respecto de los hechos invocados siempre y cuando fueren conducentes para la decisión, y en el caso de marras la construcción en el inmueble en cuestión se encuentra en contravención con el Artículo 4.1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano, es decir la producción de prueba no resulta necesaria para el decisorio;

Que asimismo el propietario carece de la conformidad de los demás copropietarios, conforme los dispuesto en el Artículo 7º in fine de la Ley Nº 13.512 para poder llevar a cabo obras que afecten al inmueble común;

Que en relación al silencio que guarda la administración, al cual alude el recurrente, respecto del descargo presentado, debe interpretarse como una negativa, conforme surge del Artículo 8 del Código Contencioso Administrativo y Tributario;

Que con relación a los fundamentos del recurrente, no resultaron relevantes a los efectos de reever el criterio adoptado oportunamente;

Que en el inmueble en cuestión se han podido constatar la existencia de obras en contravención con el Artículo 2.1.1.1 del Código de la Edificación, por lo que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras ha procedido conforme a derecho;

Que con posterioridad al dictado de la Disposición Nº 1443-DGFYCO/10, que rechazó el recurso de reconsideración, no se aportaron elementos de juicio que permitan modificar el criterio adoptado;
Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto contra la Disposición la Disposición Nº 827-DGFYCO/10;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen PG Nº 81984;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por Sr. Salvador Francisco Pelaia, titular de dominio del inmueble sito en la Avenida Belgrano 1759, piso 1º, Dto. “F”, de esta Ciudad, contra la Disposición Nº 827-DGFYCO/10.
Artículo 2°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 249/APRA/11.

Buenos Aires, 12 de julio de 2011

.

VISTO:
La Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 266/03 y N° 442/2010, las Resoluciones Nº 391/APRA/2010, N° 66/APRA/11 y Nº 1896/MEGC/11, Expediente Nº 794396/11;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º inciso 8) de la Ley Nº 2.628, es

facultad de esta Agencia:“Propiciar mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, provincias, municipios, instituciones académicas nacionales, provinciales e internacionales, agencias, organismos y/u organizaciones en general, vinculadas a la problemática ambiental“;

Que mediante Resolución N° 66/APRA/11, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental, fijando las responsabilidades primarias de las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones, entre ellas, la Unidad Funcional de Coordinación de Educación Ambiental dependiente de esta Presidencia;

Que por Resolución Nº 391/APRA/2010 se designó a la Lic. Lorena Schejtman, DNI 27.088.953, como Coordinadora de la citada Unidad Funcional de Coordinación;

Que mediante el Decreto Nº 266/03, se aprobó el Programa “Aprender Trabajando“, el cual tiene entre otros objetivos, mejorar los conocimientos y habilidades de los jóvenes estudiantes integrando enseñanzas académicas y ocupacionales con conocimientos basados en el trabajo y la producción, así como promover una mayor articulación entre la comunidad educativa y los organismos públicos y privados y otras formas asociativas afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados;

Que la Resolución Nº 1896/MEGC/11 en su artículo 1º aprueba los modelos de Convenio Marco y Convenio Específico para la realización de prácticas educativas laborales;

Que la implementación de dichas prácticas educativo-laborales deberá formalizarse a través de la firma de Convenios Específicos entre los diversos Institutos de Formación Técnica Superior (IFTs) dependientes del Ministerio de Educación, los futuros pasantes y esta Agencia de Protección Ambiental, en el marco del Programa “Aprender Trabajando“;

Que por razones de celeridad, y con el objeto de agilizar las gestiones administrativas tendientes a la implementación de las pasantías, resulta necesario delegar la facultad de suscribir tales Convenios Específicos en la Lic. Lorena Schejtman Coordinadora de la Unidad Funcional de Coordinación de Educación Ambiental dependiente de esta Presidencia;

Que la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 442/2010,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Delégase en la Lic. Lorena Schejtman, DNI 27.088.953, Coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de Coordinación de Educación Ambiental dependiente la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, la suscripción de los Convenios Específicos para la realización de Prácticas Educativas Laborales que serán firmados entre los diversos Institutos de Formación Técnica Superior (IFTs) dependientes del Ministerio de Educación, los alumnos-pasantes y la Agencia de Protección Ambiental, en el marco del Programa Aprender Trabajando, aprobado por Decreto Nº 266/03.

Artículo 2°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad Funcional de Coordinación de Educación Ambiental y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Corcuera Quiroga**

RESOLUCIÓN N.° 261/APRA/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 2628/2007, la Resolución N° 90/APRA/2008 y el Expediente N° 1035657/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la ley ut supra mencionada, es función de la Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos“;
Que por Resolución N° 90/APRA/2008 se designó como Coordinadora de la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, perteneciente a la Dirección General de Evaluación Técnica, de esta Agencia de Protección Ambiental; a la Arq. Eleonora A. Oria Bermúdez, F.M. N° 321.452 - CUIL N° 27-05799446-6,
Que por la actuación citada en el visto, la funcionaria mencionada, ha presentado la renuncia a partir del 1° de julio de 2011, al cargo de Coordinadora de la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, perteneciente a la Dirección General de Evaluación Técnica, de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que, al respecto es viable aceptar tal dimisión sin que ello genere perjuicio alguno, mediante la emisión de la norma pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 442/2010,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1° de julio de 2011 la renuncia de la Arq. Eleonora A. Oria Bermúdez, F.M. N° 321.452 - CUIL N° 27-05799446-6, al cargo de Coordinadora de la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, perteneciente a la Dirección General de Evaluación Técnica, de esta Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos; a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, agréguese al Expediente N° 782345/2011. **Corcuera Quiroga**

RESOLUCIÓN N.° 263/APRA/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
Las Leyes Nº 2.628 y Nº 1356, los Decretos N° 1510/1997, Nº 198/2006 y Nº 442/2010, las Disposiciones Nº 348/DGCONT/2011 y Nº 793/DGCONT/2011, el Expediente Nº 247677/2011,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, tramita el recurso jerárquico incoado por la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.) contra la Disposición Nº 348/DGCONT/2011;
Que la reconsideración impetrada fue tratada y desestimada por la Disposición Nº 793/DGCONT/2011 notificada debidamente a la recurrente;
Que corresponde tratar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio de conformidad con lo establecido en los artículos 107 a 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto N° 1510/1997;
Que en la inspección llevada a cabo el día 29/11/2010 por agentes dependientes de la Dirección General de Control, en el establecimiento sito en la calle Saavedra Nº 159 PB, que funciona como Centro Médico u Odontológico, cuyo titular es la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), se constataron una serie de irregularidades;
Que en virtud de ello mediante Disposición Nº 348/DGCONT/2011, se intimó al titular del establecimiento a que presente la inscripción en el Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas (REF), artículo 23 Ley Nº 1356 y artículo 13 del Decreto Nº 198/2006;
Que cabe señalar que el 24/02/11 la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.), recurre la intimación realizada, en tiempo y forma;
Que la impugnación planteada por el recurrente se fundamenta básicamente en que el establecimiento no encuadra dentro de la obligación impuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 1356, y por lo tanto no requeriría la inscripción en el Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas (REF), basándose en que sólo deben concretar la inscripción en dicho Registro “aquellos establecimientos que cuenten con fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricos que superen el valor de 232,8kW, equivalente a 200.000 kcal/h“;
Que en ese sentido, el recurrente plantea que el establecimiento “no cuenta con fuentes fijas que superen dicho valor“, haciendo mención a informes técnicos en los que se manifiesta que uno de los equipos de caldera genera 20.000 calorías por hora (20 kcal/h) y el otro, 160.000 calorías por hora (16 kcal/h), siendo inferior al exigido por la norma referida;
Que tal como lo solicitó el recurrente, la Dirección General de Control dispuso una nueva inspección la cual se realizó el día 03/03/11 a fin de constatar la cantidad de fuentes generadoras de contaminantes atmosféricos, arrojando como resultado que el establecimiento posee tres (3) máquinas a saber: dos calderas (generadoras de vapor) de una capacidad de 114.000 k cal/h y de 85000 K cal/h, y un termotanque (calentadores de agua) de 40.000 K cal/h, arrojando un total de 239.000 Kcal/h, superando en forma evidente el límite impuesto por la normativa vigente;
Que a ese respecto, mediante Informe Técnico Legal Nº 795-2011 la Dirección General de Control manifestó que “en el escrito presentado el recurrente, primero describe un total de dos fuentes generadoras, además de alegar que estas no superaban el valor exigido por la normativa de doscientos mil (200.000) K cal/h.“;
Que, a mayor abundamiento los inspectores, a fin de respaldar su accionar adjuntan al

informe de inspección copias del Expediente Nº 22240/97 donde consta que son tres las fuentes fijas y que superan notablemente el valor fijado por la Ley Nº 1356;
Que, por otra parte, es dable señalar que la Ley Nº 1356, de Calidad Atmosférica tiene por objeto la regulación en materia de preservación del recurso aire y la prevención y control de la contaminación atmosférica, aplicable a todas las fuentes públicas o privadas capaces de producir contaminación atmosférica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ese orden de ideas, el artículo 23 de la norma citada, establece que “Las personas físicas y jurídicas titulares de fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricos que se encuentren ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben inscribirse en el Registro de Generadores que funcionará en el ámbito de la Autoridad de Aplicación“;
Que el Anexo II del Decreto Nº 198/2006 reglamentario de la Ley citada, dispone que “Las personas físicas y jurídicas titulares de fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricos obligadas a inscribirse en el REF y a obtener el Permiso de Emisión correspondiente, son aquellas que cumplen con las siguientes características: a) Las personas físicas y jurídicas titulares de actividades clasificadas en el Cuadro de Usos 5.2.1-excepto residencial- del Decreto Nº 844-GCBA-2003, Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que posean o vayan a instalar, generadores de vapor y/o calentadores de agua, cuya sumatoria de potencia total instalada supere el valor de 232,8kW, equivalente a 200.000 kcal/h“;
Que finalmente, cabe destacar que el recurrente no acompañó en su presentación documentación alguna que acredite la inscripción en el Registro de Generadores de Contaminantes Atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas (REF), lo que tampoco surge de los registros existentes en la Dirección General de Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental;
Que la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 442/2010,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (O.S.P.S.A.) contra la Disposición Nº 348/DGCONT/2011.
Artículo 2°.- La presente agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto N° 1510/1997.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a la recurrente de los términos de la presente. Remítanse las actuaciones a la Dirección General de Control. Cumplido archívese.
Corcuera Quiroga

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 103/ENTUR/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10 y el expediente Nº 441.871/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;
Que la “Expo CIEE, Feria del Estudiante“, es una exposición internacional relacionada a carreras de grado, postgrado y cursos de idiomas en el exterior realizada anualmente por estudiantes del campo académico e idiomático, que nuclea a los principales operadores de cursos de idiomas e intercambios en el mundo;
Que en el entendimiento que el evento en cuestión posibilita fortalecer acciones de promoción turísticas y culturales en la región, se considera una estrategia adecuada la participación del Ente de Turismo en el mismo, con el fin de insertar a la ciudad de Buenos Aires en circuitos internacionales generadores de potenciales visitantes y posicionarla como destino turístico en el ámbito internacional;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, LE. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, del Lic. Raúl Enrique Barbieri, DNI. Nº 5.221.976, Director Operativo de Asuntos Institucionales y Cooperación Externa del Ente de Turismo y de la Lic. Carolina Galizzi, DNI. Nº 26.846.723, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 27 y 29 de mayo de 2011, para participar de la “Expo CIEE, Feria del Estudiante“;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante las solicitudes de entrega de fondos Nº 1497-SIGAF-2011, Nº 1498-SIGAF-2011 y Nº 1499-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 CENTAVOS ($ 25.698,80), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, DNI. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, del Lic. Raúl Enrique Barbieri, DNI. Nº 5.221.976, Director Operativo de Asuntos Institucionales y Cooperación Externa del Ente de Turismo y de la Lic. Carolina Galizzi, DNI. Nº 26.846.723, Planta de Gabinete

de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, para asistir a la “Expo CIEE, Feria del Estudiante“, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 27 y 29 de mayo de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 26 de mayo y hasta el día 30 de mayo de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 CENTAVOS ($ 25.698,80), por los conceptos y según detal e obrante en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Art. 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 119/ENTUR/11.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 441.871/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 103-ENTUR-2011, se autoriza el desplazamiento y se dispone la entrega de fondos para la concurrencia al encuentro en cuestión tramitada por el expediente Nº 441.871/11;
Que se ha detectado un error material involuntario con relación a los montos consignados en la señalada Resolución;
Que el Art. 120 de la Ley de procedimientos administrativos prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores meramente materiales, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Rectificase parcialmente el Art. 2º de la Resolución Nº 103-ENTUR-2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 CENTAVOS ($ 26.698,80), por los conceptos y según detal e obrante en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5“.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 121/ENTUR/11.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 187.587/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 34-ENTUR-2011, se autorizo el desplazamiento y se dispuso la entrega de fondos que permitió la concurrencia al encuentro en cuestión tramitada por el expediente Nº 187.587/11;
Que se ha detectado un error material involuntario con relación al Nº de Beneficiario en la señalada Resolución;
Que el Art. 120 de la Ley de procedimientos administrativos prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores meramente materiales, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Rectificase parcialmente el Art. 2º de la Resolución Nº 34-ENTUR-2011, el que quedara redactado de la siguiente forma: “a favor de la Sra. Alejandra Denise Karavaitis, DNI. Nº 25.248.374, Beneficiario Nº 10.257, caja de ahorro Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 10.738/1, Suc. Nº 52“.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Art. 4º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 130/ENTUR/11.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10 y el expediente Nº 829.481/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquel os organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que en el marco de un proceso de planificación sectorial estratégico a la luz de los mandatos de las políticas macroeconómicas y sociales, emanadas de un modelo de desarrol o con inclusión social impulsado por el Gobierno Nacional en el cual se incluye a todos los actores del turismo, el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS), organiza el “1º Encuentro Nacional de la Red de Articulación Federal del PFETS“;
Que en el entendimiento que el evento en cuestión posibilita fortalecer acciones de promoción turísticas en la región, se considera una estrategia adecuada la participación en este tipo de acciones por parte de este organismo;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, DNI. Nº 10.657.592, Directora General de Desarrol o y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Embalse de Río III, Provincia de Córdoba, República Argentina, para participar del “1º Encuentro Nacional de la Red de Articulación Federal del PFETS“, a realizarse entre los días 1 y 3 de junio de 2011;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 1630-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ ($ 1.710,00), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, DNI. Nº 10.657.592, Directora General de Desarrol o y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, para asistir al “1º Encuentro Nacional de la Red de Articulación Federal del PFETS“ a realizarse en la ciudad de Río III, Provincia de Córdoba, República Argentina entre los días 1 y 3 de junio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 1 de junio y hasta el día 3 de junio de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ ($ 1.710,00), con motivo de la concurrencia de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin al evento detal ado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS UN MIL

QUINIENTOS ($ 1.500,00) y el importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ ($ 210,00) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo la funcionaria nombrada en el Art. 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 133/ENTUR/11.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10, la Disposición Nº 245/DGCG/10 y el Expediente Nº 741.322/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquel os organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que en ese carácter corresponde designar a las personas que participarán en representación del Ente de Turismo en la “90º Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo“, encuentro donde la temática a tratar estará destinada a plantear todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las decisiones y resoluciones de la Asamblea General, revisando y actualizando las líneas de acción prioritarias del programa anual de la OMT;
Que para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, resulta conveniente la participación en este tipo de acciones por parte de este organismo;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, LE. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, y del Lic. Federico Esper, DNI. Nº 25.869.134, Director General de Investigación y Capacitación Turística, para concurrir a la ciudad de Mombasa, República de Kenya, entre los días 19 y 22 de junio de 2011, para participar de la “90º Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo“;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 1635-SIGAF-2011, por la suma total de

PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS ($ 73.891,08), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, LE. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, y del Lic. Federico Esper, DNI. Nº 25.869.134, Director General de Investigación y Capacitación Turística, a la “90º Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo“, a efectuarse en la ciudad de Mombasa, República de Kenya, entre los días 19 y 22 de junio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 17 de junio y hasta el día 24 de junio de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS ($ 73.891,08), por los conceptos y según el detal e que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Art. 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 139/ENTUR/11.

Buenos Aires, 1 de junio de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10 y el expediente Nº 471.779/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquel os organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que “FIEXPO LATINOAMERICA“, en su IV Edición, es una feria Internacional del mercado de Reuniones e Incentivos, para la promoción de la infraestructura y servicio afines en America del Sur, Central el Caribe y México, con programas de Conferencias Paralelo, que reúne a empresarios turísticos y asociaciones especializadas en Congresos, Exposiciones, Turismo de Incentivos y otras ramas de la industria turística, constituyendo un ámbito propicio para la promoción de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en el entendimiento que el evento en cuestión posibilita fortalecer acciones de promoción turísticas en la región, se considera una estrategia adecuada la participación del Ente de Turismo en el mismo, con el fin de insertar a la ciudad de Buenos Aires en circuitos internacionales generadores de potenciales visitantes y posicionarla como destino turístico en el ámbito internacional;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Fernando Martín Colombatto, DNI. Nº 25.061.329, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, para participar de “FIEXPO LATINOAMERICA“ a realizarse los días 8 y 9 de junio de 2011;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 1067-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 CENTAVOS ($ 4.734,76), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Sr. Fernando Martín Colombatto, DNI. Nº 25.061.329, agente de Planta permanente del Ente de Turismo, para asistir a “FIEXPO LATINOAMERICA“ a realizarse en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay los días 8 y 9 de junio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 7 de junio y hasta el día 10 de junio de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 CENTAVOS ($ 4.734,76), con motivo de la concurrencia del Sr. Fernando Martín Colombatto al evento detal ado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ($ 1.300,00) y el importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 CENTAVOS ($ 3.434,76) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Art. 1º, responsable de la administración y

rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 143/ENTUR/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10 y el expediente Nº 471.801/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquel os organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que los Road Show, a realizarse en las ciudades de Boston, Nueva York y Filadelfia, Estados Unidos de Norteamérica, constituyen espacios estratégicos seleccionados por el Plan Internacional de Promoción 2011, que l eva adelante el Ente de Turismo y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad, constituyendo ámbitos propicios para la intensificación de acciones promocionales y de comercialización en el mercado estadounidense;
Que la participación en la primera edición de la feria de turismo de reuniones y negocios, “The Americas Meeting & Events Exhibition (AIBTM)“, a realizarse en la ciudad de Baltimore, responde a la necesidad de intensificar los mercados de turismo de reuniones, cruceros, cultural y educativo;
Que en el entendimiento que los eventos en cuestión posibilitan fortalecer acciones de promoción en la región, se considera una estrategia adecuada la participación del Ente de Turismo en los mismos, con el fin de insertar a la Ciudad de Buenos Aires en circuitos internacionales generadores de potenciales visitantes y posicionarla como destino turístico en el ámbito internacional;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Stel a Maris Rivas, DNI. Nº 16.425.796, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a los Road Show a realizarse en las ciudades de Boston, Nueva York y Filadelfia, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 14 y 16 de junio de 2011, y posteriormente trasladarse a la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, a fin de participar en “The Americas Meeting & Events Exhibition (AIBTM)“ entre los días 21 y 23 de junio de 2011;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 1678-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 CENTAVOS ($ 25.342,67), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f)

de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje de la Sra. Stel a Maris Rivas, DNI. Nº 16.425.796, agente de Planta permanente del Ente de Turismo, para concurrir a los Road Show a realizarse en las ciudades de Boston, Nueva York y Filadelfia, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 14 y 16 de junio de 2011, y posteriormente trasladarse a la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, a fin de participar en "The Americas Meeting & Events Exhibition (AIBTM)" entre los días 21 y 23 de junio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 12 de junio y hasta el día 25 de junio de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 CENTAVOS ($ 25.342,67), con motivo de la concurrencia de la Sra. Stel a Maris Rivas a los eventos detal ados en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500,00) y el importe de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 CENTAVOS ($ 16.842,67) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Art. 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 145/ENTUR/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10 y el expediente Nº 523.302/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino

turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquel os organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que el “Workshop AVIABUE 2011“, es un evento organizado por el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires con el acompañamiento de la Asociación de Agentes de Viajes de la Ciudad de Buenos Aires (AVIABUE), que se l evará a cabo simultáneamente en las ciudades colombianas de Bogotá, Cáli y Medel ín, en el cual se realizará una convocatoria de agencias mayoristas, minoristas, prensa y autoridades, generando un ámbito propicio para la presentación de la Ciudad de Buenos Aires como destino cultural y su calendario de eventos;

Que en el entendimiento que el evento en cuestión posibilita fortalecer acciones de promoción turísticas en la región, se considera una estrategia adecuada la participación del Ente de Turismo en el mismo, con el fin de insertar a la Ciudad de Buenos Aires en circuitos internacionales generadores de potenciales visitantes y posicionarla como destino turístico en el ámbito internacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, DNI. Nº 10.657.592, Directora General de Desarrol o y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, y de la Sra. Myriam Soraya Patricia Chaina, DNI. Nº 21.443.558, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a las ciudades de Bogotá y Cáli, República de Colombia, a fin de participar en los “Workshop AVIABUE 2011“ a realizarse en las ciudades nombradas entre los días 21 y 23 de junio de 2011;

Que asimismo resulta conveniente autorizar el viaje del Lic. Lucas Olivera Laffaye, DNI. Nº 27.071.525, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, y del Lic. Agustín Omar Precci, DNI. Nº 24.595.026, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a las ciudades de Bogotá y Medel ín, República de Colombia, a fin de participar en los “Workshop AVIABUE 2011“ a realizarse en las ciudades nombradas entre los días 21 y 23 de junio de 2011;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante las solicitudes de entrega de fondos Nº 1690-SIGAF-2011, Nº 1691-SIGAF-2011, Nº 1692-SIGAF-2011 y Nº 1694-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 CENTAVOS ($ 113.569,92), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, DNI. Nº 10.657.592, Directora General de Desarrol o y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, y de la Sra. Myriam Soraya Patricia Chaina, DNI. Nº 21.443.558, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar de los “Workshop AVIABUE 2011“ a realizarse en las ciudades de Bogotá y Cáli, República de Colombia los días 21 y 23 de junio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 20 de junio y hasta el día 25 de junio de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º .- Autorízase el viaje del Lic. Lucas Olivera Laffaye, DNI. Nº 27.071.525, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, y del Lic. Agustín Omar Precci, DNI. Nº 24.595.026, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar de los “Workshop AVIABUE 2011“ a realizarse en las ciudades de Bogotá y Medel ín, República de Colombia los días 21 y 23 de junio de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 20 de junio y hasta el día 25 de junio de 2011, ambos

inclusive.
Artículo 3º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 CENTAVOS ($ 113.569,92), por los conceptos y según el detalle que obra en el Anexo I, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en los Artículos 1º y 2º, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 4º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 5º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 3º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en los Artículos 1º y 2º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 6º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 5º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 204/DGCYC/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y sus modificatorios, la Resolución Nº 73-SSTRANS-2011 y el Expediente Nº 651.237/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la contratación de la Provisión de Aplicativos de información a Usuarios sobre eventos de tránsito, utilizando como medios de visualización la telefonía celular móvil y WEB, con la implementación del sistema informatizado en su totalidad;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y

Contrataciones en Carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 modificado por Decreto Nº 232-GCABA-10, el Señor Subsecretario de Transporte mediante Resolución Nº 73-SSTRANS-2011 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1769/SIGAF/2011 para el día 25 de Julio de 2011 a las 12 ,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08, modificado por Decreto Nº 232-GCABA-10, para la contratación de la Provisión de Aplicativos de información a Usuarios sobre eventos de tránsito, utilizando como medios de visualización la telefonía celular móvil y WEB, con la implementación del sistema informatizado en su totalidad, por un monto aproximado de $ 1.800.000.- (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL).
Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 2 (dos) días.
Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.° 207/DGCYC/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y modificatorios, la Resolución Nº 99-SSAPM-2011, y el Expediente Nº 816.950/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita adquisición de un Equipo de Entrenamiento de Tiro Virtual Láser para la Policía Metropolitana;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10,el Señor Subsecretario de Administración de la Policía Metropolitana mediante Resolución Nº 99-SSAPM-11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1775/SIGAF/2011 para el día 25 de Julio de 2011 a las 13,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 y modificatorio Decreto Nº 232-GCABA/10, para adquisición de un Equipo de Entrenamiento de Tiro Virtual Láser para la Policía Metropolitana, por un monto aproximado de $ 495.000.- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).
Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93º del Decreto Nº 754-GCABA/08, y la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.
Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.° 210/DGCYC/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y sus modificatorios, la Resolución Nº 99-SSAPM-2011, la Disposición 207-DGCyC/2011 y el Expediente N° 816.950/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita adquisición de un Equipo de Entrenamiento de Tiro Virtual Láser para la Policía Metropolita;
Que, por la Resolución Nº 99-SSAPM-2011 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como así también se autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que, por Disposición Nº 207-DGCyC/11 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1775-SIGAF-2011 para el día 25 de Julio de 2011 a las 13,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095;
Que, por razones administrativas se considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1775-SIGAF-2011 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 25 de Julio de 2011 a las 13,00 horas, para el día 01 de Agosto de 2011 a las 12,00hs.

Artículo 2º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirientes de Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación y publíquese por el término de un (1) día en la Cartelera Oficial de este Organismo.
Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1 día).
Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.-.Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 69/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 158/2005, Nº 67/10, Nº 744/10, y la Resolución Nº 51/MHGC/10 y el Expediente 738575/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación se tramita la rendición de gastos de movilidad del 1º y 2º trimestre de 2010, otorgada en el marco de los Decretos Nº 158/2005, Nº 67/10 y Nº 744/10 y la Resolución 51/MHGC/10 destinada a afrontar los gastos trimestrales de traslados necesarios que demandaron el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que según lo establecido en el Decreto Nº 744/10, establece que el titular de la unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que todos los gastos de movilidad se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Decreto Nº 744/10, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse las rendiciones de los gastos de Movilidad correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2010, por un monto total de PESOS MIL ($1.000.-), asignados a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Artículo 2.- La presente erogación fue afectada al presupuesto del ejercicio 2010.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.° 70/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 158/05 y su modificatorio Nº 744/10, la Disposición Nº 9/DGCG/10, la Disposición 223/DGCG/10, la Disposición Nº 187/DGSPR/11 y el Expediente Nº 1132103/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al segundo trimestre del año en curso, otorgada en el marco de los Decretos Nº 158/05 y su modificatorio 744/10, destinados para afrontar los gastos de movilidad que demanda el normal funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Privada;
Que según lo establecido en el Decreto Nº 744/10, el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobó los gastos mediante Disposición Nº 187/DGSPR/11, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en su Informe Nro. 1195167-DGTALMJYS-2011, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3, Anexo III de la Disposición Nº 223/10 de la Dirección General de Contaduría;
Que el presente gasto cuenta con su correspondiente afectación presupuestaria.
Por ello, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los Gastos de Movilidad correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2011 aprobados por Disposición Nº 187/DGSPR/11 otorgados en el marco del Decreto Nº 158/05 y su modificatorio 744/10, entregado a la Dirección General de Seguridad Privada por un monto total de PESOS SETECIENTOS ($ 700.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.° 73/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 158/05 y su modificatorio Nº 744/10, la Disposición Nº 9/DGCG/10, la

Disposición 223/DGCG/10, la Disposición Nº 181/DGLIC/11 y el Expediente Nº 908287/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al primer trimestre del año en curso, otorgada en el marco de los Decretos Nº 158/05 y su modificatorio 744/10, destinados para afrontar los gastos de movilidad que demanda el normal funcionamiento de la Dirección General de Licencias;
Que según lo establecido en el Decreto Nº 744/10, el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobó los gastos mediante Disposición Nº 181/DGLIC/11, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en su Informe Nro. 1204156-DGTALMJYS-2011, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3, Anexo III de la Disposición Nº 223/10 de la Dirección General de Contaduría;
Que el presente gasto cuenta con su correspondiente afectación presupuestaria.
Por ello, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los Gastos de Movilidad correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2011 aprobados por Disposición Nº 181/DGLIC/11 otorgados en el marco del Decreto Nº 158/05 y su modificatorio 744/10, entregado a la Dirección General de Licencias por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 650.-)
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 1126/DGIUR/09.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.329.974/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Educación Universitaria y Superior no universitaria; Instituto de

Enseñanza - Academia", para el inmueble sito en la calle Talcahuano Nº 78, 1º Piso, Dto. "A", con una superficie a habilitar de 90,30m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH16 "Pasaje Rivarola y La Piedad y su Entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural. Los usos permitidos son los correspondientes al Distrito C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3514-DGIUR-2009, obrante a fs. 23 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación C2;
Que los usos consignados Permitidos son: "Educación Universitaria y Superior no Universitaria; Instituto de enseñanza - academia";
Que el edificio en cuestión se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural, por lo cual queda exento de cumplir con los requisitos de Guarda y/o Estacionamiento Vehicular, por aplicación del Artículo 5.3.4 "Casos Especiales";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Educación Universitaria y Superior no universitaria; Instituto de Enseñanza - Academia", para el inmueble sito en la calle Talcahuano Nº 78, 1º Piso, Dto. "A", con una superficie a habilitar de 90,30m² (Noventa metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que queda exento de cumplir con los requisitos de Guarda y/o Estacionamiento Vehicular, por aplicación del Artículo 5.3.4 "Casos Especiales".
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1128/DGIUR/09.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.074.734/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.”, en el inmueble sito en la Av. Santa Fe Nº 816, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 75,00m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 38 “Entorno Plaza San Martín, Plaza Fuerza Aérea” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos permitidos para el Distrito, son los que indique el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3520-DGIUR-2009, obrante a fs. 22 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: “Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, trámites ante organismos descentralizados”;
Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 19, 20 y 21 el recurrente presenta planos de cartel frontal simple de chapa con letras pintadas, lo cual es permitido en los Distritos APH;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.”, en el inmueble sito en la Av. Santa Fe Nº 816, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 75,00m² (Setenta y cinco metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísanse los planos de cartel frontal simple de chapa con letras pintadas, lo cual es permitido en los Distritos APH.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno

derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1137/DGIUR/09.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 39.558/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio Minorista de Automotores, embarcaciones, aviones, motos y repuestos y accesorios", en el inmueble sito en la Av. de los Constituyentes Nº 3645, con una superficie cubierta de 241,26m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3475-DGIUR-2009, informa de acuerdo a la normativa vigente se informa que:
El Parágrafo 5.4.1.2 Distrito R1b, Punto a) R1bI en la Interpretación Oficial establece:
"…1) Carácter: Zonas destinadas al uso residencial exclusivo con viviendas individuales y colectivas de densidad media y altura limitada…".
Respecto al Distrito R1bI (3), este subíndice indica:
"…7.1) Sector 3 Parque Chas: En el polígono delimitado por los ejes de las calles La Pampa, Burela, Constantinopla, eje de la Av. de los Constituyentes, Av. Triunvirato, y el polígono delimitado por los ejes de las Av. de los Constituyentes, Av. Victorica y deslinde con Distrito C3II de Av. De los Incas, no será exigible el retiro de frente en parcelas intermedias y de esquina.
No se permite el uso "Alimentación en general", del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a).
En parcelas frentistas de Av. De los Incas (vereda noroeste), entre Av. Victorica y Av. Triunvirato, se admitirán los usos permitidos para el Distrito C3, según lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a);
Que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1., surge que la actividad solicitada se encuentra comprendida dentro del rubro "Automotores, repuestos y accesorios, embarcaciones, aviones y motos", no resultando Permitido en el Distrito de emplazamiento;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no es posible acceder a la localización solicitada.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización de los usos "Comercio Minorista de Automotores, embarcaciones, aviones, motos y repuestos y accesorios", en el inmueble sito en la Av. de los Constituyentes Nº 3645, con una superficie cubierta de

241,26m² (Doscientos cuarenta y un metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), dado que los mismos no se encuentran permitidos en el Distrito.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1138/DGIUR/09.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.238.254/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Comercio Minorista: Elaboración y Venta Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill", en el inmueble sito en la calle Nicanor Méndez Nº 2503 esq. Rafael Hernández Nº 2520, Planta Baja y Planta Sótano, con una superficie a habilitar de 102,92m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bI 4 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3150-DGIUR-2009, informa que de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, se informa que:
a) Según el Artículo 5.4.1.2 el punto a) establece:
7) Casos Particulares
"…7.2) Sector 4 Barrio Parque General Belgrano. En el polígono delimitado por los ejes de las Avenidas del Libertador, Udaondo, Pte. Figueroa Alcorta y el eje de la calle Sáenz Valiente, hasta su intersección con la prolongación virtual del deslinde del Distrito UP, continuando por éste hasta la intersección con el eje de la calle Monroe hasta la Av. del Libertador, sólo se permitirán los siguientes rubros, según lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a):
1) Vivienda individual.
2) Vivienda colectiva.
3) Residencia o establecimiento geriátrico.
4) Antigüedades, Objetos de arte.
5) Quiosco.
6) Alquiler de videocasete.
7) Estudios profesionales.
8) Estudios profesionales (Anexo a vivienda).
9) Garaje (solo en edificio existente).
10) Policía (Comisaría).
11) Oficinas descentralizadas (Registro Civil, empresas de servicios públicos, CGPC o futuras comunas y sus dependencias).
12) Consultorio veterinario.
13) Consultorio profesional (Anexo a vivienda).
14) Guardería infantil.

15) Preescolar.
16) Escuela primaria.
17) Museo Clase I, colecciones permanentes y temporarias.
18) Museo Clase II, condicionado por el inmueble.
19) Biblioteca local.
20) Templo.
21) Garaje y/o taller de subterráneos.
22) Estación intermedia de subterráneos.
23) Estación intermedia de tren suburbano…";
Que del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que:
a) Los usos "Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería" y "Comercio Minorista: Elaboración y Venta Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill" se encuentran comprendidos en el rubro "Bar, Café, whisquería, cervecería, lácteos, heladería, etc." y "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill", no encontrándose Permitidos en el Distrito de implantación.
b) Si bien a fs. 25 se presenta Certificado de Habilitación del año 1981 con el rubro "Café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas", lo único que podría caber es una transferencia de la última habilitación que registra el inmueble, ya que en la zona solo se permite el listado mencionado precedentemente;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera no factible la localización del uso solicitado, dado que no cumple con los parámetros fijados por el Código de Planeamiento Urbano.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Comercio Minorista: Elaboración y Venta Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill", en el inmueble sito en la calle Nicanor Méndez Nº 2503 esq. Rafael Hernández Nº 2520, Planta Baja y Planta Sótano, con una superficie a habilitar de 102,92m² (Ciento dos metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados), dado que no cumple con los parámetros fijados por el Código de Planeamiento Urbano.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1139/DGIUR/09.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.170.785/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Garaje Comercial", en el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5530, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 338,87m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Z2b de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, modificada por la Ley Nº 2567;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3500-DGIUR-2009, informa que en relación a los usos la Ley Nº 2567 establece que:
"…Usos permitidos:
Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera.
Comercio minorista: fiambrera; lechería; almacén; panadería (expendio); quiosco; venta diarios; revistas; farmacia.
Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, máximo 50m² y hasta 2 por cuadra.
Educación: preescolar y primaria, guardería.
Servicios: consultorio o estudio profesional, garage.
Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante cantina, casa de lunch, café, bar, wiskeria, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto.
En el resto del polígono descripto en el ítem 4.2.1 se admitirán los usos de alimentación en general con una localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto.
Con consulta al Consejo: Casa de Pensión, Hospedaje, Hostal (condicionado por el inmueble); Hotel residencial, Hotel 1 estrella; Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de Enseñanza…";
Que en tal sentido, se informa que el uso solicitado se encuentra expresamente admitido en la normativa vigente;
Que con referencia a la aplicación de la Ley Nº 452 y su Decreto Reglamentario Nº 1.352, modificatoria de la Ley 123 (Evaluación de Impacto Ambiental), se informa que los usos solicitados se encuentran referenciados como Sin Relevante Efecto (S.R.E.);
Que el Área Técnica competente, entiende que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Garaje Comercial", en el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5530, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 338,87m² (Trescientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1140/DGIUR/09.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.176.665/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Casa de comida, rosticería; Comercio minorista de productos alimenticios y bebidas en general envasadas; Elaboración de pastas frescas”, en el inmueble sito en la calle Bonpland Nº 1546, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 36,18m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 2b (parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, modificada por la Ley Nº 2567;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3582-DGIUR-2009, informa que la Ley Nº 2567 establece para el distrito U20 Zona 2b en el punto 4.2.5 los usos “Comercio minorista : Almacén” y “Alimentación en general” en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland entre Cabrera y Honduras”, usos que encuadran respectivamente las actividades solicitadas “Comercio Minorista de Productos Alimenticios y Bebidas en general envasadas” y “ Casa de Comida, Rosticería”;
Que las modificaciones operadas en el Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 2216, B.O. Nº 1044), implican que los temas relacionados con actividades que se encuentren en el Cuadro de Usos 5.2.1 b), no son de competencia de este Organismo, por lo cual no podrá opinar respecto a la localización de la actividad “Elaboración de pastas frescas”;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en la localización de los rubros “Comercio minorista : Almacén” y “Alimentación en General”, que encuadran respectivamente las actividades solicitadas “Comercio Minorista de Productos Alimenticios y Bebidas en general envasadas” y “ Casa de Comida, Rosticería” en el local sito en la calle Bonpland Nº 1546, Planta Baja, con una superficie de 36,18m², destacando que la localización de la actividad “Elaboración de Pastas Frescas” no es de su competencia por Ley Nº 2216, B.O. Nº 1044;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Comercio minorista: Almacén; Alimentación en General”, en el inmueble sito en la calle Bonpland Nº 1546, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 36,18m² (Treinta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber el recurrente que la localización de la actividad “Elaboración de Pastas Frescas” no es de su competencia por Ley Nº 2216, B.O. Nº 1044.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación

pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1141/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.242.341/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 888/892/900, 2º Piso “B”, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 166,58m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3587-DGIUR-2009, obrante a fs. 38 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del mencionado Código;
Que los usos consignados Permitidos son: “Oficina Comercial, Oficina Consultora; Ref. 31”;
Que el uso Permitido se encuentra afectado a la referencia 31 que establece que deberá cumplir con un módulo de estacionamiento cada 120m² de superficie;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 888/892/900, 2º Piso “B”, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 166,58m² (Ciento sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá cumplir con la referencia 31 que establece un módulo de estacionamiento cada 120m² de superficie.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1142/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.273.988/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Oficina Comercial; Oficina Consultora”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1528/30, 10º Piso, Semipiso 10 A, Unidad Complementaria Nº XIX en Subsuelo y un espacio guardacoche en Planta Baja, con una superficie a habilitar de 68,81m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 11e del Distrito APH1, AE6 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3588-DGIUR-2009, obrante a fs. 62 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del mencionado Código;
Que los usos consignados como permitidos son: “Oficina Comercial, Oficina Consultora”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial; Oficina Consultora”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1528/30, 10º Piso, Semipiso 10 A, Unidad Complementaria Nº XIX en Subsuelo y un espacio guardacoche en Planta Baja, con una superficie a habilitar de 68,81m² (Sesenta y ocho metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma,

modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1143/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.235.110/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Librería con impresión digital y expendio de artículos anexos a la actividad desarrollada”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1401/1411 esquina Uruguay, con una superficie a habilitar de 109m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3586-DGIUR-2009, obrante a fs. 67 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes, artículos de plástico y de embalaje, artículos publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria)”;
Que toda vez que el esquema de publicidad obrante a fs. 60 y sus copias a fs. 62, 64 y 66, cumplimenta la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Librería con impresión digital y expendio de artículos anexos a la actividad desarrollada”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1401/1411 esquina Uruguay, con una superficie a habilitar de 109m² (Ciento nueve metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase el esquema de publicidad obrante a fs. 60 y sus copias a fs. 62, 64

y 66, toda vez que el mismo cumplimenta la normativa en la materia. Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1144/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.353.012/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 823/27/29, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3598-DGIUR-2009, obrante a fs. 35, indica que de fs. 6 a 22, el recurrente presenta pliego de especificaciones técnicas de restauración, consistentes en la recuperación de la fachada;
Que de acuerdo a lo analizado en la documentación adjunta, las obras propuestas cumplimentan las normas correspondientes al Grado de Intervención coincidente con el Nivel de Protección del edificio, por lo que corresponde su visado;
Que una vez que la Legislatura vote en firme la Ley se podrá pedir la eximición del pago de derechos de delineación y construcción, solicitado a fs. 3 y 4;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 823/27/29, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que una vez que la Legislatura vote en firme la Ley se podrá pedir la eximición del pago de derechos de delineación y construcción, solicitado a fs. 3 y 4.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1145/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.112.310/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Servicios: Oficina Comercial; Comercio Minorista: Café, Bar”, para el inmueble sito en la calle Riobamba Nº 523 esquina Lavalle Nº 1875/77/79, Planta Baja, “A” y “B”, Pisos 1º a 10º, con una superficie a habilitar de 8.824,95m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH50 “Av. Callao” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural. Los usos permitidos son los correspondientes al Distrito C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3618-DGIUR-2009, obrante a fs. 57 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distritos;
Que los Usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista: Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos; Servicios: Oficina Comercial, Oficina Consultora”;
Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 56 el recurrente declara que renuncia a la colocación de la misma para el rubro “Café, Bar”, por lo que no corresponde su visado;
Que se deja constancia que por Expediente Nº 37.252/2009 se viso el esquema de publicidad para el rubro: “Oficina Comercial”;
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.12.1 por aplicación del art. 5.3.4 “Casos Especiales”;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Servicios: Oficina Comercial; Comercio Minorista: Café, Bar”, para el inmueble sito en la calle Riobamba Nº 523 esquina Lavalle Nº 1875/77/79, Planta Baja, “A” y “B”, Pisos 1º a 10º, con una superficie a habilitar de 8.824,95m² (Ocho mil ochocientos

veinticuatro metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1146/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.266.445/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, etc.”, en el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5550, con una superficie a habilitar de 326,25m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona Z2b del Distrito U20 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, modificada por la Ley Nº 2567;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3632-DGIUR-2009, indica que en tal sentido, y del estudio realizado por la misma se informa que:
Conforme surge de la norma mencionada, el carác¬ter urbanístico del área está dado por la localización de viviendas de baja densidad y equipamiento comercial diario, donde se admiten expresamente:
“?Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera.
Comercio minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco;
Venta diarios, revistas, farmacia;
Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en gral. y pieles, máximo 50m² y hasta 2 por cuadra.
Servicios: consultorio o estudio profesional, garaje;
Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland, entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whisquería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto.
En el resto del polígono descripto en el ítem 4.2.1 se admitirán los usos de alimentación en general con la localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto.

En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley Nº 123, sus modificatorias y ampliatorias?";
Que en tal sentido, y teniendo en cuenta que el local de referencia tiene una superficie a habilitar de 326,25m², se informa que en el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5550, no corresponde acceder a lo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización de los usos "Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, etc.", en el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5550, con una superficie a habilitar de 326,25m² (Trescientos veintiséis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados).
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1147/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.374.951/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 420 esq. Reconquista Nº 358, 7º piso, con una superficie a habilitar de 606,09m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y asimismo se encuentra dentro del polígono propuesto para el APH "Zona Bancaria", cuya reglamentación tramita bajo Expediente Nº 40.953/2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3593-DGIUR-2009, obrante a fs. 40 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados como permitidos son: "Oficina Comercial, Oficina Consultora";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que por ser un edificio anterior al año 1977, no deberá cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a), por aplicación del Art. 5.3.4 "Casos Especiales";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 420 esq. Reconquista Nº 358, 7º piso, con una superficie a habilitar de 606,09m² (Seiscientos seis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1148/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.374.927/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 420 esq. Reconquista Nº 358, 9º piso, "B", con una superficie a habilitar de 246,82m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y asimismo se encuentra dentro del polígono propuesto para el APH "Zona Bancaria", cuya reglamentación tramita bajo Expediente Nº 40.953/2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3595-DGIUR-2009, obrante a fs. 33 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados como permitidos son: "Oficina Comercial, Oficina Consultora";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que por ser un edificio anterior al año 1977, no deberá cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a), por aplicación del Art. 5.3.4 "Casos Especiales";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 420 esq. Reconquista Nº 358, 9º piso, “B”, con una superficie a habilitar de 246,82m² (Doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1149/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 27.558/2008 y la Disposición Nº 446-DGIUR-2009, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 “Corredor Luís M. Campos” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y los usos en edificios No catalogados corresponden los del Distrito R2aI;
Que mediante dicha Disposición se autorizó la localización de los usos “Comercio minorista de papeles pintados; Comercio Minorista de Alfombras; Comercio Minorista de Artículos de decoración; Comercio Minorista de Textiles para tapicería”, para el inmueble sito en la Av. Gral. Indalecio Chenaut Nº 1982, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 97,98m²;
Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita se agregue a la disposición que se trata de la Unidad Funcional Nº 1 del mencionado local;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3590-DGIUR-2009, informa que involuntariamente se consignó de manera errónea la dirección del inmueble;
Que en tal sentido, corresponde la rectificación del Artículo 1º de la Disposición Nº 446-DGIUR-2009;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquese la dirección consignada en la Disposición Nº 446-DGIUR-2009, de acuerdo al siguiente texto:
Donde dice: Av. Gral. Indalecio Chenaut Nº 1982, Planta Baja y Entrepiso
Debe decir: Av. Gral. Indalecio Chenaut Nº 1982, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 1.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1150/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.362.391/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 319/27, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C1, estando además comprendido en el Distrito de Arquitectura Especial AE3 – Av. Pte. Roque Sáenz Peña y Pte. Julio A. Roca, e incluido dentro del polígono del Distrito APH “Zona Bancaria”, que tramita por Expediente Nº 40.953/2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3621-DGIUR-2009, obrante a fs. 32, indica que de acuerdo a la analizado en la memoria descriptiva obrante a fs. 3 y 4, las obras propuestas, correspondientes a tareas en el interior, no afectan los valores patrimoniales del ámbito de emplazamiento del inmueble, por lo que corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 319/27, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación

del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1151/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 48.623/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Bar, Bufet, Restaurante”, para el inmueble sito en la calle Ramsay Nº 2250, con una superficie a habilitar de 143,46m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U23 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y se encuentra con Nivel de Protección Estructural. Los usos en Inmuebles no Catalogados, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito “C3”;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3617-DGIUR-2009, obrante a fs. 34 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el edificio Catalogado;
Que los usos consignados Permitidos son: “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill; Bar, café, wiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.”;
Que a fs. 24 el recurrente hace renuncia expresa a la localización de publicidad, por lo que no corresponde su visado;
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.12.1 por aplicación del art. 5.3.4 “Casos Especiales”;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Bar, Bufet, Restaurante”, para el inmueble sito en la calle Ramsay Nº 2250, con una superficie a habilitar de 143,46m² (Ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1152/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.204.939/2009 por el que se solicita el visado de Planos de "Ampliación, Modificación y Demolición Parcial", en el inmueble sito en la calle Pedro Ignacio Rivera Nº 3974/78, destinado al uso "Vivienda Unifamiliar", con una superficie de terreno de 381,80m², una superficie cubierta nueva de 229,03m², una superficie existente de 29,99m², una superficie cubierta sin permiso reglamentaria de 35,91m² y una superficie libre de 219,82m², según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2, 3 y 4, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2 del Distrito APH48 "Estación Coghlan y entorno", Ley Nº 2482. Los usos son los que resulten de aplicar las disposiciones de los Cuadros de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito R2b;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3524-DGIUR-2009, informa que de la lectura del Expediente surge que:
• A fs. 1 y sus copias a fs. 2, 3 y 4 el recurrente presenta "Plano de Ampliación, Modificación y Demolición Parcial".
• A fs. 5 adosa Plano de Antecedentes.
• A fs. 6 y sus copias a fs. 7 y 8 presenta Memoria Descriptiva.
• A fs. 26, 27 y 28 adjunta fotografías de la parcela en cuestión.
• De fs. 30 a 47 adjunta fotografías de la cuadra de Pedro Ignacio Rivera Nº 3900, vereda par,
• De fs. 49 a 61 adjunta fotografías de la cuadra de Pedro Ignacio Rivera Nº 3900, vereda impar;
Que al respecto el Área Técnica competente informa que:
Según Parágrafo 4.2.1.1 Normas particulares por zona
Zona 2:
Normas de tejido:
a) R=h/d=1
R=h'/d'=1,5
b) Altura máxima: será de 9 m. a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro
Se permite sobrepasar el plano de altura máxima permitida hasta un plano límite a 12

m. de altura, siempre que dicha construcción esté retirada como mínimo 2 m. del plano de la fachada y por debajo de un plano inclinado a 60º con respecto al plano horizontal
c) FOT máximo = 1.
d) FOS: el que resulte de aplicar las normas de tejido salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1
e) Retiro de frente mínimo: En parcelas de esquina 3 m. y 1 m. desde las respectivas Líneas Oficiales. El propietario podrá optar por las Líneas Oficiales respecto de las cuales efectuará cada uno de los retiros.
f) Las intervenciones deben hacerse con arreglo a un proyecto general que mantenga las constantes arquitectónicas que han motivado su inclusión dentro de un Área de Protección Histórica.
Normas generales de composición de fachadas:
a) Para la composición de fachadas las proporciones adoptadas y la relación de llenos y vacíos debe ser similar a la del entorno. Se deben utilizar materiales semejantes a los predominantes en los edificios de la cuadra, no siendo deseable la utilización de revestimientos cerámicos y/o pétreos aplicados;
Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de “Plano de Ampliación, Modificación y Demolición Parcial”, se informa que la propuesta respeta las disposiciones particulares de tejido el Distrito;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado del plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2, 3 y 4, destinado al uso “Vivienda Unifamiliar”, con una superficie de terreno de 381,80m², una superficie cubierta nueva de 229,03m², una superficie existente de 29,99m², una superficie cubierta sin permiso reglamentaria de 35,91m² y una superficie libre de 219,82m². El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísanse los Planos de “Ampliación, Modificación y Demolición Parcial”, en el inmueble sito en la calle Pedro Ignacio Rivera Nº 3974/78, destinado al uso “Vivienda Unifamiliar”, con una superficie de terreno de 381,80m² (Trescientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), una superficie cubierta nueva de 229,03m² (Doscientos veintinueve metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), una superficie existente de 29,99m² (Veintinueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), una superficie cubierta sin permiso reglamentaria de 35,91m² (Treinta y cinco metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) y una superficie libre de 219,82m² (Doscientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados), según plano obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2, 3 y 4, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y de los planos obrantes a fs. 4; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 3; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 2. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1153/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 63.773/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra destinado al uso “Hotel”, para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 579 y México Nº 515, Sótano, Planta Baja y Entrepiso, Planta Alta y Entrepiso y Azotea, UF Nº 5, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3c del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3622-DGIUR-2009, obrante a fs. 75, indica que las obras propuestas, de acuerdo a lo consignado en la Memoria Descriptiva obrante a fs. 54 y sus copias, a fs. 72, 73 y 74 y plano obrante a fs. 65 y sus copias de fs. 66, 67 y 68, desde el punto de vista del patrimonio urbano, no originan impactos relevantes en el distrito ni en el edificio por lo que correspondería su visado;
Que se deja constancia que el uso del destino se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y Permitido en esa localización;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra destinado al uso “Hotel”, para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 579 y México Nº 515, Sótano, Planta Baja y Entrepiso, Planta Alta y Entrepiso y Azotea, UF Nº 5, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno

derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente, de la memoria descriptiva obrante a fs. 74 y de los planos de fs. 68 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1154/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.284.177/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 390 esquina Defensa Nº 1102/10/12, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3630-DGIUR-2009, obrante a fs. 44, indica que a fs. 1 y 2 y sus copias a fs. 8 a 13, el recurrente presenta una memoria descriptiva sobre los trabajos de fachada a realizar en la reparación de frentines, cielorrasos de balcones y cornisas del frente en su totalidad;
Que en tal sentido, en la memoria descriptiva se entiende que la solicitud precedente cumplimenta las normas correspondientes al Grado de Intervención coincidente con el Nivel de Protección del edificio, por lo que correspondería acceder a su visado;
Que se deja constancia que deberá recuperar el revoque símil piedra para su adecuada conservación;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 390 esquina Defensa Nº 1102/10/12, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y de la memoria descriptiva obrante a fs. 8 y 9 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 10 y 11; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reservan las fs. 12 y 13. Publíquese en el Boletín Oficial del

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1155/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 39.951/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de Demolición parcial, Modificación y Ampliación, para el inmueble sito en la calle Gándara Nº 2457/59, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 43 “Parque Chás” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3624-DGIUR-2009, obrante a fs. 41, indica que las obras propuestas, de acuerdo a lo consignado en la Memoria Descriptiva obrante a fs. 1 y sus copias obrantes a fs. 2, 3 y 4 y plano obrante a fs. 37 y sus copias de fs. 38, 39 y 40, cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH 43, y desde el punto de vista patrimonial, no alteran las características del distrito por lo que correspondería su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, consistente en tareas de Demolición parcial, Modificación y Ampliación, para el inmueble sito en la calle Gándara Nº 2457/59, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente, de la memoria descriptiva obrante a fs. 4 y del plano de fs. 40 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1156/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.374.842/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 420 esq. Reconquista Nº 358, 8º piso, con una superficie a habilitar de 589,76m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y asimismo se encuentra dentro del polígono propuesto para el APH “Zona Bancaria”, cuya reglamentación tramita bajo Expediente Nº 40.953/2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3594-DGIUR-2009, obrante a fs. 40 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados como permitidos son: “Oficina Comercial, Oficina Consultora”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que por ser un edificio anterior al año 1977, no deberá cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a), por aplicación del Art. 5.3.4 “Casos Especiales”;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 420 esq. Reconquista Nº 358, 8º piso, con una superficie a habilitar de 589,76m² (Quinientos ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1157/DGIUR/09.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.076.071/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar “Letreros frontales”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1502, Planta Baja, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 11e/AE6 del Distrito APH1 “Conjunto Avenida de Mayo” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3522-DGIUR-2009, obrante a fs. 30 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos están expresamente consignados y permitidos en el Distrito;
Que se visa sólo letrero de esquina, debido que a fs. 19, 27 y 28 presenta esquema de letreros, y el mismo es permitido en el Distrito APH1 “Conjunto Avenida de Mayo”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de “Letrero de esquina”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1502, Planta Baja, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1158/DGIUR/09.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.120.745/2009 por el que se consulta sobre la adecuación del

edificio existente desactivado sito en la calle Iguazú Nº 351, esq. Los Patos Nº 3130/40, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3291-DGIUR-2009, indica que de acuerdo al marco normativo vigente que resulta de aplicación para el presente caso, se informa que:
a) El Parágrafo 5.4.1.4.b), establece:
"…b) R2bII
1) Carácter: Son zonas de carácter residencial similar a las R2a con menor intensidad de ocupación total.
2) Delimitación: Según Plano de Zonificación.
3) Subdivisión: Según normas generales de la Sección 3.
4) Tipología Edilicia: Se admiten edificios entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre.
Disposiciones particulares:
a) Edificios entre medianeras.
Tejido: Cumplirán las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a: R = h/d = 2,4
Altura máxima: 9 m. a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro, permitiéndose la construcción de un piso retirado a una distancia mínima de 2 m. desde L. M. y por debajo de un plano inclinado a 45º desde la altura de 9 m. y con un plano límite horizontal a 12 m. de la cota de la parcela.
b) Edificios de perímetro libre:
Únicamente en parcelas mayores de 2.500m² o un cuarto de manzana debiendo cumplimentar en todos los casos lo dispuesto en el Art. 2.2.2 del Código, de proponerse alturas superiores a las previstas en el Distrito como Plano Límite Horizontal.
Plano límite horizontal: 18 m. a contar desde la cota de parcela.
c) Edificios de perímetro semilibre:
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a:
R = h/d = 2,4
r = h'/d' = 5
Altura máxima: 9 m. a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro, permitiéndose la construcción de un piso retirado a una distancia mínima de 2 m. desde L. M. y por debajo de un plano inclinado a 45º desde la altura de 9 m. y con un plano límite horizontal a 12 m. de la cota de la parcela.
d) F.O.T. máximo = 1,2
e) F.O.S.: El que resulte de las normas de tejido según las disposiciones generales de la Sección 4 y de lo dispuesto por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. La L.F.I. coincidirá con L.I.B.
5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1…"
b) La Ley 2216, en su Artículo 9º, establece:
"…Parágrafo 5.2.4.3 Edificios Existentes Desactivados
En los edificios existentes desactivados que cuenten con planos de obra aprobados con anterioridad al 1/5/77, podrán realizarse ampliaciones dentro del volumen interno para el desarrollo de los usos permitidos. Para los mismos no regirán las limitaciones

de superficie máxima admitida, superficie mínima de parcela, FOS y localización sobre avenida establecido en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1…";

Que analizado lo solicitado de acuerdo a la documentación presentada a fs. 15 y 16: Planos de Antecedentes (Plano de Modificación del año 1959 y Plano Conforme a Obra del año 1978); a fs. 11: Memoria Descriptiva; de fs. 6 a 10: Consulta Catastral; a fs. 19 y 20: Relevamiento Fotográfico y de fs. 22 a 28: Planos de Plantas, Cortes y Vistas de la propuesta de adecuación del edificio existente, se informa que:

• Se trata de un edificio existente con destino "Taller Mecánico", que posee una superficie construida que suma 3292m², según Plano de Conforme a Obra a fs.15 y Plano a fs.16, emplazado en un predio de esquina en la manzana delimitada por las calles Iguazú, Los Patos, Atuel y Prof. Chutro.

• El edificio actualmente desarrolla una altura máxima aproximada de +9,50 m. sobre ambos frentes, y una altura total de +11,00 m. en su punto más alto.

• De acuerdo al proyecto presentado de fs. 22 a 28, se propone la ampliación de superficie dentro del volumen interno de dicho edificio, llegando a una superficie total de 4397m².

• Dicha ampliación contempla la adecuación de la cubierta metálica existente para lo cual se propone uniformar la altura de la misma en +11,00 m., proponiendo una nueva cubierta que coincidiría con el punto mas alto que alcanza la existente mencionada; lo mismo se justifica: "…se encuentra en muy mal estado de conservación. Se propone por lo tanto construir dentro de esta espacio dos nuevos niveles que cumplen con las condiciones de habitabilidad respecto a alturas mínimas determinadas por el Código de Edificación y proceder a reaplazar la cubierta en mal estado, por una nueva…"

• La reforma planteada no supera el plano límite de +12 m. permitido en el Distrito, no obstante estaría superando los +9 m. de altura máxima sobre L.O.

• Ahora bien, de la observación del relevamiento fotográfico adjunto, resulta que el mayor porcentaje de los predios del entorno inmediato corresponden a actividades industriales y depósitos cuyas edificaciones promedian entre los +9 m. y los +12 m. de altura sobre fachada;

Que el predio motivo de consulta se halla emplazado dentro del Área que comprende el nuevo "Distrito Tecnológico", en el cual se promueve el desarrollo de empresas de tecnología de la información y comunicación. Asimismo se trata de un "Área de Desarrollo Prioritario", que incentiva la realización de desarrollos públicos y/o privados superadores de la situación actual;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que:

a) Respecto a la propuesta de superar la altura máxima de +9 m. sobre L.O., esta no impactaría negativamente en su entorno inmediato considerando la morfología predominante en la manzana en que se emplaza.

b) El anteproyecto presentado encuadraría en los términos de la Ley Nº 2216, antes citada, por lo que la misma, no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado para el predio sito en la calle Iguazú Nº 351, Esq. Los Patos Nº 3130/40.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la adecuación del edificio existente desactivado sito en la calle Iguazú Nº 351, esq. Los Patos Nº 3130/40, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno

derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1159/DGIUR/09.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.216.954/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio minorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines; Comercio minorista de artículos personales y para regalos", en el inmueble sito en la Avenida de los Incas Nº 4599, Planta baja, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R1b1 (parágrafo 5.4.1.2 Distrito R1b 7) Casos particulares, 7.1) Sector 3 Parque Chas) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3633-DGIUR-2009, indica que la norma vigente aclara lo siguiente:
a) En el presente caso la parcela se ubica frentista al Distrito C3, resultando de aplicación lo establecido en el parágrafo 5.1.4.1 Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos, "En las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre los distritos residenciales (R1 y R2), centrales (C1, C2 y C3) y de equipamiento (E1 y E3) en cualquiera de sus combinaciones, se admitirán indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos respetándose las normas de tejido de cada distrito. En el caso de lotes pasantes con frente a dos o más calles, los usos del Distrito correspondiente a cada frente, no podrán extenderse más allá de la Línea Interna de Basamento o, en su defecto, de la mitad de la parcela.
En el caso del Distrito R1, sólo será de aplicación lo indicado precedentemente para los locales preexistentes al 1º/10/1984 en las parcelas de esquina."
b) La actividad solicitada "Comercio minorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines", se encuadra según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1, Agrupamiento Comercial Minorista, Clase B, Local Comercial con Exigencia de Estacionamiento y/o Carga y Descarga, en el rubro "Comercio minorista de muebles en general, productos de madera y mimbre. Metálicos; Colchones y afines". Respecto a la Ley Nº 123 resulta Sin Relevante Efecto…" y le corresponde las siguientes referencias para el distrito C3:
• Referencia "1500" ("Superficie máxima 1500m²").
• Referencia IIIa de Carga y Descarga ("1 módulo cada 56m² de la superficie total construida, con superficie mínima de estacionamiento de 50m").
c) La actividad solicitada "Comercio minorista de artículos personales y para regalos", se encuadra según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1, Agrupamiento Comercial Minorista, Clase B, Local Comercial sin Exigencia de Estacionamiento o Carga y Descarga, en el rubro "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos" y respecto a Ley Nº 123 resulta Sin Relevante Efecto…" y le corresponde las siguientes referencias para el distrito C3:

• Referencia “P” (Permitido);
Que analizando la documentación presentada se observa que:
a) La futura actividad se localiza en un edificio existente de Planta Baja más un piso, en una parcela de esquina.
b) Cuenta con planos registrados bajo Exp. Nº 113.713/1957
c) No se puede determinar si se efectuaron modificaciones en el local dado que no existe Planos de Uso dentro de la documentación presentada.
d) Se observa que existe una diferencia respecto a la superficie de uso entre la declaración de conformación del local a fs. 1 (36,40m²) y la memoria descriptiva a fs. 8 (34,63m²);
Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en la localización de los rubros “Comercio minorista de muebles en general, productos de madera y mimbre. Metálicos; Colchones y afines; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos”, en el local sito en la Avenida de los Incas Nº 4599, Planta baja.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Comercio minorista de muebles en general, productos de madera y mimbre. Metálicos; Colchones y afines; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos”, en el local sito en la Avenida de los Incas Nº 4599, Planta baja, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1160/DGIUR/09.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 37.800/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Comercio minorista de muebles en general; Productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines”, en el inmueble sito en la Av. Olazábal Nº 5290, con una superficie a habilitar de 116,04m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1b1 (parágrafo 5.4.1.2 Distrito R1b 7) Casos particulares, 7.1) Sector 3 Parque Chas) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3634-DGIUR-2009, indica que con respecto al rubro “Comercio minorista de muebles en general; Productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines“, del Agrupamiento Comercial Minorista, Clase B, la referencia que le corresponde es: No Permitido en el distrito;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera no factible la localización de los usos solicitados.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización de los usos “Comercio minorista de muebles en general; Productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines”, en el inmueble sito en la Av. Olazábal Nº 5290, con una superficie a habilitar de 116,04m² (Ciento dieciséis metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados), toda vez que los mismos resultan No Permitido en el Distrito de referencia.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1161/DGIUR/09.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.059.721/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra consistente en “Tareas de restauración y puesta en valor de la fachada”, para el inmueble sito en la Av. Ingeniero Huergo Nº 351, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado dentro del Catálogo Preventivo de Inmuebles Catalogados con Nivel de Protección Cautelar cuya atención tramita por Expediente Nº 69.792/2007 y cuenta con Resolución Nº 20-SSPLAN-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3623-DGIUR-2009, obrante a fs. 40, indica que al respecto cabe informar que el Proyecto de Intervención obrante a fs. 1, en el que se detallan las tareas a efectuar en esta Etapa 1 de recuperación de fachadas las que consisten en:
a) Restauración de la cubierta de pizarra de la mansarda con reemplazo de zinguería y piezas de zinguería ornamental.
b) Tratamiento de revoques exteriores con limpieza y despeje de capas de pintura.
c) Preparación de la superficie.
d) Eliminación de agregados en fachada.
e) Eliminación de malezas y flora invasiva.
f) Tratamiento de hierros expuestos.
g) Tratamiento de grietas y fisuras.
h) Reconstrucción de la superficie Símil Piedra París.
i) Consolidación de revoques originales símil piedra.

j) Reposición de enlucidos símil Piedra París.
k) Reconstrucción de tramos de cornisas.
l) Tratamiento de ornatos y piezas premoldeadas.
m) Restauración del escudo y grupos escultóricos del portal del acceso principal.
n) Aplicación del hidro repelente.
o) Tratamiento de las superficies pétreas de basamento, de revestimiento de escalinata de acceso principal, de solias, umbrales y antepechos de mármol.
p) Herrería, provisión y montaje de nueva marquesina, reubicación de equipos de aire acondicionado existentes, restauración de carpinterías metálicas, de cortinas de enrollar, de desagües pluviales.
q) Iluminación ornamental en mansarda, columnatas, escudo y grupo escultórico e iluminación de torres;
Que las tareas presentemente enunciadas son las admitidas por los grados de intervención correspondientes al nivel de protección consignado, por lo que corresponde su visado.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra consistente en “Tareas de restauración y puesta en valor de la fachada”, para el inmueble sito en la Av. Ingeniero Huergo Nº 351, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y del dossier obrante a fs. 39 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará el dossier de fs. 38; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva el de fs. 37. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1162/DGIUR/09.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 1.318.628/2009 por el que se solicita el visado de Planos de “Modificación con Demolición Parcial, Ampliación de la superficie de uso” y visado del “cartel publicitario”, en el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 523/27, Planta Baja, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2c del Distrito APH1 “San Telmo – Av. de Mayo” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra protegido con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3819-DGIUR-2009, informa que por Disposición Nº 803-DGIUR-2009, se visaron los usos de “Restaurante, cantina; Café, Bar; Despacho de Bebidas, Wiskería, Cervecería; Casa de Comidas, rosticería”;
Que en plano de fs. 22 y sus copias de fs. 23, 24 y 25, se indican las modificaciones a realizar;
Que considerando que las mismas, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, no atentan contra el valor del edificio ni del distrito, correspondería su aprobación;
Que respecto al aumento de superficie destinada al uso del local, el Área Técnica competente entiende que no existen inconvenientes para su autorización, toda vez que se encuentra dentro de lo permitido en la Zona 2c, en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano donde se consigna un límite máximo de 500m²;
Que en cuanto a la propuesta de cartel obrante a fs. 28 y sus copias a fs. 29 y 30, cumple con la normativa vigente para el distrito, por lo que corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísanse los Planos de “Modificación con Demolición Parcial, Ampliación de la superficie de uso”, en el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 523/27, Planta Baja, según plano obrante a fs. 22 y sus copias de fs. 23, 24 y 25, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase la propuesta de cartel obrante a fs. 28 y sus copias a fs. 29 y 30, toda vez que la misma cumple con la normativa vigente para el distrito.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N.° 66/DGNYA/11.

Buenos Aires, 11 de julio de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 428/GCBA/07, y la Resolución Nº 35/MDSGC/11, modificatoria de la Resolución Nª 288/MDSGC-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales mencionadas en el visto de la presente, se creó y reglamentó el Programa “Proyecto por Nosotros“;
Que, la Resolución Nº 35-MDSGC-2011 faculta a la titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia a dictar los actos de ejecución pertinentes al cumplimiento de los objetivos del Programa “Proyecto por Nosotros/as“ dispuesto por el Decreto N° 428/GCBA/07, Anexo I.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº 35-MDSGC-2011,

LA DIRECTORA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase a hacer efectivo el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros - Lazos Cuota Nº 5 y adeudadas, correspondiente al mes de junio 2011, equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($132.000/00) en concepto de Becas Sociales no remunerativas, cuya nómina se acompaña como Anexo a esta Disposición.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, Archívese. **Wolanik**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.° 94/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:

los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, el Expediente Nº 1.211.525/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 479/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2009“ con el propósito de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora en gestión de calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad;

Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología -actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de conformidad con el Decreto Nº 1063/GCABA/09-, como Unidad Ejecutora del Concurso;

Que por Resolución N°450/MDEGC/10 se facultó a esta Dirección General, en su calidad de Unidad Ejecutora, para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Calidad 2009“;

Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Calidad 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L.;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Implementación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001-2004 en la empresa“;

Que el plazo de ejecución del proyecto era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del ANR otorgado, según surge del Acta Acuerdo;

Que el ANR fue depositado en la cuenta de la empresa con fecha 24 de febrero de 2010, debiendo finalizar el proyecto el 24 de octubre de 2010;

Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que todas las etapas del proyecto han sido cumplidas tanto técnica como contablemente, respetándose el plazo aprobado por Acta Acuerdo;

Que, en consecuencia, tanto la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y

Proyectos como el Área de Legales de esta Dirección General recomendaron la aprobación del proyecto, por encontrarse cumplido en todos sus aspectos.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto denominado “Implementación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001-2004 en la empresa“, de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L., presentado en el marco del concurso “Buenos Aires Calidad 2009“.
Artículo 2°.- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 130.735, otorgada por Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A. por el monto de PESOS VEINTE MIL ($20.000).
Artículo 3°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.° 95/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 480/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, la Disposición N° 147/DGFPIT/10, el Expediente Nº 1.224.363/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 480/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009“ con el objeto de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de innovación de productos y/o procesos productivos por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;
Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa EDICIONES IAMIQUÉ S.A.;
Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de

Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 59.550.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto “EDICIONES IAMIQUÉ INNOVA CON LÓGICA“, cuyo plazo de ejecución era de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del desembolso;

Que la empresa percibió el ANR con fecha 11 de marzo de 2010, por lo que debía concluir el 11 de diciembre de 2010;

Que por Disposición N° 147/DGFPIT/10 se aprobó una extensión del plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2011, como así también un aumento del monto total del proyecto a $ 120.780;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que todas las etapas del proyecto han sido cumplidas tanto técnica como contablemente, y que se realizaron erogaciones por un monto superior al aprobado por Acta Acuerdo y modificado por Disposición N° 147/DGFPIT/10;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos pudo corroborar que el proyecto finalizó el día 11 de mayo de 2011, durando en total 14 meses y excediéndose 3 meses de lo aprobado por Disposición N° 147/DGFPIT/10;

Que, si bien las Bases y Condiciones del Concurso, aprobadas por Resolución Nº 480/MDEGC/09, establecen que el plazo máximo de ejecución es de doce (12) meses, tanto la Unidad de Control como el Área de Legales de esta Dirección General, tras realizar las evaluaciones pertinentes, consideran viable otorgar la extensión de plazo hasta el 11 de mayo de 2011 a favor de la empresa EDICIONES IAMIQUÉ S.A., debido a que la empresa concluyó todas las etapas del proyecto de manera exitosa y ha invertido más de lo pautado originalmente;

Que el art. 5°, inc. h), de la Resolución N° 480/MDEGC/09 faculta a la Unidad Ejecutora a aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en Bases y Condiciones;

Que, por su parte, la Resolución N° 450/MDEGC/10 facultó a esta Dirección General para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Innovación Diseño y Management 2009“, lo que permite contemplar la situación de la empresa EDICIONES IAMIQUÉ S.A.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE

Artículo 1º: Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto denominado “EDICIONES IAMIQUÉ INNOVA CON LÓGICA“, de la empresa EDICIONES IAMIQUÉ S.A., hasta el día 11 de mayo de 2011.

Artículo 2°: Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º. En consecuencia, procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 130.776, otorgada por Afianzadora Latinoamericana Cía. De Seguros S.A. por el monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 59.550).

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.° 96/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 481/MDEGC/09, 140/SSDE/09 y 450/MDEGC/10, la Disposición Nº 8/DGFPIT/11, el Expediente Nº 1.218.361/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 481/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009“ con el propósito de otorgar aportes no reintegrables a proyectos de mejora en las condiciones de seguridad y salud ocupacional, concretar acciones en materia de gestión ambiental e implementar modificaciones u optimizaciones que permitan incrementar la eficiencia en el uso de los recursos energéticos de la empresa;
Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;
Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa TIEN S.R.L.;
Que la empresa mencionada suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 46.548.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Instalación fija contra incendio“, cuyo plazo de ejecución era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso;
Que la empresa percibió el Aporte No Reembolsable con fecha 12 de marzo de 2010, por lo que el proyecto debía concluir con fecha 12 de noviembre de 2010;
Que la Disposición Nº 8/DGFPIT/11 aprobó una extensión del plazo para el cumplimiento del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2010;
Que, con posterioridad, la empresa solicitó una nueva ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2011;
Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora ha realizado diversas auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que se han ejecutado todas las etapas correspondientes al proyecto en cuestión;
Que, con respecto al plazo de ejecución, la empresa finalizó el día 31 de enero de 2011;
Que la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos recomendó aprobar la extensión del plazo, toda vez que no altera los objetivos del proyecto y asegura su

cumplimiento, y dar por finalizado el proyecto;
Que el art. 5º, inc. h), de la Resolución Nº 481/MDEGC/09 faculta a esta Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, como Unidad Ejecutora, para aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en bases y condiciones;
Que las Bases y Condiciones del Concurso establecen que el plazo máximo de ejecución es de 12 meses, plazo que la empresa TIEN S.R.L. no superó;
Que, en atención a ello, el Área de Legales de esta Dirección General recomienda aprobar la extensión del plazo;
Que por Resolución N° 450/MDEGC/10 se facultó a esta Dirección General, asimismo, para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009“.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÒN TECNOLOGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto denominado “Instalación fija contra incendio“, de la empresa TIEN S.R.L., hasta el día 31 de enero de 2011.
Artículo 2°.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º.
Artículo 3º.- Procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución Nº 10-000674, emitida por NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 46.548.-).
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.° 97/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 481/MDEGC/09, 140/SSDE/09 y 450/MDEGC/10, el Expediente Nº 1.217.158/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 481/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009“ con el propósito de otorgar aportes no reintegrables a proyectos de mejora en las condiciones de seguridad y salud ocupacional, concretar acciones en materia de gestión ambiental e implementar modificaciones u optimizaciones que

permitan incrementar la eficiencia en el uso de los recursos energéticos de la empresa;
Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como Unidad Ejecutora del concurso;
Que el Decreto Nº 1063/GCBA/09 modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, reemplazándose a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por la actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, con las mismas atribuciones y funciones;
Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa NIKRON SUDAMERICANA S.A.;
Que la empresa mencionada suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 47.650.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001“, cuyo plazo de ejecución era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso;
Que la empresa percibió el Aporte No Reembolsable con fecha 23 de febrero de 2010, por lo que el proyecto debía concluir con fecha 23 de octubre de 2010;
Que el 8 de noviembre de 2010 la empresa hizo una presentación por la cual solicitó una extensión del plazo de cumplimiento del proyecto oportunamente aprobado hasta el 30 de noviembre de 2010;
Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó diversas auditorías técnicas y contables que permitieron corroborar que, si bien el proyecto se encontraba técnicamente cumplido, en cuanto al aspecto contable la empresa había ejecutado un monto total de $ 94.398, inferior al aprobado por Acta Acuerdo, el que ascendía a $ 95.300;
Que el 22 de junio de 2011, la empresa fue notificada de dicha diferencia a fin de proveer una justificación, bajo apercibimiento de devolver el 50% del faltante, a fin de cumplir con el artículo 6º de las Bases y Condiciones del Concurso y la cláusula 2da del Acta Acuerdo;
Que el 28 de junio de 2011, Nikron Sudamericana S.A. presentó documentación relativa al pago de honorarios de la entidad certificadora;
Que, en atención a ello, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos realizó un informe complementario computando la nueva documentación, resultando en que la empresa ejecutó un monto total de $ 95.388, considerando el proyecto contablemente cumplido;
Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control recomendó determinar como fecha de cierre del proyecto el 31 de enero de 2011, fecha en que se acreditó el último pago;
Que las Bases y Condiciones del Concurso establecen que el plazo máximo de ejecución podrá extenderse a 12 meses;
Que dado que la empresa justificó la diferencia de montos en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que concluyó el proyecto dentro del plazo máximo previsto, el Área de Legales de esta Dirección General recomendó aprobar la extensión del plazo al 31 de enero de 2011 y dar por finalizado el proyecto;
Que el art. 5º, inc. h), de la Resolución Nº 481/MDEGC/09 faculta a esta Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, como Unidad Ejecutora, para aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en bases y condiciones;

Que por Resolución N° 450/MDEGC/10 se facultó a esta Dirección General, asimismo, para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009“.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÒN TECNOLOGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto denominado “Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001“, de la empresa NIKRON SUDAMERICANA S.A., hasta el día 31 de enero de 2011.
Artículo 2°.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º.
Artículo 3º.- Procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución Nº 1058770, emitida por la compañía de seguros ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 47.650.-).
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.° 98/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, el Expediente Nº 1.216.229/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa “Fondo para el Desarrollo de Proveedores” con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 479/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado “Buenos Aires Calidad 2009“ con el propósito de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora en gestión de calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad;
Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología -actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de conformidad con el Decreto Nº 1063/GCABA/09-, como Unidad Ejecutora del Concurso;
Que por Resolución Nº 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Calidad 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa NIKRON SUDAMERICANA S.A.;
Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un

Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 40.800.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado “Nikron Sudamericana - Certificación ISO 9001:2008“;

Que el plazo de ejecución del proyecto era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del ANR otorgado, según surge del Acta Acuerdo;

Que el ANR fue depositado en la cuenta de la empresa con fecha 23 de febrero de 2010, debiendo finalizar el proyecto el 25 de octubre de 2010;

Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que en noviembre de 2010 la empresa presentó una solicitud de modificación de proyecto a fin de extender el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2010 en atención a la fecha en la que se realizaría la auditoría de certificación;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó diversas auditorías técnicas y contables que permitieron corroborar que, si bien el proyecto se encontraba técnicamente cumplido, en cuanto al aspecto contable la empresa había ejecutado un monto total de $ 80.497, inferior al aprobado por Acta Acuerdo, el que ascendía a $ 81.600;

Que el 24 de junio de 2011, la empresa fue notificada de dicha diferencia a fin de proveer una justificación, bajo apercibimiento de devolver el 50% del faltante, a fin de cumplir con el artículo 6º de las Bases y Condiciones del Concurso y la cláusula 2da del Acta Acuerdo;

Que el 28 de junio de 2011, Nikron Sudamericana S.A. presentó documentación demostrando que al momento de presentar el último informe de avance, se encontraba pendiente de emisión y cobro una factura del ente certificador por el valor de $ 1200;

Que, en atención a ello, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos realizó un informe complementario computando la nueva factura, resultando en que la empresa ejecutó un monto total de $ 81.697, considerando el proyecto contablemente cumplido;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la Unidad de Control recomendó determinar como fecha de cierre del proyecto el 31 de enero de 2011, fecha en que se acreditó el último pago;

Que el artículo 7º de las Bases y Condiciones del Concurso establece que el plazo máximo de ejecución podrá extenderse a 12 meses;

Que dado que la empresa justificó la diferencia de montos en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que concluyó el proyecto dentro del plazo máximo previsto, el Área de Legales de esta Dirección General recomendó aprobar la extensión del plazo al 31 de enero de 2011 y dar por finalizado el proyecto;

Que el art. 5º, inc. h), de la Resolución Nº 479/MDEGC/09 faculta a esta Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, como Unidad Ejecutora, para aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en bases y condiciones;

Que por Resolución N° 450/MDEGC/10 se facultó a esta Dirección General, asimismo, para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos “Buenos Aires Calidad 2009“.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la extensión del plazo de ejecución para el cumplimiento del proyecto denominado “Nikron Sudamericana - Certificación ISO 9001:2008“, de la empresa NIKRON SUDAMERICANA S.A., hasta el día 31 de enero de 2011.
Artículo 2°.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto referido en el Artículo 1º.
Artículo 3°- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 1058771, otorgada por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por el monto de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 40.800.-).
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.° 1502/DGINC/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
el Decreto Nº 1063/09, la Disposición Nº 2630 -DGINC-2010,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1063/09 en su Anexo 2/9 determina los objetivos de la Dirección Operativa de Audiovisuales cuyas misiones y funciones son, entre otras, la de promover la mejora de la competitividad de las empresas del sector audiovisual;
Que por la Disposición Nº 2630-DGINC-2010 la Dirección Operativa de Audiovisuales se entendió oportuno crear una Guía Audiovisual que con el objetivo incluir a todos los actores involucrados en los rubros productivos y de servicios del sector;
Que por la norma antes citada se convocó a las empresas de televisión, animación, VFX, cine, publicidad, videojuegos, distribución, proveedores, canales de tv y de servicios profesionales;
Que asimismo en el Anexo I de dicha Disposición se incluyeron los requisitos y metodología de inscripción, así como se aprobaron los formularios correspondientes;
Que con posterioridad y por vía de la Disposición N° 1275 -DGINC-2011 se juzgó pertinente generar una nueva categoria dentro de la Guía Audiovisual 2011, que instituyera a las entidades educativas como parte fundante de la industria audiovisual, en tanto educan, forman e instruyen a los futuros profesionales del sector;
Que en virtud de todo lo expuesto la Dirección General de Industrias Creativas considera apropiado invitar a las empresas del sector a sumarse la Guía Audiovisual 2011.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INSDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Convócase a las empresas educativas d el sector audiovisual a que cumplan con los requisitos y metodología de inscripción, conforme a los Anexos

probados por la Disposición N° 2630-DGINC-2010. Artículo 2°.-Dése al Registro, publíquese en el Bol etín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

DISPOSICIÓN N.° 1875/DGDYPC/113.

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nº 941, Ley 3254, Ley 3291, el Decreto Nº 551/10, el Decreto 801-GCBA/09, y 802-GCBA/09, la Disposición Nº 3205–DGDYPC-2010, la Disposición Nº 3882–DGDYPC-2010, la Disposición Nº 411–DGDYPC-2011, Decreto 2045/93, Ley 161/99, Ley 257/99; O.M. Nº 40473, O.M. N° 36352, O.M. N° 41768, O.M. Nº 33.677, O. M. Nº 45593; Resolución N° 6/APRA/11 y sus modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 941 del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal ha sido modificada por la Ley 3254 y la Ley 3291;
Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 551/10 reglamentario de la ley ut-supra mencionada;
Que el artículo 4° del decreto mencionado ut-supra designa a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor como autoridad de aplicación de la Ley N° 941 –texto conforme Leyes N° 3.254 y 3.291–, quedando facultada para dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la mejor aplicación del citado régimen legal y la presente reglamentación;
Que, por el Decreto Nº 1361/00 se creó la Dirección General de Defensa y Protección al consumidor, dependiente actualmente de la Subsecretaria de Atención Ciudadana de Jefatura de Gabinete;
Que, en concordancia con el espíritu de la Ley 941 y su decreto reglamentario Nº 706/03, modificadas actualmente por la Ley 3254 y 3291 se dicta el Decreto Nº 551/10 Reglamentario de las mismas mediante el cual se designa a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor como máxima autoridad de aplicación con las facultades de vigilancia, contralor y aplicación establecidas en dicha normativa;
Que asimismo dicho reglamento faculta al Director General de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor a dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta implementación y aplicación de la Ley Nº 941 y concordantes;
Que conforme normas citadas la autoridad de aplicación se encuentra facultada para el control de la conservación del edificio por parte del administrador y la contratación de prestadores debidamente habilitados en cumplimiento de las normativas vigentes;
Que el articulo 9º inc. b) de la Ley 941 establece como obligación que el administrador deberá “atender a la conservación de las partes comunes, resguardando asimismo la seguridad de la estructura del edificio conforme lo dispuesto por las normas vigentes.”
Que el articulo 9º inc. d) de la Ley 941 estipula que el administrador deberá “llevar en debida forma, los libros del Consorcio conforme las normas vigentes.”
Que el articulo 9º inc. d) del Anexo del Decreto 551/10 establece que “Los libros a que se refiere este inciso son: (…) y todo aquel libro que disponga la autoridad de aplicación. Deben estar rubricados conforme la normativa vigente. Cuando esta lo autorice, los

registros podrán llevarse en forma electrónica";
Que el artículo 11º de la Ley 941 establece los requisitos indispensables para la contratación de servicios por parte del administrador y para la puesta en consideración de los consorcistas:
a. Título y/o matrícula del prestador o contratista, cuando la legislación vigente así lo disponga.
b. Nombre, domicilio, datos identificatorios y fotocopia de la inscripción en AFIP y ANSES del prestador del servicio o contratista.
c. Descripción detallada de precios, de los materiales y de la mano de obra, por separado.
d. El plazo en el que se realizará la obra o se prestará el servicio.
e. Si se otorga o no garantía y en su caso, el alcance y duración de esta.
f. El plazo para la aceptación del presupuesto manteniendo el precio.
g. Seguros de riesgos del trabajo del personal a cargo del prestador o contratista, en los casos que así lo exija la legislación vigente y de responsabilidad civil.
Que conforme a la Disposición Nº 3205–DGDYPC-2010, la Disposición Nº 3882–DGDYPC-2010, las Ordenanzas Municipales (O.M. Nº 40473, O.M. N° 36352, O.M. Nº 33.677, O. M. Nº 45593, O.M. N° 41768); Resolución N°6 /APRA/11, Leyes y Decretos (Decreto 2045/93, Ley 257/99, Ley 161/99) vigentes existen diversas obligaciones para la protección y mantenimiento del edificio;
Que atento a ser obligaciones que deben los administradores establecer en las declaraciones juradas anuales obligatorias (art. 12º Ley 941) y a la necesidad de que lo declarado por los mismos se encuentre avalado por profesionales actuantes en los rubros establecidos se ha dispuesto mediante la Disposición Nº 411-DGDYPC-2011 un régimen de control;
Que en vistas de dicho control se procede a crear el régimen de certificación de Edificio Seguro donde un profesional de la materia establecerá si las Ordenanzas, Leyes y Decretos vigentes se encuentran debidamente cumplimentadas en el consorcio analizado;
Que en vistas del cumplimiento escaso dado y la enorme cantidad de consorcios y tareas a realizarse para obtener el certificado dispuesto es dable establecer un nuevo cronograma prorrogando la fecha límite a los mismos fines y efectos que los establecidos en la Disposición 411-DGDYPC-2011;
Que habiendo sido evaluados los plazos por los diversos organismos especializados (Cámaras de Administradores, Consejo de Ingeniería, Colegios profesionales) se hace necesario establecer un nuevo cronograma de presentación y cumplimiento;
Que en vistas de toda la documentación, en soporte papel, acumulada por cada edificio cuya presentación ha sido cumplimentada y en aras de preservar el medio ambiente y el modo ordenado de archivo se procederá a requerir por cada consorcio la presentación del Certificado de Edificio Seguro conforme el articulo 11º de la Disposición 411-DGDYPC-2011, la encomienda original y para los casos del articulo 12º se hace necesario crear el certificado de no conformidad de edificio seguro;
Por ello, y en uso de las atribuciones legales conferidas por le Ley 941, la Ley 757, Decreto 706- GCBA/03 y el Decreto 17-GCBA/03,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA
Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
DISPONE

Artículo 1º.- Establécese el cronograma, que forma parte de la presente como anexo I, para el cumplimiento de la Disposición N° 411/DGDYPC/2011 y de la presente de aquellos administradores que no lo hubieran hecho;
Artículo 2º.- Establécese que a los fines del cumplimiento de la Disposición N°

411/DGDYPC/2011 y de la presente deberá presentarse la encomienda en original (sin copias), el certificado de edificio seguro (conforme anexo II de la presente) en tres ejemplares firmados por el profesional; y para los casos en donde no se certifica el nuevo certificado de no conformidad de edificio seguro (conforme anexo III de la presente);
Artículo 3º.- Establécese el Certificado de Edificio Seguro debidamente confeccionado conforme el modelo que forma parte de la presente como Anexo II.
Artículo 4º.- Establécese el Certificado de no conformidad de Edificio Seguro debidamente confeccionado conforme el modelo que forma parte la presente como Anexo III.
Artículo 5º.- Establécese que, en concordancia con lo dispuesto en el articulo 13 de la Disposición N° 411/DGDYPC/2011, solo podrá haber dos certificados de no conformidad emitidos de manera consecutiva para un mismo consorcio. Mediará 180 días como máximo entre la primera fiscalización “no conforme” y la segunda, pasados 180 días posteriores a ésta última si la misma ha sido “no conforme” la única opción es que se emita el certificado de edificio seguro porque el consorcio ha realizado las correcciones marcadas en los previos “no conformes”.
Artículo 6º.- Las presentaciones ante el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal deben realizarse cada seis meses sea cual fuere la situación del consorcio;
Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese. **Gallo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 2246/DGDYPC/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
La Ley Nacional Nº 24.240, la ley Nº 2.231, el Código de Edificación (t.o. Ordenanza Nº 34.421), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 34.421, conocida como Código de Edificación establece en sus puntos 4.12 y 6.3.1.4 la obligatoriedad de las instalaciones contra incendio y conservación de las mismas en edificios y establecimientos comerciales, industriales, sanitarios y educativos;
Que dicha Ordenanza Nº 34.421 señala específicamente en el punto 4.12.1.0 que uno de los objetivos que persigue la protección contra incendios de los edificios es la de permitir la permanencia de sus ocupantes hasta su evacuación;
Que el punto 6.3.1.4 de la referida Ordenanza señala que es necesario que existan en los edificios los elementos faltantes de lucha contra incendio;
Que el punto 4.12.1.0, letra a), número 3, de la Ordenanza Nº 34.421 establece que la Dirección correspondiente puede exigir condiciones diferentes a las establecidas en la misma cuando se trate de usos no previstos en el texto, condiciones que surgirán de la evaluación de hechos y riesgos emergentes que se detecten;
Que, por otra parte, y como ha sido dicho en otras Disposiciones dictadas por esta Dirección General, la ley nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor, en su articulo

5º señala que "…las cosas y servicios deben ser suministrados o prestados en forma tal que, utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios";

Que, también como ya se ha mencionado con precedencia a esta Disposición, resulta imprescindible velar por la seguridad de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, en relación a cautelar de manera efectiva los potenciales riesgos a los que pudieren verse enfrentados;

Que, es fundamental instruir a los vecinos acerca de tales circunstancias y principalmente acerca de la importancia de cumplir con las normativas vigentes en los temas de seguridad y protección contra incendios, obligando al cumplimiento de las mismas;

Que, es función del Estado asegurar la existencia de normativa que pueda hacer efectiva la seguridad que requieren los vecinos;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a las acciones de protección contra incendio que se han llevado adelante en relación al control de matafuegos e instalaciones fijas, se ha detectado que nada se ha regulado en materia del equipamiento y elementos de protección personal que deberían existir en los edificios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como máscaras de escape y protección respiratoria;

Que, en tal sentido, aparece como evidente que el personal que presta servicios en el edificio, tales como, entre otros, encargados, guardias de seguridad, auxiliares, deberían tener disponibles los elementos de protección personal para el caso de declaración de un incendio en las premisas del edificio;

Que, el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal – SUTERH –, a través de nota cursada a esta Dirección, que diera lugar al Expediente Nº 656555/2001, en trámite por ante esta repartición, manifestó su preocupación por la falta de elementos de protección en los edificios y solicitó la intervención para conseguir revertir esta situación de indefensión, sugiriendo la incorporación obligatoria de máscaras de escape y protección respiratoria a ser instaladas en los edificios de propiedad horizontal, ya que, manifiestan, que los encargados de edificios son los primeros que concurren en auxilio de los habitantes del consorcio, con el consiguiente riesgo de vida que ello implica;

Que, por lo expuesto, es necesario establecer los criterios y la manera en que los edificios cuenten con estos elementos de protección personal;

Que, los elementos de protección personal a ser utilizados deberán contar con las condiciones de idoneidad y funcionamiento que los hagan aptos para el fin que persiguen, para lo cual se requiere que puedan ser homologados por autoridad competente en la materia;

Que el Laboratorio de Ensayo de Materiales de esta Dirección General cuenta con el equipamiento y el conocimiento para realizar tales homologaciones;

Que, atento a la tarea de fiscalización y control que lleva adelante esta Dirección General, a través del área Fuego dependiente de la Coordinación de Inspecciones, de los aspectos relacionados con la prevención de incendios, se estima que lo referido a los elementos de protección personal debería ser una tarea a su cargo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA
Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
DISPONE

Artículo 1º- Establécese que todos los edificios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán contar con elementos de protección personal contra incendios, específicamente con máscaras de escape y protección respiratoria, en número suficiente para cubrir la necesidad eventual de los encargados de edificios y todos los

que presten servicios en ellos y que ante la eventualidad de un incendio contribuyan a la protección del personal del edificio.
Artículo 2º- Los elementos a utilizar deberán contar con la homologación expedida por el Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor. Los elementos que ya cuenten con la homologación a la fecha de emisión de esta Disposición no deberán solicitar una nueva. Los elementos que no la posean deberán solicitarla al Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor quien emitirá un informe sobre la pertinencia o no de homologar los elementos. Dicho informe será girado al área fuego de la Coordinación de Inspecciones de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, quien, de considerarlos aptos, expedirá el certificado de homologación correspondiente.
Artículo 3º- La fiscalización y control del cumplimiento de la presente Disposición será realizada por el área Fuego dependiente de la Coordinación de Inspecciones.
Artículo 4º- La presente Disposición entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido archívese. **Gallo**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 256/DGFYME/11.

Buenos Aires, 12 de julio de 2011

VISTO:
La Ordenanza N° 42.723, Decretos Nº 2075/07, Nº 1017/09 y Nº 170/11, Resolución Nº 547/MAYEPGC/11, Disposición Nº 2876/DGOEP/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobándose por Decreto Nº 2.075/07 la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto Nº 2075/07 se crea bajo la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que el Decreto Nº 1017/09 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto Nº 2075/07 y modificatorias;
Que el Decreto ut supra mencionado modifica las responsabilidades primarias

descriptas por el Decreto Nº 2075/07 y el Decreto Nº 132/08;
Que la Ordenanza Nº 42.723/88 destina el predio conocido como ex Mercado Dorrego, en la fracción que determine el Departamento Ejecutivo, para el funcionamiento de un mercado de objetos varios denominado “Mercado de las Pulgas”;
Que mediante Decreto Nº 170/11 se deroga el Decreto Nº 1609/06 y toda otra normativa que se oponga al mismo;
Que por Resolución Nº 547/MAYEPGC/11 se reglamenta la Ordenanza Nº 42.723; Que el artículo 9º establece que la Autoridad de Aplicación llevará un Registro de Postulantes. Este Registro permanecerá abierto desde el día 1 al 30 de junio de cada año. Fuera de este período, el Registro podrá ser abierto por la Autoridad de Aplicación en las fechas que esta considere apropiadas según las necesidades del mercado. Se otorgará a los inscriptos la correspondiente constancia numerada de su solicitud de inscripción. A los fines de la inscripción en el Registro, el postulante deberá comunicar su domicilio real y cumplir con lo establecido en artículo 11 de la reglamentación;
Que mediante Disposición Nº 2876/DGOEP/2011 se procedió a la apertura del Registro de Postulantes del Mercado de las Pulgas estableciendo que permanecería abierto desde el 1º al 30 de junio de 2011;
Que resulta pertinente ampliar el plazo de inscripción hasta el 29 de julio del corriente, en virtud de los requerimientos expresados por los interesados en inscribirse en el Registro quienes manifiestan la imposibilidad de cumplir los requisitos exigidos en los plazos estipulados;
Que en virtud de las necesidades del mercado corresponde prorrogar el plazo de inscripción en el Registro de Postulantes;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 29 de julio de 2011 la fecha para inscribirse en el Registro de Postulantes del Mercado de las Pulgas.
Artículo 2º.- Los interesados deberán presentarse en Esmeralda 355 de la CABA en el horario de 10 a 14 hs y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9º de la Resolución Nº 547/MAYEPGC/11.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del Mercado de las Pulgas. Cumplido, archívese. **Vallejos**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.° 68/DGHP/DGFYC/DGFYCO/11.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 736109/2011 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución

Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fabián Lopreato en representación de la firma PECBEN S.A. ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la Av. Rafael Obligado N° 6201, PB y Entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía “PIZZA BANANA”, conforme constancia obrante a fs. 01;
Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 22602/2011 para el rubro Local de Baile Clase “C”, con una capacidad máxima autorizada para funcionar de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (1143) personas conforme constancia obrante a fs. 28;
Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, de Fiscalización y Control de Obras y de Habilitaciones y Permisos inspeccionaron el local antes mencionado, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/05 y Resoluciones Reglamentarias, efectuando a tal efecto los informes obrantes a fs. 131/7;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/SSCC/05 y Nº 2/SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la inscripción en éste Registro Público de Lugares Bailables, como así también, la documentación aportada conforme surge del correspondiente informe que, como Anexo I se adjunta a la presente;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Inscríbase a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía “PIZZA BANANA”, perteneciente a la firma PECBEN S.A., ubicado en la la Av. Rafael Obligado N° 6201, PB y Entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente 22602/2011 local de baile clase “C” y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (1.143) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias.
Artículo 2º: Otórguese al local de baile mencionado supra, el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables Nº 125.
Artículo 3º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de

caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 4º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma PECBEN S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Boscoboinik - Berkowski**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.° 161/DGTAD/11.

Buenos Aires, 21 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 17.396/11, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la adquisición de Estructuras Tubulares, con destino a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General;
Que, obra la Solicitud de Gastos, debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08 y 08-SECLyT/09 y 66-SECLyT/09;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la adquisición de Estructuras Tubulares , con destino a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General, por un monto total aproximado de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-).-
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nº 1604-SIGAF-11, para el día 03 de agosto de 2011, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06.-
Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525, Piso 4º, Oficina 432 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 4°- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-
Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754-GCABA/08.-
Artículo 6°- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 26/UOA/11.

Buenos Aires, 1 de junio de 2011

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903 y Nº 2095; la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/10, la Disposición UOA Nº 10/11 y la Actuación Interna Nº 19793/11 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de la arquigrafía y señalética para la Unidad Fiscal Este del Ministerio Público Fiscal, sita en el 3º piso del edificio ubicado en la calle Beruti Nº 3345 de esta ciudad.
Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta mil ciento cincuenta y siete con sesenta y siete centavos ($50.157,67), IVA incluido.
Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que éste ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General el "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (…)".
Que en cuanto al marco legal que rige el procedimiento de adquisición, cabe consignar que la Ley Nº 2095 establece un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.
Que en atención a las características de los bienes que se propiciara contratar y el presupuesto oficial estimado, correspondió encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/10).
Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 10/11, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor Nº 05/11, tendiente a lograr la adquisición de la arquigrafía y señalética de la Unidad Fiscal Este del Ministerio Público Fiscal sito en el 3º piso del edificio ubicado en la calle Beruti Nº 3345, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró.
Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 26 de abril de 2011.
Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a siete proveedores, según constancias de fs. 118/131; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.
Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 96) y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal (fs. 132), conforme lo dispuesto por el artículo 12º de la citada medida.
Que posteriormente, conforme surge de fs. 133 y fs. 139/152, se emitió la Circular sin Consulta Nº 01/11, siendo debidamente notificada y publicada conforme exige la normativa.
Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 187/188, recibiéndose en dicho acto las ofertas de las firmas MARK DESIGN S.R.L. ($40.000,00 IVA incluido), LOGO Y LETRA S.A. ($47.320,00 IVA incluido); AFIX S.A. ($57.983,20 IVA incluido), presentando una oferta alternativa ($52.780,20 IVA incluido); FILLELA GUSTAVO ALEJANDRO -EFE-EME Comunicación Integral- ($39.700,00 IVA incluido); ENFASIS S.R.L. ($38.243,55 IVA incluido); FE PUBLICIDAD ARGENTINA S.A. ($29.000,00 IVA incluido), obrantes a fs. 189/205, 206/236, 237/244, 245/250, 251/308 y 309/358, respectivamente.
Que se dió intervención al área requirente a fin de que aquella emita informe técnico sobre las ofertas recibidas, lo cual se cumplió conforme surge de fs. 362/363.
Que habiéndose expedido el área solicitante, se procedió a efectuar el cuadro comparativo de ofertas, tal como lo establece la reglamentación al artículo 38 de la Ley Nº 2095 (fs. 393).
Que de conformidad con lo informado en el referido informe técnico corresponderá la

desestimación de las ofertas de las firmas MARK DESIGN S.R.L., AFIX S.A., LOGO Y LETRA S.A. y FE PUBLICIDAD ARGENTINA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa Menor Nº 05/11 a la firma ENFASIS S.R.L. (CUIT 30-70717636-5) tendiente a lograr la adquisición de la arquigrafía y señalética para la Unidad Fiscal Este del Ministerio Público Fiscal, sita en el 3º piso del edificio ubicado en la calle Beruti Nº 3345 de esta ciudad, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, por la suma total de pesos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos ($38.243,55) IVA incluido

Que en relación con otras exigencias de rigor, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado la inscripción de los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que a fs. 398/401 el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, los artículos 13, 38, 109 y concordantes de la Ley Nº 2095 y la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/10;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor Nº 05/11 tendiente a lograr la adquisición de la arquigrafía y señalética para la Unidad Fiscal Este del Ministerio Público Fiscal, sita en el 3º piso del edificio ubicado en la calle Beruti Nº 3345 de esta ciudad, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos ($38.243,55) IVA incluido, imputable a la partida 3.3.1. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma ENFASIS S.R.L. (CUIT 30-70717636-5) la contratación citada en el artículo 1º de la presente, por la suma total de pesos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos ($38.243,55) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MARK DESIGN S.R.L., AFIX S.A., LOGO Y LETRA S.A. y FE PUBLICIDAD ARGENTINA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

Espiño

Comunicados y Avisos

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

Búsqueda de actuación - Expediente N° 8.680/09

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección Habilitaciones Simples de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 8.680/09 relacionado con una solicitud de transferencia de habilitación del local ubicado en la calle Guayra 1530, PB, PA.

Manuel Sandberg Haedo
Director General

CA 165
Inicia: 22-7-2011 Vence: 28-7-2011

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Patrulleros - Expediente Nº 784.880/11

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1797/SIGAF/2011 la adquisición de Patrulleros para la Policía Metropolitana a realizarse el día 29 de julio de 2011 a las 11 horas.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2740
Inicia: 25-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 296.284/2011

Licitación Pública Nº 4/UOAC/2011
Rubro: Contratación de un Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 22 del mes de Julio del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución Nº 1356/MHGC/MSGC/2011, con la presencia del Sr. Martin Hugo Fuentes, el Dr. Pazos Verni Ezequiel Patricio, y el Farmacéutico Juan Ré, designados por Resolución Nº 1356/MHGC-MSGC/2011, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los Sobres Únicos de la Licitación Pública Nacional de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08.
En el Acto de Apertura de Sobres, celebrado a las 10:00 hs. del día 04 de Julio de 2011, se presentaron las siguientes empresas, en ese orden:

1) FRIENDS FOOD S.R.L.
2) SIDERUM S.A.
3) DASSAULT S.A.
4) CIA. ALIMENTARIA NACIONAL S.A.
5) ARKINO S.A.
6) SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A.
7) BAGALÁ S.A.
8) SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN
9) TEYLEM S.A. - COOK MASTER S.R.L. (UTE).
Analizada la documentación presentada por las empresas oferentes, se procede a cotejar el efectivo cumplimiento de lo estipulado en el Art. 67º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Oferta Nº 1: Friends Food S.R.L.
A) Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 01/02.
B) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º: Adjunta.
C) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha

cotizado el renglón, a fs. 08 a 36.
D) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta y Cumple a fs. 37 a 52.
E) 1. Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnicas. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la duración del contrato: Adjunta, fs. 53/67.
F) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs. 68.
G) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 69/108.
H) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 109/161.
I) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 162 (5000 Raciones).
J) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 163/179.
K) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 180/189.
L) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 190/239bis
M) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 240/244
N) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 245
O) Para el supuesto de oferentes con trámite de inscripción: No es necesario en este caso. Se deja constancia que acompaña certificados de deudores alimentarios morosos, fs. 284/285
P) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 286/287
Q) Cotización: Acompaña firmada por el representante legal.
R) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs. 319.

Oferta Nº 2: Siderum S.A.
A) Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 9
B) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º: Adjunta.
C) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha cotizado el renglón, a fs. 10/40
D) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta y Cumple a fs. 41/120
E) 1. Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnicas. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la duración del contrato: Adjunta, fs. 103/121.

F) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs. 121
G) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 122
H) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 123/164
I) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 165 (10.700 Raciones).
J) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 166/174.
K) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 175/184
L) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 185/236
M) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 237
N) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 242/244
O) Para el supuesto de oferentes con trámite de inscripción: No es necesario en este caso. Se deja constancia que acompaña certificados de deudores alimentarios morosos.
P) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 247
Q) Cotización: Acompaña debidamente firmada.
R) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs. 256.

10) Oferta Nº 3: DASSAULT S.A.
A) Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 1/2
B) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º: Cumple.-
C) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha cotizado el renglón, a fs. 3/33
D) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta y Cumple a fs. 34/93
E) 1. Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la duración del contrato. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnicas: Adjunta, fs. 94/97
2. Fotocopia del Contrato de Locación por el término de la prestación: Adjunta, fs. 98/104
F) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs. 112
G) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 113
H) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 114/162
I) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 163 (10.500 Raciones).
J) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 164/174
K) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 175/179
L) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 180/230
M) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 233
N) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 238/240
O) Para el supuesto de oferentes con trámite de inscripción: No es necesario en este

caso. Se deja constancia que acompaña certificados de deudores alimentarios morosos.
P) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 247
Q) Cotización: Acompaña debidamente firmada.
R) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs. 257

Oferta Nº 4: CIA. ALIMENTARIA NACIONAL S.A.
A) Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 13/14
B) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º: Cumple
C) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha cotizado el renglón, a fs. 17/47
D) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta y Cumple a fs. 49/50, 115/143.
E) 1. Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnica. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la duración del contrato: Adjunta, fs. 52/72. 75/107.
F) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs. 74
G) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 109/114, 144/168
H) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 170/209
I) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 213 (12000 Raciones).
J) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 215
K) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 227/241
L) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 243/299
M) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 301
N) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 303
O) Para el supuesto de oferentes con trámite de inscripción: No es necesario en este caso. Se deja constancia que acompaña certificados de deudores alimentarios morosos.
P) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 331
Q) Cotización: Acompaña debidamente firmada
R) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs. 332

11) Oferta Nº 5: ARKINO S.A.
Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 76/77
A) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º. Cumple.
B) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en

el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha cotizado el renglón, a fs. 229/257
C) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta a fs. 260/280
D) 1. Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnicas. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la duración del contrato: Adjunta, fs. 281/309
E) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs. 310
F) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 311/377
G) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 378/434.
H) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 435 (9000 Raciones).
I) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 436/451
J) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 452/456
K) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 457/516
L) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 517
M) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 518/521
N) Para el supuesto de oferentes con trámite de inscripción: No es necesario en este caso. Se deja constancia que acompaña certificados de deudores alimentarios morosos.
O) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 522
P) Cotización: Acompaña debidamente firmada.
Q) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs. 525

Oferta Nº 6: SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A.
A) Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 1
B) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º: Cumple.
C) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha cotizado el renglón, a fs. 2/31
D) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta y Cumple a fs. 32/43.
E) 1. Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnicas. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la

duración del contrato: Adjunta, fs. 44/45, 55/59.
F) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs. 60
G) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 61/64
H) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 66/105.
I) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 106 (10.000 Raciones).
J) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 107/120
K) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 121/124
L) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 125/168
M) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 169
N) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 170
O) Para el supuesto de oferentes con trámite de inscripción: No es necesario en este caso.
P) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 203
Q) Cotización: Acompaña debidamente firmada.
R) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs. 236.

Oferta Nº 7: BAGALÁ S.A.
Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 1/2
A) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º: Adjunta.
B) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha cotizado el renglón, a fs. 5/35
C) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta y Cumple a fs. 36/69
1. Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnicas. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la duración del contrato: Adjunta, fs. 70/83
D) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs. 84
E) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 85/97
F) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 98/171
G) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 172 (12.000 Raciones).
H) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 173/186
I) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 187/190
J) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 191/264
K) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 265
L) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 266
M) Para el supuesto de oferentes con trámite de inscripción: No es necesario en este caso.
N) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 304
O) Cotización: Acompaña debidamente firmada.

P) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs. 338.

12) Oferta Nº 8: SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN
A) Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 1
B) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º: Cumple
C) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha cotizado el renglón, a fs. 2/32
D) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta y Cumple a fs. 33/96
E) Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Fotocopia del Contrato de Locación por el término de la prestación. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnicas. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la duración del contrato: Adjunta, fs. 97/115
F) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs. 116
G) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 117
H) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 118/152
I) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 153 (11.000 Raciones).
J) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 154/162
K) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 163/169
L) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 170/235
M) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 236
N) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 241/243
O) Para el supuesto de oferentes con trámite de inscripción: No es necesario en este caso.
P) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 246
Q) Cotización: Acompaña debidamente firmada.
R) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs. 254

Oferta Nº 9: TEYLEM S.A. y COOK MASTER S.R.L. – UTE.
A) Constancia de Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Adjunta y Cumple a fs. 84
B) Garantía de la Oferta, conforme lo exigido en los Arts. 62º y 64º: Cumple.
C) Certificados de Visita extendidos por los Directores de todos los Establecimientos Hospitalarios de los que el oferentes presenten sus propuestas, conforme lo requerido en el Art. 65º del Pliego de Condiciones Particulares, o Declaración Jurada prevista en el mismo: Adjunta de la totalidad de los Hospitales y Centros de Salud en los cuales ha cotizado el renglón, a fs. 91/109
D) Documentación certificada de los pagos de obligaciones patronales. Certificado de libre deuda emitido por UTHGRA o Acta Acuerdo de intención de regularización de

pagos entre la Empresa y la citada Entidad Gremial: Adjunta y Cumple a fs. 110/234
E) Fotocopia de la Habilitación a nombre del oferente, de la planta elaboradora de comidas, propia o contratada, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales, nacionales o de este gobierno, competentes en la ciudad donde este ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo con capacidad de elaboración similar o mayor a la cantidad de raciones de la posible adjudicación, en el rubro pertinente a la actividad específica que se contrata. Fotocopia del Contrato de Locación por el término de la prestación. Detalle de Instalaciones, superficie cubierta, equipos gastronómicos, cámaras frigoríficas en buen estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnica. Declaración Jurada que la planta propia o contratada no será compartida con otra empresa oferente durante la duración del contrato: Adjunta, fs. 235/277,
F) DDJJ Nº 1 (Planta Elaboradora): Adjunta, fs.
G) DDJJ Nº 2 (Personal): Adjunta, fs. 278/331
H) DDJJ Nº 3 (Vehículos propios y/o contratados): Adjunta, fs. 332/396.
I) DDJJ Nº 4 (Cantidad de Raciones): Adjunta, fs. 761 (4500 Raciones).
J) DDJJ Nº 5 (Servicio Bromatológico): Adjunta, fs. 396/398
K) Certificados de antecedentes de prestaciones similares: Adjunta, fs. 399/419
L) Estados Contables de los tres últimos ejercicios: Adjunta, fs. 421/541
M) DDJJ Nº 6 (Conocimiento de las Condiciones): Adjunta, fs. 542
N) Constancia de Inscripción en el RIUPP o constancia de inicio de trámite de inscripción: Adjunta, fs. 543/615
O) DDJJ Nº 7: Adjunta, fs. 616
P) Cotización: Acompaña debidamente firmado por el representante de la UTE.
Q) DDJJ Nº 8: Adjunta, fs.622

Habiendo cotejado el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Art. 67º, habiendo dado cumplimiento todas las empresas a lo exigido, se procede en este Acto al análisis económico de todas las ofertas, sin más trámite.
A continuación, se procede en cuadros Anexos al presente, a asignar el correspondiente puntaje a cada oferta presentada y que haya dado cumplimiento con lo hasta aquí evaluado (Art. 72º Pliego de Bases y Condiciones Particulares). Es de resaltar que, ante igualdad de precio, esta Comisión Evaluadora de Ofertas consideró como oferta más conveniente aquella en la cual, el oferente se encuentre prestando el servicio y cuente con experiencia satisfactoria en los renglones correspondientes, teniendo en miras los principios de razonabilidad, economía, eficacia y sencillez previstos en la normativa vigente (Art. 7° Ley 2095).
En consecuencia, esta Comisión recomienda la Adjudicación de las distintas Zonas, de la siguiente manera, conforme el sistema previsto en el Art. 73º del mencionado Pliego y los puntajes que surgen de los Anexos al presente:

1º) FRIEND´S FOOD S.A.: Zonas N° 16 por resultar la oferta más económica; y Zona N° 18 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del GCABA.
2º) SIDERUM S.A.: Zonas N° 4, 13 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del GCABA.
3º) DASSAULT S.A.: Zona N° 8, por resultar la oferta más conveniente a los intereses del GCABA.
4º) CIA. ALIMENTARIA NACIONAL S.A.: Zona N° 9, por resultar las oferta más conveniente a los intereses del GCABA; y Zonas N° 10 y 12, por resultar la oferta más económica a los intereses del GCABA.
5º) ARKINO S.A.: Zonas Nº 1 y 6, por resultar la oferta más económica a los intereses del GCABA.

6º) SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A.: Zonas N° 2, 11 y 15, por resultar la oferta más económica a los intereses del GCABA.
7º) BAGALA S.A.: Zonas N° 7, por resultar la oferta más económica a los intereses del GCABA.
8º) SUCESION DE RUBEN MARTIN S.A.: Zonas N ° 3, 5 y 14, por resultar las oferta más conveniente a los intereses del GCABA.
9°) TEYLEM S.A. – COOK MASTER S.R.L. (UTE): Zonas N° 17, por resultar la oferta más económica a los intereses del GCABA.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente acto firmando los suscriptos de conformidad.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2760
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “DR. JOSÉ DUEÑAS”

Adquisiciones varias - Expediente Nº 1.229.268-HMO/2011

Llámase a Licitación Privada Nº 242/11, cuya apertura se realizara el 1º/8/2011 a las 11.30 hs. para la adquisición de Acrílicos Varios – Agente de Enlace – Alcohol Etílico 96% - Aleación para Amalgama – Barniz – Cánula para Hemosuctor Quirúrgico – Cápsula de Petry – Cementos Varios – Cepillos Varios – Compuestos Termoplásticos – Cuña de Madera – Cubeta para Flúor – Esponja Hemostática – Eugenol – Ensanchador Químico de Conductos – Venda de Tipo Cambric Iodoformada – Flúor – Hidróxido de Calcio – Oxido de Zinc – Piedra Pómez – Pincel para Composite – Tira de Acero – Tira de Fibra – Tira de Poliéster – Vaso Plástico Descartable – Yesos -
Valor del pliego: es gratuito según lo reglamentado.
Adquisición y consultas del pliego: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones, lunes a viernes en el Horario de 9 a 12 hs., hasta veinticuatro (24) horas previas a la apertura.
Lugar de apertura: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, “Sección Compras y Contrataciones”.

Daniel Basovich
Director Odontólogo (I)

Jorge Nelson Coda
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2764
Inicia 26-7-2011 Vence 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA”

Adquisición de equipos diversos - Carpeta N° 1.099.480/HGAP/2011

Llámese a Licitación Pública Nº 1699/2011, cuya apertura se realizará el día 1º/8/11, a las 10 hs., para la adquisición de equipos diversos.
Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan
Repartición destinataria: División Patrimonio.
Valor del pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Carlos Grasso Fontan
Director a/c

Stella Maris Dalpiaz
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2753
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios - Expediente N° 539503/HGATA/11

Llámase a Licitación Pública Nº 1789/11, cuya apertura se realizará el día 2/8/2011, a las 10 hs., para la adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios.
Autorizante: Disposición Nº 308/HGATA/2011.
Repartición destinataria: Laboratorio Central (Sección Hematologia).
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras, Aranguren 2701, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en División Compras, Aranguren 2701.

Diana Galimberti
Directora

Viviana E. Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2762
Inicia: 26-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ“

Adquisición de Insumos para Laboratorio Central - Expediente Nº 585991/11

Llamase a Licitación Pública Nº 1794/11, cuya apertura se realizara el día 3/8/11, a las 10 hs. para la adquisición de Insumos para Laboratorio Central.
Disposición Nº 309/11.
Valor del pliego: $ 00
Adquisición y consultas de pliego: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso , Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8 a 12 hs, hasta el día de la apertura.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2763
Inicia 26-7-2011 Vence 27-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de Reactivos para Laboratorio - Expediente Nº 1.051.853/MGEYA/2011

Licitación Publica N° 1790/HMIRS/11.
Fecha de apertura: 29/7/2011, a las 12 horas.
Referencia: Equipos y Reactivos para Laboratorio
Nota: Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gov.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2757
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (DOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 956.025/2010

Licitación Pública Nº 2169/2010.
Acta de Asesoramiento Nº 27/2011 de fecha 18 de julio de 2011.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "Remodelación de la Unidad IV de Atención de Internación de Clínica Médica y Hospital de día, ubicados en el 1er. Piso del Pabellón A del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez."
Orden de Mérito: 1° Sunil S.A., de conformidad a lo aconsejado en el Acta de Asesoramiento N° 27/2011 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.

Firma preadjudicataria:
Sunil S.A. (Av. Pedro de Mendoza 2257/61 – C.A.B.A.)
Reng.: 1 – Cant.: 1 – P. Unit.: $ 5.944.575.- – Total: $ 5.944.575.-
Total preadjudicado: son pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco. ($ 5.944.575)
Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a Pliego y ser económicamente conveniente.

No se consideran: Las ofertas presentadas por las firmas Tala Construcciones S.A., Kir S.R.L. y Constructora Lanusse S.A. por no cumplir con los requisitos de los pliegos que rigen la Licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 2745
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Preadjudicación - Expediente N° 830536/11

Licitación Privada N° 219/11
Dictamen de Evaluación N° 1740/2011
Apertura: 14/07/2011, a las 10 horas
Motivo: compras balanza anatomía patológica.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:
Centro de servicios hospitalarios S.A.

Renglón 1- cantidad: 4 UN:- precio unitario:$ 357,00 - precio total
$ 1.428,00.- por menor precio
Renglón 2- cantidad: 4 UN:- precio unitario:$ 205,00 - precio total
$ 820,00.- por menor precio
Renglón 3- cantidad:30 UN:- precio unitario:$ 355,00 - precio total
$ 10.650,00.- por menor precio
Total preadjudicado: $ 12.898,00.

Lilia Borelli
Sub Directora Médica

Martín Kelly
Coordinador Gestión Económico Financiera

OL 2755
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Expediente N° 350.420/11

Licitación Pública Nº 931-SIGAF/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1737-SIGAF/11.
Encuadre legal: Ley Nº 2.095, art. 31
Rubro comercial: Adquisición de Clases, Codos, Jeringas y Sensores
Fecha de apertura: 1º/6/11
Oferta Presentada: 7 (Siete) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1427/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas des las firmas: Biscione Martha Antonia, Electromedik S.A., Instrumedica S.R.L., Medix I.C.S.A., DCD Products S.R.L., Unic Company S.R.L. y Droguería Artigas S.A.;

Firmas preadjudicadas:
Biscione Martha Antonia
Renglón: 1- 7 Unid. - precio unitario: $ 350.- precio total: $ 2.450.-
Renglón: 7- 3 Unid. - precio unitario: $ 490.- precio total: $ 1.470.-
Renglón: 8- 5 Unid. - precio unitario: $ 350.- precio total: $ 1.750.-
Renglón: 11- 3 Unid. - precio unitario: $ 350.- precio total: $ 1.050.-
Renglón: 12- 1 Unid. - precio unitario: $ 420 - precio total: $ 420.-
Renglón: 13- 2 Unid. - precio unitario: $ 290 - precio total: $ 580.-
Por un Importe Total de Pesos Siete Mil Setecientos Veinte ($ 7.720.-)
Electromedik S.A.
Renglón: 10- 2 Unid. - precio unitario: $ 302.- precio total: $ 604.-
Por un Importe Total de Pesos Seiscientos Cuatro ($604.-)
Instrumedica S.R.L.
Renglón: 9- 2 Unid. - precio unitario: $ 235 - precio total: $ 470.-
Por un Importe Total de Pesos Cuatrocientos Setenta ($470.-)

DCD Products S.R.L.
Renglón: 2- 15 Unid. - precio unitario: $ 135.99 - precio total: $ 2039.85
Renglón: 3- 100 Unid. - precio unitario: $ 12.90 - precio total: $ 1290.00
Por un Importe Total de Pesos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 85/100 ($ 3.329.85)
Unic Company S.R.L.
Renglón: 4- 20 Unid. - precio unitario: $ 92 - precio total: $ 1840.-
Por un Importe Total de Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta ($ 1.840.-)
Droguería Artigas S.A.
Renglón: 6- 100 Unid. - precio unitario: $ 34.37 - precio total: $ 3437.00
Por un Importe Total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete ($ 3.437.-)
La erogación del gasto asciende a Un Total de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 85/100 ($ 17.400.85)
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico. Según art.108 y 109 de la Ley Nº 2.095.
Renglones Nº 5, 14 y 15 – Desierto
Renglón Nº 7 – Oferta Nº 2 – Electromedik S.A., descartada no se ajusta al pliego de bases y condiciones, ya que no es una conexión directa al monitor multiparamétrico, ofrece solo sensor.
Oferta Nº 3 – Instrumedica S.R.L., descartada no se ajusta al pliego de bases y condiciones, ya que no es una conexión directa al monitor multiparamétrico, ofrece solo sensor.
Renglón Nº 8 – Oferta Nº 2 – Electromedick S.A., descartada no se ajusta al pliego de bases y condiciones, ya que ofrece solo los latiguillos, no el cable de ECG Completo.
Renglón Nº 11 – Oferta Nº 3 - Instrumedica S.R.L., descartada no se ajusta al pliego de bases y condiciones, ya que no ofrece cable paciente, la oferta es equivocada ya que ofrecen sensor para SP02.
Vencimiento validez de oferta: 25/08/11
Lugar de exhibición del acta: Htal. “Bernardino Rivadavia”, sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Marta L. Miranda
Directora de Atención Médica

Guillermo Celedón
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 2747
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 621686/HF/2011

Licitación Pública Nº 1436/2011.
Dictamen de Evaluación Nº 1752/11
Apertura: 24/6/2011, a las 10 hs.
Motivo: Adquisición de Insumos para Quirófano

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Argentina Medical Products SRL
Renglón: 1 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 575 – precio total: $ 11500 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 2 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 702 – precio total: $ 14040 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 3 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 860 – precio total: $ 17200 - encuadre legal: única oferta.
Desiertos: Renglón: 4
Total: $ 42.740,00.

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2751
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 854410/HF/2011

Licitación Pública Nº 1568/2011.
Dictamen de Evaluación Nº 1747/11
Apertura: 5/7/2011, a las 10.30hs.
Motivo: Adquisición de Insumos para Quirófano
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Twin Medical SA
Renglón: 1 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 1238 – precio total: $ 37140 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 2 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 1238 – precio total: $ 37140 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 3 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 1238 – precio total: $ 37140 - encuadre legal: única oferta.
Total: $ 111.420,00.-

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2752
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Preadjudicación - Expediente Nº 1033390/2011

Licitación Pública Nº 1605/2011
Dictamen de evaluación de ofertas Nº 1762/2011 de fecha 22/07/2011
Clase: Etapa Única
Rubro comercial: Adquisición de Medicamentos
Firmas preadjudicadas.
Veresne S.A.
Renglón 3 Cantidad 100(Fco ampolla) Precio unitario $ 47,500000 Precio total $ 4.750,00
Total $ 4.750,00 (pesos cuatro mil setecientos cincuenta)
Vsa Alta Complejidad S.A.
Renglón 7 Cantidad 420 (jer prell) Precio unitario $ 93,000000 Precio total $ 39.060,00
Total $ 39.060,00 (pesos treinta y nueve mil sesenta)
Ofertas desestimadas
Renglón 4 Veresne S.A., Fracasado por asesoramiento técnico.
Renglón 7, Centro Optico Casin S.R.L., Por asesoramiento técnico.
Renglón 7, Iskowitz Instrumental S.R.L., Supera precio indicativo.
Total de la preadjudicacion $ 43.810,00 (pesos cuarenta y tres mil ochocientos diez)
Fundamento de la Preadjudicación: Marcela Vidal,
Vencimiento de Validez de la Oferta: 13/9/2011
Lugar de Exhibición del acta: Cartelera del Hospital Oftalmológico “Santa Lucia”, sito en Av. San Juan 2021, 2º piso Capital Federal.
El plazo de exhibición: Por 1 (un) día

Graciela Mabel Reybaud
Directora (i)

OL 2758
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Preadjudicación - Expediente 936813/HGNPE/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1702/2011
Licitación Publica Nº 1634/11/HGNPE/11

Rubro: Insumos Electrofisiologicos - Cardiologia

Firmas preadjudicadas:
STORING INSUMOS MEDICOS SRL
Renglón: 1-cantidad 6 U -precio unitario $ 6400- precio total $ 38400
Renglón: 2-cantidad 4 U -precio unitario $ 4480- precio total $ 17920
Renglón: 3-cantidad 20 U -precio unitario $ 800- precio total $ 16000
Renglón: 4-cantidad 6 U -precio unitario $ 12800- precio total $ 76800
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2756
Inicia: 26-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

Preadjudicación – Expediente N° 739023/HOPL/2011

Licitación Pública N° 1410/SIGAF-HOPL/2011
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Salud
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1665/2011
Objeto de Contratación: Adquisición de Material para Laboratorio

Ofertas Presentadas: seis (7): Eglis S.A.; Tecnon SRL.;Quimica Cordoba S.A; Poggi Raul Jorge Leon, Medi Sistem SRL.;Bernardo Lew e Hijos SRL.;Quimica Ervone S.A.

Firmas preadjudicadas:
Quimica Cordoba S.A. Av. Cordoba 2439 CABA
Renglón Nº 01 – Cantidad 14 Ex100Tiras -Precio Unitario $ 53,50. - Precio Total $ 749,00.-
Renglón Nº 06 – Cantidad 1500 Unidades – Precio Unitario $ 0,70.- Precio Total $ 105,00.-
Renglón Nº 07- Cantidad 3000 Unidades – Precio Unitario $ 0,15.- Precio Total $ 450,00.-
Importe total Adjudicado: 1.304. Pesos Mil Trecientos Cuatro.-

Tecnon SRL. Cordoba 1479, 5º CABA
Renglón Nº 03 – Cantidad 2000 Unidades - Precio Unitario $ 0,389 - Precio Total $ 779,80.-
Renglón Nº 04 – Cantidad 500 Unidades - Precio Unitario $ 0,36 - Precio Total $ 180,00.-
Renglón Nº 12 – Cantidad 300 Unidades - Precio Unitario $ 0,436 - Precio Total $ 130,68.-
Importe total: $ 1090.48 Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho.-

Eglis S.A. Manuela Pedraza 5926 CABA
Renglón Nº 13 – Cantidad 300 Unidades – Precio Unitario $ 1,089- Precio Total $ 326,70
Importe Total adjudicado: $ 326, 70 Trecientos Veintiséis con Setenta Centavos,
Total preadjudicado: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con Dieciocho ($ 2.971,18).

RENGLON Nº 2 SE DESCARTA LAS OFERTAS 2, 5 Y 1 POR NO COTIZAR EN ENVASE SOLICITADO. NO SE ADJUDICA POR SER PRECIO EXCESIVO
RENGLON Nº 5 NO SE ADJUDICA POR SER PRECIO EXCESIVO
RENGLON Nº 7 SE DESCARTA LA OFERTA Nº 5 POR NO SER DE CALIDAD CONFIABLE
RENGLON Nº 8 NO SE ADJUDICA POR CONFUNCION EN LO SOLICITADO, DE ACUERDO AL ACTA DE ASESORAMIENTO
DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN DECRETO 754/08, ART. 106 CUMPLIMOS EN INFORMAR
QUE LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN SE DEBIÓ A NO HABER CONTADO EN TIEMPO Y FORMA CON LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

Oferta Desestimadas:
Renglón Nº 02 Eglis S.A ,Tecnon SRL, Qumica Ervone S.A, Medi Sistem SRL, Química Córdoba S.A. Anulados
Renglón Nº 05 Bernardo Lew e Hijos SRL, Qumica Cordoba S.A no se adjudican por precio excesivo.
Renglón Nº 08 Tecnon SRL, Bernardo Lew SRL, Medi Sistem SRL no se adjudican de acuerdo al acta asesoramiento.
Renglón Nº 09 Medi Sistem SRL, Quimica Cordoba SA no se adjudica por precio excesivo.
Renglón Nº 10 Bernado Lew SRL, Medi Sistem SRL, Quimica Cordoba S.A no se adjudica por precio excesivo.
Encuadre Legal: Art.108 Ley Nº 2095/2006 Decreto Reglamentario Nº754/2008
Anuncio de la preadjudicación en la Cartelera del Hospital Oftalmológico “Dr.Pedro Lagleyze”, 3º piso sito en Av. Juan B. Justo 4151 CABA.

Ernesto José Anauati
Director Médico

Silvia Bibiana Simon
Directora Asistente Administrativa

Clara L. Rosales

Jefa Sección Consultorios Externos

Alicia Salinas
Jefa División presupuesto

OL 2765
Inicia 26-7-2011 Vence 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Adjudicación - 1.487.729-MGEYA/2010

Licitación Pública N° 11/HGACA/2011 y 771/SIGAF/2011.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Guía HI – Torque estandard, etc.)

Firmas adjudicadas:
Barraca Acher Argentina S.R.L.
Renglón 06 – 10 Unidad – Precio Unitario $310 - Total Renglón $ 3.100,00.

Ceemed De Defeo Walter Nestor y Vilar Pereira Gabriela Silvia S.H.
Renglón 09 - 100 Unidad - Precio Unitario $ 3,63 - Total Renglón $ 363,00
Renglón 10 - 100 Unidad - Precio Unitario $ 4,61 - Total Renglón $ 461,00
Renglón 11 - 100 Unidad - Precio Unitario $ 4,61 - Total Renglón $ 461,00

Debene S.A.
Renglón 03 - 15 Unidad - Precio Unitario $ 87,12- Total Renglón $ 1.306,80
Renglón 04 - 200 Unidad - Precio Unitario $ 72,60 - Total Renglón $ 14.520,00
Renglón 08 - 25 Unidad - Precio Unitario $ 96,80 - Total Renglón $ 2.420,00
Renglón 14 - 120 Unidad - Precio Unitario $ 348,48- Total Renglón $ 41.817,60
Renglón 18 - 100 Unidad - Precio Unitario $ 29,04 - Total Renglón $ 2.904,00
Renglón 30 - 2 Unidad - Precio Unitario $ 396,88 - Total Renglón $ 793,76

Implantes CLP S.R.L.
Renglón 01 - 15 Unidad - Precio Unitario $ 442,00 - Total Renglón $ 6.630,00
Renglón 02 - 15 Unidad - Precio Unitario $ 102,00 - Total Renglón $ 1.530,00
Renglón 05 - 15 Unidad - Precio Unitario $ 442,00 - Total Renglón $ 6.630,00
Renglón 17 - 40 Unidad - Precio Unitario $ 104,00 - Total Renglón $ 4.160,00
Renglón 36 - 5 Unidad - Precio Unitario $ 110,00 - Total Renglón $ 550,00
Renglón 37 - 5 Unidad - Precio Unitario $ 110,00 - Total Renglón $ 550,00

Promedon S.A.
Renglón 13 - 10 Unidad - Precio Unitario $ 75,00 - Total Renglón $ 750,00
Renglón 15 - 15 Unidad - Precio Unitario $ 1.650,00 - Total Renglón $ 24.750,00
Renglón 19 - 25 Unidad - Precio Unitario $ 75,00 - Total Renglón $ 1.875
Renglón 20 - 200 Unidad - Precio Unitario $ 75,00 - Total Renglón $ 15.000
Renglón 21 - 20 Unidad - Precio Unitario $ 75,00 - Total Renglón $ 1.500
Renglón 38 - 40 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 12.00,00

Renglón 39 - 20 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 6.000,00
Renglón 40 - 25 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 7.500,00
Renglón 41 - 15 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 4.500,00
Renglón 42 - 35 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 10.500,00
Renglón 43 - 5 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 1.500,00
Renglón 44 - 3 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 900,00
Renglón 45 - 3 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 900,00
Renglón 46 - 2 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 600,00
Renglón 47 - 2 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 600,00
Renglón 48 - 2 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 600,00
Renglón 49 - 2 Unidad - Precio Unitario $ 300,00 - Total Renglón $ 600,00
Renglón 50 - 120 Unidad - Precio Unitario $ 1.150,00 - Total Renglón $ 138.000,00
Renglón 51 - 20 Unidad - Precio Unitario $ 5.900,00 - Total Renglón $ 118.000,00
Renglón 52 - 30 Unidad - Precio Unitario $ 850,00 - Total Renglón $ 25.500,00
Renglón 53 - 30 Unidad - Precio Unitario $ 850,00 - Total Renglón $ 25.500,00
Renglón 54 - 30 Unidad - Precio Unitario $ 850,00 - Total Renglón $ 25.500,00

Unifarma S.A.
Renglón 22 - 10 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 980,00
Renglón 23 - 10 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 980,00
Renglón 24 - 10 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 980,00
Renglón 25 - 10 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 980,00
Renglón 26 - 10 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 980,00
Renglón 27 - 10 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 980,00
Renglón 28 - 200 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 19.600,00
Renglón 29 - 5 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 490,00
Renglón 31 - 15 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 1.470,00
Renglón 32 - 150 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 14.700,00
Renglón 33 – 100 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 9.800,00
Renglón 34 - 50 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 4.900,00
Renglón 35 - 100 Unidad - Precio Unitario $ 98,00 - Total Renglón $ 9.800,00
Total preadjudicado: pesos quinientos setenta y siete mil cuatrocientos doce con 16/100 ($ 577.412,16).
Según Dictamen de Evaluación de Ofertas 1.331/2011
Observaciones:
La demora que se observa en el incumplimiento del Art. Nº 106 de la Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557) reglamentada por el decreto Nº754/2008 (BOCBA 2960/2008) obedece a:
El tiempo necesario en la solicitud de la documentación a las firmas, imprescindible para realizar la preadjudicación, la demora en la entrega de los precios indicativos y los inconvenientes en la implementación del sistema GEDO. Téngase en cuenta la complejidad del establecimiento, la demora para la entrada en vigencia del Presupuesto 2011 y la diversidad de tareas que conlleva la concreción de los llamados de los actos licitarios.
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 26/7/2011.

Néstor Hernandez
Subdirector

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 2761
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Adjudicación - Expediente Nº 585405/11

Licitación Privada Nº 157/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1532/11, de fecha 21 de julio de 2011.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Insumos de Drogas DE Farmacia

Firmas preadjudicadas:
Ernesto Van Rossum y Cía S.R.L.
Renglones: 1, 8 (parcial), 9,

Lalane Raúl Angel
Renglones: 2, 3, 5, 10 y 11

Medisistem S.R.L.
Renglón Nº 4

Poggi Raúl Jorge León
Renglón Nº 8 (parcial)

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
Renglón Nº 12

Bymed S.R.L.
Renglónes Nº 13, 14, 15 y 16

Alfredo Omar Potenza S.R.L.
Renglón Nº 17

Ofertas Desestimadas: R. 6 y 7.
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º piso, Capital Federal.

Edgardo L. Bordenave
Subdirector Medico A/C

OL 2754
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Reestructuración de espacio en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica - Expediente Nº 955.911/2010
Nueva fecha de visita

Licitación Pública Nº 1108/SIGAF/2011 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Reestructuración de espacio destinado a la atención de pacientes crónicos pediátricos, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en la calle Echeverría 955, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Apertura: 10 de agosto de 2011 a las 11 hs.
Nueva fecha de visita: 28 de julio de 2011 a las 11 hs., en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en la calle Echeverría 955 - C.A.B.A.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa

OL 2741
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación- Expediente Nº 646122-MGEYA/11

Disposición aprobatoria Nº 291-HGADS/11
Contratación Directa Nº 3199/11.
Rubro: Adquisición del Servicio de colchones, con destino a los sectores de Unidad de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria y sala de médicos.

Firma adjudicada:
Schvarz Roberto Oscar
Renglón: 1 - cantidad: 30 Unidad - precio unitario: $ 345,00 -precio total: $10.350,00
Total: pesos diez mil trescientos cincuenta ($10.350,00)
Encuadre legal: Art. 28 Inc. 1) Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Eduardo O. Tognetti
Director Medico

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2748
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI“

Adjudicación- Expediente Nº 165589-MGEYA/11

Disposición aprobatoria Nº 290-HGADS/11
Contratación Directa Nº 3540/11.
Rubro:
Adquisición del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Respiradores, marca Impact y Takaoka, con destino a diferentes servicios del Hospital.

Firma Adjudicada:
Ingeniero Caruso S.R.L.
Renglón: 01 - Cantidad: 12 Mes.- Precio unitario: $ 4.118,40 - Precio Total: $49.420,80
Renglón: 02 - Cantidad: 12 Mes.- Precio unitario: $ 302,64 - Precio Total: $3.631,68
Renglón: 03 - Cantidad: 12 Mes.- Precio unitario: $ 302,64 - Precio Total: $3.631,68.
Total: pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos ($56.684,16).
Encuadre legal: Art. 28 Inc. 4) Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Eduardo O. Tognetti
Director Medico

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2749
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI“

Adjudicación - Expediente Nº 165558-MGEYA/11

Disposición Aprobatoria Nº 289-HGADS/11
Contratación Directa Nº 3544/11.
Rubro:
Adquisición del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos mesas para Anestesia, marca Baguette, con destino al sector de Quirófano.

Firma Adjudicada:
José A. Baguette e Hijo S.A.I.C.
Renglón: 1 - cantidad: 12 Mes - precio unitario: $ 2.741,20 - precio total: $ 32.894,40.
Total: pesos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta centavos ($32.894,40).
Encuadre legal: Art. 28 Inc. 4) Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Eduardo O. Tognetti
Director Medico

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2761
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Instalación sanitaria- Expediente Nº 104664/2011

Licitación Privada Nº 231-SIGAF/2011 (Nº 53/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela Nº 27 “Hipólito Yrigoyen“ D.E. Nº 18, sita en Virgilio 1980 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $123.079,15 (pesos ciento veintitrés mil setenta y nueve con quince centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de agosto de 2011 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 2 de agosto de 2011a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2759
Inicia: 26-7-2011 Vence: 1º-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Obra Nueva- Expediente Nº 571898/2011

Licitación Pública Nº 1770-SIGAF-11 (Nº 32-11)
Objeto del llamado: Trabajos de Obra Nueva en el Edificio de la Escuela de Bellas Artes Nº 14 “Rogelio Yrurtia“ D.E. Nº 13, sita en Av. Juan Bautista Alberdi 4139/42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 42.322.609,23 (pesos cuarenta y dos millones trescientos veintidós mil seiscientos nueve con veintitrés centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 28 de agosto de 2011 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 9 de agosto de 2011 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 730 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2685
Inicia: 21-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica- Expediente Nº 1046579/2011

Licitación Privada Nº 230-SIGAF/2011 (Nº 54/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica en el Edificio del Jardín Maternal Nº 7 D.E. Nº 10 sito en Vuelta de Obligado 3554, Escuela Nº 1 D.E. Nº 1 sita en Ayacucho 1680 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 108.025,72 (pesos ciento ocho mil veinticinco con setenta y dos centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de agosto de 2011 a las 11 horas.
Fecha/hora de visita a obra: 3 de agosto de 2011 a las 12 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2746
Inicia: 26-7-2011 Vence: 1º-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de reparación de ascensor y nueva sala de máquina -Expediente Nº 1.075.987/2011

Licitación Privada Nº 239-SIGAF/11 (Nº 52/11)
Objeto del llamado: Trabajos de reparación de ascensor y nueva sala de máquinas en el Edificio de la Escuela N° 1 “Julio Cortázar” D.E. Nº 12, sita en Bogotá 2759 de la Ciudad de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 130.095,85- (peso ciento treinta mil noventa y cinco con ochenta y cinco centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de agosto de 2011 alas 15 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 27 de julio de 2011, a las 11.30 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por

30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta. **Plazo de ejecución de las obras:** 45días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2679
Inicia: 20-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 53.850/2011

Licitación Pública N° 765-SIGAF-2011 (Nº 18/11).
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 58
En la Ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de julio de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 765-SIGAF-2011 (18-11), que tramita por Expediente Nº 53.850/2011, autorizada por Disposición Nº 196-DGAR-2011 para la Escuela Nº 2 Distrito Escolar N° 21, sita en Larrazabal 5430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Obracer S.R.L., Rubens Di Pietro Paolo, Coypro S.A., Formas y Diseños Creativos S.R.L. y Emcopat S.A.
Que en función del informe técnico legal a Fs. 890 y contable de Fs. 918/920 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas: Obracer S.R.L., Rubens Di Pietro Paolo, Coypro S.A. y Formas y Diseños Creativos S.R.L.
2. Desestimar la oferta de la empresa Emcopat S.R.L., en virtud de que, pese a las notificaciones que se le efectuaron, no cumplió en tiempo y forma con la documentación requerida habiéndose vencido el plazo otorgado a tales fines.
3. Preadjudicar a la oferente Formas y Diseños Creativos S.R.L., por la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce con setenta y dos centavos ($744.814,72), la ejecución de los trabajos de Instalación de gas y termomecánica en la Escuela Nº 2 Distrito Escolar Nº 21, sita en Larrazábal 5430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 7,82 % superior al presupuesto oficial.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11
Fernando López
Pablo Mazzino
Brenda Del Aguila
Claudio Viola

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 22/7/2011 al 22/7/2011.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2725
Inicia: 25-7-2011 Vence: 26-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Rehabilitación Integral. Programa Plan Integral de Escuelas Técnicas - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente Nº 440865/2010

AVISO DE PRORROGA
Licitación Pública Nº 37/11
Objeto del llamado: Trabajos de Rehabilitación Integral en el Edificio de la Escuela Nº 2 “Osvaldo Magnasco” DE 9° sita en Santa Fe Nº 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 300 (Pesos trescientos)
Presupuesto oficial: $ 2.059.924 (Pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Nueva fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 2 de septiembre de 2011 a las 13 hs.
Nueva fecha/hora de visita de obra: 16 de agosto a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2696
Inicia: 21-7-2011 Vence: 10-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación integral. Programa Plan Integral de Escuelas Técnicas -Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente Nº

661.604/2011

AVISO DE PRORROGA
Licitación Pública Nº 38/11
Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación integral en el Edificio de la Escuela Técnica N° 15 “Maipú” D.E. Nº 5, sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 300 (pesos trescientos)
Presupuesto oficial: $ 2.466.342,76 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con setenta y seis centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Nueva Fecha/hora de apertura: 1º de septiembre de 2011 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Nueva Fecha/hora de visita a obra: 12 de agosto de 2011 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2691
Inicia: 21-7-2011 Vence: 10-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reformas y adaptaciones edilicias - Plan de Obras de Infraestructura -Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente Nº 673270/2011

AVISO DE PRÓRROGA
Licitación Pública Nº 39/11
Objeto del llamado: Trabajos de reformas y adaptaciones edilicias en el edificio de la Escuela Técnica N° 33 “El Plumerillo” D.E. Nº 19, sita en Avda. Intendente Rabanal 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del Pliego: $ 300 (pesos trescientos)
Presupuesto oficial: $ 1.918.327,05 (pesos un millón novecientos dieciocho mil trescientos veintisiete con cinco centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Nueva Fecha/hora de apertura: 5 de septiembre de 2011 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Nueva Fecha/hora de visita a obra: 17 de agosto de 2011 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2697
Inicia: 21-7-2011 Vence: 10-8-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Limpieza para la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Escolares - Expediente Nº 1069705/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 1733/11, cuya apertura se realizará el día 27/7/11, a las 13 hs., para el “Servicio de Limpieza para la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Escolares”.
Autorizante: Disposición Nº 72 -DGTAyL-MDUGC/2011
Repartición destinataria: Subsecretaria de Transporte.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 27/7/11 a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2699
Inicia: 21-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Servidor y Storage - Expediente Nº 639431/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 1760/11, cuya apertura se realizará el día 1º/8/11, a las 13 hs., para la "Adquisición de Servidor y Storage"
Autorizante: Disposición Nº 68 -DGTAyL-MDUGC/2011
Repartición destinataria: Dirección General Técnica Administrativa y Legal - MDU.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 1º/8/11 a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2700
Inicia: 21-7-2011 Vence: 29-7-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Insumos para Baños - Expediente Nº 1111867/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 1767/11, cuya apertura se realizará el día 1º/8/11, a las 13.30 hs., para la "Adquisición de Insumos para Baños"
Autorizante: Disposición Nº 69 -DGTAyL-MDUGC-2011
Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 1º/8/11 a las 13.30 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2701
Inicia: 21-7-2011 Vence: 29-7-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 639.505/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 1709/2011 cuya apertura se realizará el día 18 de agosto de 2011 a las 12 hs., para la contratación referida a la "Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Autorizante: Decreto Nº 347/GCBA/11 y Resolución Nº 814 -MAYEPGC/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Valor del pliego: $ 20.000
Presupuesto oficial: $ 95.677.657.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura y fecha de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas el día 18 de agosto de 2011 a las 12 hs en laGerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de laDirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Amiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Raúl Ragaglia
Director General

OL 2682
Inicia: 20-7-2011 Vence: 5-8-2011

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Licitación Pública Nº 11/2011

Expediente CM Nº DCC-079/11-0
Resolución Pres Nº 123/2011
Objeto: Conforme Art. 1º de la Res. Pres. Nº 123/2011, se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 11/2011, consistente en la realización de la segunda etapa de obra del edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, fijándola para el día 1 de agosto de 2011, a las 12:00 horas.
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 ($ 5.665.176,66)
Plazo de Ejecución: Ciento cuarenta y cinco (145) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.
Obligación de efectuar la visita a obra
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º frente, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Mario H. Jusid
Director

OL 2681
Inicia: 20-7-2011 Vence: 26-7-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Servicio de traslado de cajeros automáticos, vestimentas y de unidades de consulta, del Banco Ciudad de Buenos Aires - Carpeta de Compra Nº 19.643

Llámese a Licitación Pública con referencia al "Servicio de traslado de cajeros automáticos, vestimentas y de unidades de consulta, del Banco Ciudad de Buenos Aires" con fecha de apertura el día 17/8/2011 a las 11 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
Fecha tope de consultas: 10/8/2011.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo A/C
Equipo de Obras

BC 185
Inicia: 21-7-2011 Vence: 26-7-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Adquisición de un autoelevador eléctrico y una zorra hidraúlica manual – Carpeta de Compra Nº 19.645

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de un autoelevador eléctrico y una zorra hidraúlica manual, para suministros, sito en la calle La Rioja 1774, C.A.B.A." con fecha de apertura el día 3/8/2011 a las 11 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
Fecha tope de consultas: 28/7/2011.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo A/C
Equipo de Obras

BC 186
Inicia: 21-7-2011 Vence: 26-7-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Trabajos de provisión y colocación de vidrios en sucursales varias y ATM neutrales - Carpeta de Compra Nº 19.661

Llámese a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos de provisión y colocación de vidrios en sucursales varias y ATM neutrales, del Banco Ciudad de Buenos Aires”, con fecha de apertura el día 11/8/2011 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 0 (sin cargo).
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
Fecha tope de consultas: 5/8/2011.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo A/C
Equipo de Obras

BC 187
Inicia: 21-7-2011 Vence: 26-7-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Provisión e instalación de escribanías para teléfonos, en dependencias varias – Carpeta de Compra Nº 19.677

Llámese a Licitación Pública con referencia a la “Provisión e instalación de escribanías para teléfonos, en dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires” con fecha de Apertura el día 24/8/2011 a las 11 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso,Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
Fecha tope de consultas: 18/8/2011.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo A/C
Equipo de Obras

BC 189
Inicia: 26-7-2011 Vence: 29-7-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preselección –Sobre Nº 2 - Carpeta de Compra Nº 19.425

Se comunica a los señores oferentes y al público en general el resultado de la preselección de las empresas habilitadas para la apertura del Sobre Nro. 2 de la Carpeta de Compra Nro. 19.425 –Licitación Pública- que tramita el "Servicio de Arquitectura de Interiores del Nuevo Edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires":
Preseleccionadas
ANTONINI/SCHON/ZEMBORAIN ARQUITECTOS
ESTUDIO ENRICA ROSELLINI S.A.
HAMPTON + RIVOIRA ARQUITECTOS S.H.
BUENOS AIRES PLANNING S.A.
Descalificadas
CONTRACT RENT S.A.
Asimismo se informa que la apertura del Sobre Nro. 2 se llevará a cabo el día 1.8.2011 a las 11 hs., en Sarmiento 611, 7mo. Piso. C.A.B.A.
Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo A/C
Equipo de Obras

BC 190
Inicia: 26-7-2011 Vence: 26-7-2011

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Amoa SAC, con domicilio en Stephenson 2820, CABA, transfiere a **Paloan SA** con domicilio en General Urquiza 2248, CABA, la Habilitación Municipal del inmueble sito en General Urquiza 2248/50, CABA, Expediente Nº 44187/1978, que funciona como Depósito de Mercaderías Generales (Incluidos Ácidos Corrosivos). Reclamos de Ley y domicilio de ambas partes en General Urquiza 2248, CABA.

Solicitante: Lorena Atamian

EP 219
Inicia: 20-7-2011 Vence: 26-7-2011

Transferencia de Habilitación

Se avisa que, **Miguel Antonio Valverde** (DNI 10.205.148), **Carlos Daniel Valverde**

(DNI 12.287.746) y **Roberto Valverde** (DNI 10.802.881), todos domiciliados en Luna 225, CABA, transfieren la habilitación del local sito en la calle Uspallata 2738/42 y Luna 225/27, P.B., P.I., EP y ST, que funciona como “Depósito de consignatarios en Gral., depósito de mercaderías en tránsito”, habilitado por Nota Nº 80510/1993, a **“Expreso El Carrizal S.A.”**, representada por Miguel Antonio Valverde (Presidente), con domicilio en Luna 225, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Miguel Antonio Valverde, Carlos Daniel Valverde, Roberto Valverde

EP 220
Inicia: 21-7-2011 Vence: 27-7-2011

Transferencia de Habilitación

Rubén Alberto Acuña (DNI 16.903.493), domicilio en Bartolomé Mitre 1263, piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la Habilitación Municipal del Expediente Nº 51117/2007, de fecha 20/6/2008, del Hotel Casona Suite, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1263, pisos 1º y 2º, entrepiso, UF. 23, que funciona como “Hotel sin servicio de comida”, con una capacidad de veintiocho (28) habitaciones y treinta y seis (36) alojados, se acoge a los beneficios de la Resolución Nº 309/SJYSU/04 a **Daniel Gustavo Aloy** (DNI 16.202.295), con domicilio en Florida 520, piso 6º, depto. 611. Reclamos de ley y domicilio de partes Bartolomé Mitre 1263, piso 1º, CABA.

Solicitantes: Rubén Alberto Acuña
Daniel Gustavo Aloy

EP 222
Inicia: 22-7-2011 Vence: 28-7-2011

Transferencia de Habilitación

Javier Edgardo Uriarte, con poder otorgado por **Elena Antonia Mascianica**, en escritura publica Nº 96 del 19 de diciembre de 2003, con sede en Esmeralda 617 1º y 2º Subsuelo UF Nº 1, Unidades Complementarias Nº I, II, III, IV de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Habilitación Municipal, rubro Garaje Comercial, Capacidad para 23 Cocheras con Expediente Nº 34313/2006 a **Jorge Horacio Esposito** con domicilio en Esmeralda 617 1º y 2º Subsuelo de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Javier E. Uriarte Apoderado
(de Elena Antonia Mascianica)

EP 223
Inicia: 25-7-2011 Vence: 29-7-2011

Transferencia de Habilitación

Illanes Constantina Chileno (DNI 93.088.652) con domicilio en Tres Arroyo 2538, CABA, transfiere la habilitación municipal del local ubicado en Jerónimo Salguero 624, P.B., UF 16, CABA, rubro: Vta. de verduras, frutas, carbón (en bolsa) por Expediente

Nº 1830/2005 a **Gutiérrez López Eva Bartola** (DNI 94.062.450), con domicilio en Jerónimo Salguero 624, CABA. Reclamo de ley en la calle Jerónimo Salguero 624, CABA.

Solicitantes: Gutiérrez López Eva Bartola
Illanes Constantina Chileno

EP 224
Inicia: 25-7-2011 Vence: 29-7-2011

Transferencia de Habilitación

Zalazar, Luis Amancio con DNI 5.788.178 y CUIT 20-05788178-0 declara que solicita transferencia de habilitación a empresa: **Garage Piedrabuena S.R.L.**, con CUIT 30-65816503-4 representada por Hugo Osvaldo Losada en su carácter de Apoderado, se trata de la transferencia de habilitación del local ubicado en la Av. Piedrabuena 3890/900, P.B., Capital Federal, con Nomenclatura Catastral: 1-78-75d-18, partida Inmobiliaria: 096993, habilitado por el Expediente Nº 11532/2003, para funcionar en el carácter de “Depósito de Automotores, vehículos en desuso o usados y depósito de máquinas y equipos”.

Solicitantes: Luis Amancio Zalazar
Hugo Osvaldo Losada (Por poder: Garage Piedrabuena S.R.L.)

EP 225
Inicia: 25-7-2011 Vence: 29-7-2011

Transferencia de habilitación

Se avisa que **Natalia Valeria Sánchez Peche**, con DNI 24.516.867, con domicilio en la calle Santo Tomé 4648, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a **Luisa Bordogna**, DNI 5.799.517, domiciliada en la calle Helguera 2279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local ubicado en la calle Cuenca 2455, planta baja, de esta ciudad, habilitado por expediente N° 33615-2007 por GCABA por los rubros: casa de fiestas privadas infantiles. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 681, piso 1 oficina 2, CABA.

Solicitante: Luisa Bordogna

EP 226
Inicia: 25-7-2011 Vence: 29-7-2011

Transferencia de Habilitación

Gerardo Mariano Iglesias Silva con domicilio en Sarmiento 1590, de esta ciudad, comunica que transfiere a **Lázaro Bartolomé Gutiérrez**, la habilitación municipal, sito en la calle Sarmiento 1590, P.B., CABA, que funciona como “Elaboración de pastas alimenticias frescas con venta directa al público”. Habilitado por Expediente Nº 50372/1990. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Gerardo Mariano Iglesias Silva
Lázaro Bartolomé Gutiérrez

EP 227
Inicia: 26-7-2011 Vence: 1º-8-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Nota N° 101.259-DGEGE/08

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente (auxiliar de portería) de la Escuela de Comercio N° 24 del Distrito Escolar 14°, **Sr. Walter Raúl Toledo, DNI 25.837.415, FC N° 415.651**, que por Disposición N° 129-DGAR/10, se convalidó su renuncia a partir del 3/4/08 tramitada mediante Nota N° 101.259-DGEGE/08. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1017
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Nota N° 387.007-DGPDYND/08

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión – Dirección Operativa Mitigación de Riego, **Sra. Agustina Godoy, DNI 10.929.551, FC N° 315.005**, que por Disposición N° 378-SUBRH/09, se convalidó su Baja Administrativa de Padrones de la Administración central a partir del 1/7/09 tramitada mediante Nota N° 387.007-DGPDYND/08. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1014
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Nota N° 383.317-DGPDYND/09

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente (auxiliar de portería) de la Escuela N° 15 del Distrito Escolar 18°, **Sr. Claudio Vega, DNI 32.267.154, FC N° 410.264**, que por Resolución N° 489-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 25/2/08 tramitada mediante Nota N° 383.317-DGPDYND/09. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1018
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Registro N° 1.250.260-DGAR/09

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente (auxiliar de portería) del J.I.I. N° 1 del Distrito Escolar 4°, **Sr. Antonio Pablo Julys, DNI 17.294.020, FC N° 406.369**, que por Resolución N° 869-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 20/10/09 tramitada mediante Registro N° 1.250.260-DGAR/09. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1015
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Nota N° 1.429.998-DGPDYND/09

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) **Sr. Carlos A. Leguizamón, FC N° 419707, DNI 3.552.802**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 24/9/09; ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia incursa en la causal de cesantía, prevista en el art. 48, inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Nota N° 1.429.998-DGPDYND/09. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1010
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Expediente N° 72.477-MGEYA-DGPDYND/10

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) del J.I.N “E” del Distrito Escolar 17°, **Sra. Liliana Beatriz Ruiz, DNI 16.054.027, FC N° 399.735**, que por Resolución N° 846-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 29/7/07 tramitada mediante Expediente N° 72.477-MGEYA-DGPDYND/10. Queda Ud. notificada.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1016
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Nota N° 196.188-DGEGE/10

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la

Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente de la Escuela de Comercio N° 10 del Distrito Escolar 1°, **Sr. Daniel Alfredo Casalanguida, DNI 24.547.399**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 1/12/10, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia incursa en la causal de cesantía prevista en el art. 48, inc. A) de la Ley N° 471, tramitada mediante Nota N° 196.188-DGEGE/10. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1012
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Nota N° 588.016-DGPDYND/10

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) **Sr. Leonardo José Lagoa, CUIL 20-26359287-6**, que por Disposición N° 143-DGADMH/10, se le rescindió a partir del 22/12/09, el contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2715), tramitada por Nota N° 588.016-DGPDYND/10. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1007
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Nota N° 901.890-DGPDYND/10

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) **Sr. Ariel Osmar Cemini, CUIL 20-18610479-0**, que por Disposición N° 421-DGAD/10, se le rescindió a partir del 1/3/10, el contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo a

lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2715), tramitada por Nota N° 901.890-DGPDYND/10. Queda Ud. notificada.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1008
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Notificación - Carpeta N° 3.238-SED/05

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica a la agente: **Sallustio, Andrea Alejandra (DNI. 17.765.665)** de los términos de la Disposición N° 3.509-DGPDYND/10 de fecha 23/11/10, cuyos artículos se transcriben a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS
DISPONE:

Art. 1 : EFECTIVÍCESE el cese administrativo a partir del 01/01/2002 de la docente SALLUSTIO, Andrea Alejandra (DNI Nº 17.765.667), en su cargo de Profesora, titular, inglés 03 hs. cátedra en 2º año 5ª División, turno tarde, Profesora titular de Ciencias Biológicas, 03 hs. cátedra en 2º año 1ª División turno tarde; Profesora titular de Ciencias Biológicas 03 hs. cátedra en 2º año 4ª División turno tarde; Profesora titular de Ciencias Biológicas 03 hs. cátedra en 1º año 5ª División, turno tarde; en el Liceo Comercial Nº 3 D.E. 5º “José Manuel Estrada”.
Art.2: DÉJASE establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la Sanción contenida en el art.36 inc. f) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el Art. 39 del mismo cuerpo legal.-
Art. 3: REGÍSTRESE, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección de la Educación Media) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto Nº 1510-GCBA-97, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51, 53 y 56 del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

María del Carmen Caballero
Directora

ART. 51 Estatuto del Docente – Ordenanza Nº 40.593: “ El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo.”.-

2 ART. 53 Estatuto del Docente – Ordenanza Nº 40.593: “ El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este ultimo caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso.”.-
3 ART. 56 Estatuto del Docente – Ordenanza Nº 40.593: “ El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos.”.

EO 1006
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Expediente N° 114.010-MGEYA-DGPDYND/11

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a el agente (auxiliar de portería) de la Escuela Técnica N° 7 del Distrito Escolar 5°, **Sr. José Ismael Camargo, DNI 26.426.184, FC N° 395.795**, que por Resolución N° 844-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 2/5/08 tramitada mediante Expediente N° 114.010-MGEYA-DGPDYND/11. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1011
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Expediente N° 1.092.037-MGEYA-DGPDYND/11

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) **Sr. Christian Ariel Musis, FC N° 402106, DNI**

27104887, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 2/3/11; ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia incursa en la causal de cesantía, prevista en el art. 48° inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Expediente N° 1.092.037-MGEYA-DGPDYND/11. Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1009
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Disposición N° 378-SUBRH/09

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión – Dirección Operativa Mitigación de Riego, **Sra. Agustina Godoy, DNI 10929551, FC N° 315005**, que por Disposición N° 378-SUBRH/09: se dejó parcialmente sin efecto, los términos de la Disposición N° 378-SUBRH/09 y declárese cesante a partir del 27/8/07. Queda Ud. notificada.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1019
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Carpeta N° 1.560.392-DGPDYND/10

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente (auxiliar de portería) del J.I.N “C” del Distrito Escolar 6°, **Sra. Paola Genta, DNI 32.382.076, FC N° 416.623**, que por Resolución N° 820-SUBRH/10, se convalidó su cesantía a partir del 25/6/08 tramitada mediante Carpeta N° 1.560.392-DGPDYND/10. Queda Ud. notificada.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1013
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente N° 16.778/05

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a la **Sra. Adela Virginia Furmansky**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 20.411, que se encuentra vencida por falta de renovación ,para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 1005
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente N° 45.590/06.

Se le hace saber a la **familia del Doctor Montes de Oca** que en el Expediente N° 45.590/06 se ha ordenado notificar la Resolución N° 1.199-MAYEPGC/08 que en su parte pertinente dice así:....EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE: “ Artículo 1º .- Intimase a la Familia del Doctor Montes de Oca para que en plazo de cinco (5) días procedan a realizar los trabajos necesarios a los efectos de restablecer las condiciones de seguridad y acondicionamiento del sepulcro ubicado en la sección 17, tablón 209 A, sepulturas 1 a 14 y sobrante del Cementerio de la Recoleta. Artículo 2º.- La referida intimación deberá realizarse mediante la publicación de edictos por cinco día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en un diario de gran circulación en la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de realizar los trabajos por administración a su costa, demandando si los titulares no abonaren los

gatos habidos el cobro judicial de los trabajos producidos, como asimismo los cargos por reparaciones ya realizadas. Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a dar cumplimiento a la presente resolución.

Néstor Pan
Director General

EO 979
Inicia: 25-7-2011 Vence: 29-7-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.044.216-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pasaje Sin Nombre Oficial (Mon 2600) Nº 1.622, Partida Matriz Nº 50753**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044216-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 987
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.044.350-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tte. Gral. Luis Dellepiane 2.982, Partida Matriz Nº 93292**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044350-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 988
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.044.451-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tte. Gral.Luis Dellepiane 2.950, Partida Matriz Nº 93332**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1044451-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 989
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 111.055-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Murguiondo 1745, Partida Matriz Nº 33341**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 111055-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 986
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 1.041.504-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Alt Saraza 4300) Nº 2.485, Partida Matriz Nº 94275**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1041504-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 990
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911823-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Iriarte 3795) Nº 1.030, Partida Matriz Nº 911823**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911823-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 992
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911830-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial**

(Altura. Zavaleta 1100) Nº 3.751, Partida Matriz Nº 911830, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911830-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 993
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911831-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1100) Nº 3.741, Partida Matriz Nº 911831**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911831-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 994
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911835-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zavaleta 1.045, Partida Matriz Nº 911835**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911835-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón

Director General Adjunta

EO 995
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911836-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zavaleta 1.035, Partida Matriz Nº 911836**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911836-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 996
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911838-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.720, Partida Matriz Nº 911838**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911838-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 997
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911839-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.730, Partida Matriz Nº 911839**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911839-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 998
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911840-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.740, Partida Matriz Nº 911840**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911840-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 999
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911841-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.750, Partida Matriz Nº 911841**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872

(entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911841-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 1000
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911842-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.760, Partida Matriz Nº 911842**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911842-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 1004
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911843-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.770, Partida Matriz Nº 911843**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911843-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 1001
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911844-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.780, Partida Matriz Nº 911844**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911844-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 1002
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 911845-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial (Altura. Zavaleta 1000) Nº 3.790, Partida Matriz Nº 911845**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 911845-DGR-2008, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 1003
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1026688-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Leiva 4.345, Partida Matriz Nº 227052**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1026688-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Director General Adjunta

EO 991
Inicia: 26-7-2011 Vence: 28-7-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 1.657-DGR/11

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 247085/MGEyA/2011 e Incorporada CA. Nº 106.736-DGR-2009 e Incorporado Registro Nº 440555/MGEyA/2011, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de INSTALACIONES NERIEL S.R.L., con domicilio fiscal en la calle GENERAL URQUIZA 885 PISO 4º DEPARTAMENTO A -Comuna Nº 3- , inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-210125-4 CUIT Nº 30-70917029-1, cuya actividad sujeta a tributo consiste en “Ejecución y Mantenimiento Instalaciones Electricas”, de las que resulta:
Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2005 (4º a 12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipo mensual), 2007 (1º a 12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipo mensual) y 2010 (1º anticipo mensual);
Que las causas que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en la omisión total en la declaración de ingresos y pago del impuesto correspondiente en relación a los periodos fiscales motivo de ajuste;
Que el ajuste fiscal ha sido realizado de acuerdo con el siguiente procedimiento: La presente actuación se originó con motivo del intercambio de información con AFIP, por esta razón, al no contar con documentación fehaciente, la actuante, a los efectos de obtener las bases imponibles mensuales para los periodos fiscales motivo de ajustes tomó como base los ingresos que constan en el Formulario 8066 correspondiente al

periodo fiscal 2006, a los que aplico coeficientes regresivos para obtener el periodo fiscal 2005 y coeficientes progresivos para los periodos fiscales 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º anticipos mensuales), tal como surge de las hojas de trabajo obrantes a fs. 60 a 63 de la Carpeta Nº 106736-DGR-2009).

Se deja constancia que acorde lo informado por la inspección actuante la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales de fs. 37/42 de la Carpeta Nº 106.736-DGR-2009, cuyas copias obran a fs. 48/53 del Registro Nº 440555/MGEyA/2011, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallado anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante acta obrante a fs.36 de la Carpeta Nº 106.736-DGR-2009, la interesada no compareció a conformar las diferencias motivo por el cual se las tiene como no conformadas (fs. 43 de la misma Carpeta). Y;

CONSIDERANDO:

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial tal como lo prescriben los artículos 126, 127, 128, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156 y 157 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 90 –omisión- del Código Fiscal Texto Ordenando 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna;

Que por último, resulta necesario observar que habiéndose concurrido al último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente, y resultando imposible ubicar a la misma, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal texto Ordenando 2011 dispone para el caso: “Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General...”.

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 94 y 95 del Código Fiscal Texto Ordenando 2001, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y

secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.
Que por último corresponde intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 11-AGIP-2009;

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, sobre base presunta y con carácter parcial, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente INSTALACIONES NERIEL S.R.L., con domicilio fiscal en la calle GENERAL URQUIZA 885 PISO 4º DEPARTAMENTO A -Comuna Nº 3- , inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-210125-4 CUIT Nº 30-70917029-1, cuya actividad sujeta a tributo consiste en “Ejecución y Mantenimiento Instalaciones Electricas”, con respecto a los periodos fiscales 2005 (4º a 12º anticipo mensual), 2006 (1º a 12º anticipo mensual), 2007 (1º a 12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipo mensual) y 2010 (1º anticipo mensual);
Artículo 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los “Considerandos” de la presente.
Artículo 3º: Intimar a INSTALACIONES NERIEL S.R.L., para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94 y 95 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6º: Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de

suscripción de esta Resolución.
Artículo 7º: Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente, en el domicilio fiscal y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011, con copia de la presente, y resérvese.

ANEXO

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 980
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 321-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Occhiuzzi, Diego Fernando (DNI 21.671.900)**, que por Disposición Nº 321/GG/11 de fecha 15/07/11, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución Nº 216/PD/09 de fecha 18/05/09, por la que se adjudicara en venta a su favor la unidad de referencia ubicada en la Mza.12, Torre F, Block 9, Piso P.B., Depto.“B“ del C.U. Don Orione, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires (U.C.Nº 57.315); por haber transgredido dicho adjudicatario lo pertinentemente dispuesto por el Acta de Directorio 2.304 de fecha 05/12/07 y por el Punto Nº 23 del Acta de Directorio Nº 2.366 de fecha 17/12/08 respecto los requisitos exigidos para toda eventual regularización dominial y financiera del inmueble de referencia a su favor, según lo actuado en la Nota Nº 7.958/IVC/09.
Asimismo, se les hace saber que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo

criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 985
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 325-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Genovesi, Rubén (DNI 17.743.003)**, y/o eventuales ocupantes, que po Disposición Nº 325/GG/11 de fecha 15/07/11, se deja sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada el 09/12/04, respecto de la vivienda ubicada en la calle Cnel. Salvadores 757, Block 4º, Piso 2, Dto.“I“, Capital federal (U.C.Nº 89.529); por la inobservancia de la cláusula SEXTA, en los términos de las cláusulas DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 9045/IVC/09.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 982
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 326-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sra. Higa Yaka, Victoria (C.I. N° 7.245.954)**, que por Disposición Nº 326/GG/11 de fecha 15/07/11, se ha procedido a rescindir el boleto de Compraventa Provisorio que suscribiera con el Organismo en fecha 14/01/92 respecto la vivienda ubicada en la calle Azopardo Nº 1.561, Block 4, Piso 6º, Depto.“C“ del C.U. Consorcio XVI de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 61.139); por haber transgredido la misma y/o sus eventuales herederos - a tenor de las obligaciones que recaen sobre éstos últimos,

conforme lo dispuesto al respecto en el art. 3.431 y concs. del C. Civil-, la Cláusula Tercera c)- pago de cuotas de amortización- y Décimo Primera - pago de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble- en los términos de las Cláusulas Décima y Décimo Segunda del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 3.703/IVC/10.
Asimismo, se les hace saber que la Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 984
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 330-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los herederos del **Sr. Montero Lacasa, Rubén (C.I. N° 690.225)**, por Disposición Nº 330/GG/11 de fecha 15/07/11, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera en fecha 16/12/68 respecto la vivienda ubicada en el Block 4, Columna 1, Piso 2º, Dpto.“10“ del Bº Castex I de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 7.218); por haber transgredido dicho adjudicatario y/o herederos -conforme lo dispuesto en el art. 3.431 y concs. del C. Civil respecto las obligaciones que recaen sobre estos últimos, las cláusulas DÉCIMA y UNDECIMA, en los términos de la cláusula DECIMO SEPTIMA del citado instrumento., según lo actuado en la Nota Nº 4.396/CMV/02 y agrs.
Asimismo, se le hace a los mismos, que la referida Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 983
Inicia: 25-7-2011 Vence: 27-7-2011